REPUBLICA DE CHILE

CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 50ª, en jueves 2 de agosto de 1956

(Especial de 11,45 a 21,03 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DURAN Y CARMONA

SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y CAÑAS

INDICE GENERAL DE LA SESION

I.—SUMARIO DEL DEBATE.
II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS.
III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA.
V.—TEXTO DEL DEBATE.

Pág.

I.—SUMARIO DEL DEBATE.

1.—Se califica la urgencia de varios proyectos de ley 3018
2.—No se produce acuerdo para agregar a la Cuenta el oficio del Senado con el que devuelve, en quinto trámite constitucional, el proyecto que modifica la legislación tributaria 3018
3.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza la expropiación de terrenos ubicados en la península de Coquimbo, y es aprobado .. 3018
4.—Se acuerda agregar a la Cuenta el oficio del Senado con el que remite, en quinto trámite constitucional, el proyecto que modifica la legislación tributaria 3021
5.—Se acuerda postergar la discusión del proyecto que transfiere al Fisco el edificio en que funcionaba el ex Instituto de Crédito Industrial para destinarlo al Tribunal Calificador de Elecciones .. 3021
6.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de La Florida para transferir dos lotes de terrenos al Fisco .. 3022
7.—Se pone en discusión el proyecto que modifica la ley Nº 11.253, que autorizó a la Municipalidad de Combarbalá para contratar un empréstito, y es aprobado 3022
8.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza la transferencia de un bien fiscal al Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso, y es aprobado 3023
9.—Se pone en discusión el proyecto que libera de derechos la internación de material destinado al Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso, y es aprobado 3025
10.—Continúa la discusión del proyecto que dispone que los funcionarios de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado que jubilaron con anterioridad a la dictación de la Ley Nº 9.005, quedan incluídos en sus beneficios, y es aprobado 3027
11.—Se acuerda prorrogar la hora de término de la sesión 3031
12.—Se pone en discusión el proyecto que aumenta las pensiones de jubilación y montepío de ex empleados de la Sociedad Nacional de Minería y de otras instituciones, y es aprobado en general .. 3031
13.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Mulchén para transferir dos predios al Fisco, y es aprobado 3032
14.—Se pone en discusión el proyecto que denomina "Doctor Humberto Humeres Oyaneder" al Liceo de Hombres de San Felipe, y es aprobado. 3032
15.—Se pone en discusión el proyecto que modifica una glosa del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el estadio de Peumo, y es aprobado 3033
16.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza la permuta de un terreno fiscal por otro particular, ubicados en la comuna de Limache, y es aprobado 3034
17.—Se pone en discusión el proyecto que transfiere al Cuerpo de Bomberos de San Bernardo el dominio de unos terrenos fiscales, y es aprobado 3035
18.—Se pone en discusión el proyecto que transfiere una propiedad fiscal ubicada en Lota a la Conferencia de San Vicente de Paul de Señoras, y es aprobado 3036

Pág.

19.—Se suspende la sesión hasta las quince horas treinta minutos .. 3036
20.—Se reabre la sesión y se suspende por quince minutos 3036
21.—Se reabre la sesión y se suspende nuevamente por quince minutos 3036
22.—Se pone en discusión, en quinto trámite constitucional, el proyecto que modifica la legislación tributaria vigente, y queda pendiente el debate 3036
23.—Se suspende la sesión por quince minutos 3073
24.—Continúa la discusión de las insistencias del Senado al proyecto que modifica la legislación tributaria, y la Cámara se pronuncia acerca de ellas .:. 3073
25.—Se aceptan la renuncia y se acuerdan reemplazos de miembros de varias Comisiones 3095

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS.

1/2.—Oficios de S. E. el Presidente de la República con los que hace presente la urgencia para el despacho de dos proyectos de ley .. 3006
3.—Oficio del Senado con el que comunica que ha resuelto insistir en la aprobación de varias de las modificaciones que introdujo al proyecto que reforma la legislación tributaria en vigencia ... 3006
4/6.—Informes de la Comisión de Hacienda recaídos en los siguientes proyectos de ley:
El que establece el derecho de la Municipalidad de San Fernando para cobrar derechos de extracción de basuras 3012
El que libera de derechos la internación de diversos elementos consignados al Liceo "María Auxiliadora", de Santiago; al Colegio "San Luis", de Antofagasta, y al Instituto de Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad, de la ciudad de Viña del Mar 3013
El que libera de derechos la internación de una camioneta consignada a la Municipalidad de Copiapó 3014
7.—Informe de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene recaído en un proyecto que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar un sorteo extraordinario a beneficio de la Sociedad Filarmónica de Chile 3014
8.—Una moción de los señores Acevedo, Chelén y Salinas, con la que inician un proyecto que legisla sobre las comunidades agrícolas 3015

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó ningún acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE REPUBLICA

"Nº 275.— Santiago, 1º de agosto de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he acordado solicitar urgencia para el despacho del proyecto de ley que "concede empréstito para construcciones y ampliaciones de Hospitales de la Defensa Nacional". (Boletín 8165).

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Carlos Ibáñez del Campo.—J. Francisco O'Ryan O.*".

2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 274.— Santiago, 1º de agosto de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he acordado solicitar urgencia para despacho del proyecto de ley que "modifica el actual régimen de Consejerías de las Instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónomas y municipales". (Boletín Nº 125).

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Carlos Ibáñez del Campo.—Alberto Araya Kampé*".

3.—OFICIO DEL SENADO

"Santiago, 1º de agosto de 1956.

El Senado ha tenido a bien no insistir en las modificaciones que introdujo al proyecto de ley que modifica la legislación tributaria vigente y diversas disposiciones de carácter administrativo y que esa Honorable Cámara rechazó, con excepción de las siguientes en cuya aprobación ha insistido:

Artículo 1º

La que consiste en suprimir la letra d).

La que consiste en anteponer al punto y coma de la letra e), que ha pasado a ser letra d), la palabra "Importados".

Artículo 5º

La que consiste en consultar como párrafo segundo de la letra e), el siguiente:

"Los impuestos sobre la gasolina o bencina y los impuestos sobre el petróleo que, según las leyes que los establecen, estén destinados al financiamiento de obras de vialidad, se aplicarán exclusivamente a la gasolina para automóviles, camiones y otros vehículos, y al petróleo Diesel, según el caso".

Artículo 19

La que consiste en agregar al final de su número 2º después de la razón social "Empresa Nacional de Fundiciones", lo siguiente: y las compraventas o transferencias de minerales que efectúen otras fundiciones siempre que fundan menos de 150 mil toneladas de minerales al año y siempre que estén destinados a la elaboración de productos de exportación".

La que consiste en suprimir, en su número 6º, la frase que dice: "a que se refiere la letra l) del artículo 11".

La que consiste en consultar como número 8º el siguiente:

"8º—Las empresas que explotan minas de carbón, las que continuarán afectas a los impuestos contemplados en el artículo 6º del Decreto Nº 2772, de 18 de agosto de 1943, en el artículo 13, Nº 9 de la ley Nº 7.600, de 28 de octubre de 1943 y en el artículo 2º de la ley Nº 11.548, de 3 de julio de 1954".

Artículo 20

La que consiste en reemplazar en este artículo las palabras "cien pesos" por "doscientos pesos".

Artículo 21

La que consiste en sustituir las palabras "cien pesos" por "doscientos pesos" las dos veces que figuran en este artículo.

Artículo 24

La que consiste en reemplazar la última parte de este artículo desde donde dice: "el que deberá insertarse . . .", por lo siguiente: "del cual deberá quedar constancia en el documento que al efecto se otorgue o se protocolice Para los efectos contemplados en este artículo no regirán los plazos señalados en los artículos 13 y 14 de esta ley".

Artículo 36

La que consiste en suprimirlo.

Artículo 43

La que consiste en agregar a continuación de las palabras: "o se negaren a exhibir sus libros o documentos", las siguientes frases: "dentro del plazo señalado por la Dirección, que no podrá ser inferior a cinco días".

La que consiste en reemplazar la cifra "trescientos veinte mil pesos ($ 320.000)", por cien mil pesos ($ 100.000)".

Artículo 47

La que consiste en reemplazar en el inciso primero el plazo "tercero día" por "quinto días" y en suprimir las palabras "de presidio", que figuran a continuación de la frase "incurrirán en las penas".

Artículo 51

La que consiste en suprimirlo.

Artículo 53

La que consiste en sustituirlo por el siguiente:

"Artículo 53.—El contribuyente que estuviere atrasado en más de treinta días en las anotaciones en los libros a que se refiere el artículo 40, será sancionado con prisión en cualquiera de sus grados, inconmutable, siempre que no los hubiere regularizado dentro del plazo de diez días, contado desde su requerimiento por un funcionario del Servicio de Impuestos Internos que revista el carácter de ministro de fe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33".

Artículo 61

Las que consisten en suprimir el inciso segundo de este artículo y reemplazar, en el inciso tercero, la expresión "sesenta días", por "ciento veinte días".

Artículos transitorios

La que consiste en consultar como artículo 3º, nuevo, el siguiente:

"Artículo 3º— Se concede amnistía a todos los contribuyentes que hayan sido condenados por infracción al artículo 37 del Decreto Supremo Nº 2772, modificado por la ley Nº 11.575, siempre que tengan totalmente pagados, a la fecha de la publicación de esta ley, los impuestos, multas y demás sanciones impuestas por los Servicios de Impuestos Internos.

Igualmente se concede amnistía a los inculpados o reos con procesos actualmente pendientes por infracción al artículo 37 del Decreto Supremo Nº 2772, modificado por la ley Nº 11.575, que acrediten ante el respectivo Tribunal en los treinta días siguientes a la publicación de esta ley que tienen íntegramente cancelados los impuestos, multas y demás sanciones que les

impuso Impuestos Internos, con motivo de los hechos indicados en la correspondiente denuncia o querella".

Artículo 3º

La que consiste en reemplazar el Nº 3, por el siguiente:

"3º—Reemplázase el inciso tercero del artículo 53 por el siguiente:

"Igualmente pagarán este impuesto las personas domiciliadas o residentes en el extranjero que no sean contribuyentes del impuesto adicional con arreglo a otras disposiciones de este título, por las utilidades o rentas que retiren de sociedades constituídas en Chile y cuyo capital pertenezca en más de un 75% a dichas personas. Este impuesto se devengará en el momento de retirarse de la sociedad las utilidades o rentas y deberá ser retenido por la sociedad".

Las que consisten en consultar en el artículo 4º, nuevo, como números 3º, 5º y 8º, los siguientes:

"3.—Sin perjuicio de la revalorización a que se refieren los números 1 y 2, los contribuyentes de 3ª y 4ª, podrán, por una sola vez, y mediante el pago de impuesto de 8%, incorporar o declarar nuevos capitales, sin expresar su origen y ajustar o reconciliar los inventarios de sus negocios o empresas, incorporando a ellos todos los bienes de su dominio, sin necesidad de manifestar el origen de ese dominio".

"5.—Cuando las revalorizaciones, incorporaciones, declaraciones, ajustes o reconciliaciones, materia de la presente ley, sumaren el 50% o más del capital pagado, indicado en la última declaración de renta, su contabilización podrá efectuarse abriendo nuevos libros de contabilidad. No obstante, deberán conservar durante tres años sus anteriores libros de contabilidad y documentación respectiva para aclarar rentas o situaciones de terceras personas".

"8.—Podrán acogerse a los beneficios de esta ley pagando el impuesto del 8% antes del 15 de diciembre de 1956, las personas que no hubieren presentado declaraciones de renta o que no lo hubieren hecho en los términos legales o la hubieren formulado incompleta o equivocada, considerándose que han dado debido cumplimiento a la disposición del artículo 56 de la Ley de Impuesto a la Renta y no se harán acreedores a las multas y sanciones que dicha ley establece".

La que consiste en consultar como artículo 5º, nuevo, el siguiente:

"Artículo 5º—Las Sociedades chilenas constituídas con anterioridad al 19 de abril de 1932, cuyos capitales estén expresados en moneda corriente extranjera, podrán convertir dichos capitales a moneda corriente, pagando en lugar del impuesto de 2ª categoría establecido en la letra c) del artículo 8º de la ley Nº 8.419, un impuesto único de 5% sobre la diferencia que se obtenga en pesos moneda corriente entre la conversión del capital original al tipo de cambio fijado con anterioridad a la ley Nº 5.107, de 19 de abril de 1932 y al tipo de cambio libre bancario a la fecha de la conversión, debiendo pagar impuesto de revalorización sobre las cantidades que faltaren en sus balances para completar ese capital pagado. La expresada conversión no originará ningún otro impuesto de revalorización o a la renta para la Sociedad ni para sus accionistas, sea durante su vigencia o con motivo de su liquidación.

Las Sociedades que efectúen la conversión de sus capitales en conformidad al inciso anterior y se liquiden dentro del plazo de cuatro años, contado desde la fecha en que la hayan realizado, deberán pagar el impuesto que corresponda conforme a la letra c) del artículo 8º de la ley Nº 8.419, sirviendo de abono el impuesto que hubieren enterado de acuerdo con este artículo.

En ningún caso estas disposiciones afectarán a reclamos o juicios pendientes ni a otros impuestos que graven a la Sociedad.

El 50% del impuesto deberá enterarse en el momento de efectuarse la conversión y el otro 50% dentro del plazo de un año, contado desde la misma fecha.

Las Sociedades que deseen acogerse a estas franquicias deberán hacerlo antes del 15 de diciembre de 1956".

La que consiste en consultar como artículo 4º del artículo 8º, nuevo, que aprueba el texto de la ley sobre cambios internacionales, el siguiente:

"Artículo 4º—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, a propuesta de la Junta Directiva de la Comisión de Cambios Internacionales, el Ministerio de Hacienda podrá autorizar, por decreto supremo fundado, la importación de cantidades determinadas de mercaderías que no figuren en la lista de importación permitida.

Los permisos para realizar estas importaciones serán adquiridos en pública subasta en el Banco Central de Chile. La subasta se efectuará previo aviso en el "Diario Oficial" y en un diario de Santiago publicado con no menos de 10 días de anticipación de aquél en que se llevará a efecto y en las demás condiciones que establezca el reglamento. El producto de la subasta ingresará en arcas fiscales.

Los permisos a que se refiere el inciso precedente no podrán representar en total en cada año, un porcentaje superior al 5% del valor de las importaciones efectuadas en el año anterior. En ningún caso el porcentaje podrá exceder del 15% del valor de las exportaciones chilenas excluídas la del cobre, salitre e hierro".

La que consiste en establecer, en el artículo 11 que figura en el inciso primero de esta disposición una referencia a la letra d).

La que consiste en consultar como artículo 2º transitorio, el siguiente:

"Artículo 2º—A contar desde el 1º de enero de 1957, redúcese a $ 5 por dólar el impuesto de $ 15, establecido en el artículo 9º transitorio de la ley Nº 11.575 y prorrogado por las leyes N.ºs 11.791 y 11.996, y prorrógase su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1962.

El producto de este impuesto desde el 1º de enero de 1957 se destinará a los siguientes fines:

a) El 40% a la construcción de un nuevo edificio para el Instituto Nacional de Santiago.

Estos fondos serán depositados en una cuenta especial en el Banco del Estado de Chile, a la orden del Ministerio de Educación Pública.

Un Reglamento determinará la forma y condiciones en que se ejecutarán las obras que deberán iniciarse dentro del año de la vigencia de la presente ley.

b) El 60% restante para financiar los gastos del Campeonato Mundial de Básquetbol en 1958 y del Campeonato Mundial de Fútbol en 1962.

Para estos efectos, durante los años 1957 1958 se entregarán los dos tercios de esta suma para la construcción de un Estadio techado en Santiago.

Durante estos mismos años se destinará un tercio y con posterioridad hasta el 31 de diciembre de 1962 el total de este porcentaje para la construcción, ampliación y mejoramiento de estadios y otros edificios en Santiago y provincias, necesarios para la realización del Campeonato Mundial de Fútbol a celebrarse en 1962.

El Tesorero General de la República abrirá una cuenta especial en el Banco del Estado a la orden del Ministerio de Obras Públicas contra la cual sólo se podrá girar para los fines señalados en la presente disposición".

Artículo 4º

Las que consisten en sustituir los incisos sexto y séptimo de este artículo, por los siguientes:

"Exceptúase, además, de este impuesto, a las internaciones de automóviles y station-wagons o similares comprendidas en la partida 1901 del Arancel Aduanero y

las que se realicen de acuerdo con convenios internacionales, que no sean efectuados por chilenos.

De igual franquicia gozarán los que se internen de acuerdo con la partida 1902 del Arancel Aduanero; con el D. F. L. Nº 287, de 1953, o con leyes especiales, siempre que acrediten por lo menos dos años de residencia en el extranjero".

La que consiste en reemplazar en el inciso octavo, las palabras "tres años" por "dos años".

Artículo 7º

La que consiste en agregar al final del inciso segundo la siguiente frase: "sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 36 de la ley Nº 11.575".

La que consiste en consultar como inciso primero del artículo 14, nuevo, el siguiente:

"Establécese a beneficio municipal, y sólo por el año 1956, una contribución adicional de uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces, la que se cobrará conjuntamente con la del segundo semestre de dicho año".

Las que consisten en mantener, en el inciso segundo, las siguientes disposiciones, "a partir del 1º de enero de 1956".

"Nº 11.704, de 18 de noviembre de 1954, sobre rentas municipales";

"y decreto con fuerza de ley Nº 224, de 5 de agosto de 1953, que fijó el texto de la ley General de Construcciones y Urbanización. Las Municipalidades quedan facultadas para girar y cobrar estos aumentos en la fecha ordinaria de pago o bien girar boletines suplementarios respecto de las patentes o derechos cuyo valor hubiere sido cancelado con anterioridad a la vigencia de esta ley".

Artículo 22

En este artículo, la que tiene por objeto intercalar en el inciso segundo las palabras siguientes: "Investigaciones,", "Gobierno Interior,"; "Empresa Nacional de Fundiciones,"; "Dirección General de Bibliotecas,", "Archivos y Museos,", "Tesorerías".

El segundo de los incisos que reemplazan al inciso tercero de este artículo y que dice comos igue:

"En todo caso los servicios que hubiesen cumplido separadamente con uno de los requisitos establecidos en el inciso anterior podrán ser autorizados por decreto supremo, para llenar las vacantes que se produzcan en el futuro".

El inciso final, nuevo, que es del tenor siguiente:

"Derógase el artículo 18 de la ley Nº 12.000 que prorrogó la vigencia del artículo 15 transitorio de la ley Nº 11.575".

Artículo 26

La que tiene por objeto suprimir este artículo, con la excepción de mantener el penúltimo de sus incisos que es del tenor siguiente, con numeración del artículo:

"Artículo 26.—Será aplicable a los empleados del Consejo Nacional de Comercio Exterior lo dispuesto en el artículo 179 del D. F. L. Nº 256, de 29 de julio de 1953".

Artículo 30

La que consiste en suprimirlo.

Artículo 35

La que tiene por objeto suprimirlo.

Artículo 48

La que consiste en suprimirlo.

Artículo 58

La que tiene por objeto agregar a este artículo los siguientes incisos nuevos:

"Las dos primeras vacantes que se produzcan en el grado 4º del Escalafón de Oficiales de la Dirección General de Impuestos Internos, deberán ser proveídas con las actuales Visitadoras Sociales contratadas con el mismo grado en la referida repartición.

Igualmente, las dos primeras vacantes que se produzcan en el grado 6º del mismo Escalafón, deberán ser proveídas con las actuales Traductoras de Francés y de Inglés, contratadas con el mismo grado".

La que consiste en agregar los siguientes artículos:

"Artículo . . .—Facúltase a la Editorial Jurídica de Chile para establecer empresas o constituir o integrar sociedades destinadas a distribución o publicación de toda clase de obras científicas y didácticas. Se la autoriza, además, para usar indistintamente su propia denominación o la de Editorial Andrés Bello".

"Artículo . . .—Los fondos que actualmente se recauden por impuestos al turismo, que se contabilizan en las cuentas C-52-A y C-52-B, del Presupuesto de Ingresos de la Nación, podrán ser girados a contar del 1º de julio del presente año, por el Presidente de la República, para atender a los fines que establece el artículo 8º de la ley Nº 4.585 y sus modificaciones posteriores".

"Artículo . . .—Dentro del plazo de un año, a contar de la promulgación de esta ley, el Presidente de la República dispondrá la enajenación en subasta pública de las acciones de propiedad fiscal en la Empresa Periodística "La Nación", S. A.

No podrán adquirir dichas acciones en tal subasta ni el propio Fisco ni los organismos en que él tenga participación o ingerencia en virtud de aportes o a cualquier otro título.

En el futuro habrá objeto ilícito en la adquisición de las acciones a que se refiere el inciso primero por las entidades a que se alude en el inciso segundo de este artículo.

El producido de esta subasta pasará a Rentas Generales **de la Nación".**

"Artículo . . .—Se declara que los profesores de la Universidad de Chile que percibieron sueldos incompatibles, por clases efectivamente hechas durante el año 1954, no estuvieron afectos a la incompatibilidad del artículo 56 del D. F. L. Nº 256.

"Artículo . . .— En el Presupuesto de Gastos de la Nación deberá consultarse con cargo a los fondos a que se refieren los artículos 26, 27 y 33 de la ley Nº 11.828, de fecha 5 de mayo de 1955, en la proporción que indique el Presidente de la República, la cantidad de $ 100.000.000 en 1957; $ 150.000.000 en 1958 y $ 200.000.000 desde 1959 en adelante, que se destinará a la Universidad de Chile para la creación en la zona norte de un centro de actividades universitarias, a fin de que extienda a esa región su actividad docente, de investigación científica y de extensión cultural.

Estas funciones de la Universidad de Chile —que realizará con la cooperación de la Universidad Técnica del Estado— se orientarán preferentemente a la formación profesional, investigación científica y extensión cultural relacionadas con las actividades productivas de la zona.

A la Universidad de Chile corresponderá exclusivamente la orientación de los estudios e investigaciones y la administración interna del centro de actividades universitarias. Sin perjuicio de ello, las autoridades universitarias se asesorarán, para estos efectos, de un Consejo, que funcionará en la ciudad de Antofagasta, integrado por un representante de la Corporación de Fomento, uno del Departamento del Cobre y representantes de los colegios profesionales e instituciones gremiales de la zona. El Honorable Consejo Universitario reglamentará el funcionamiento y las atribuciones de este organismo asesor".

Artículos transitorios

La que consiste en consultar como artículos 7º y 9º, los siguientes, nuevos:

"Artículo 7º—Los automóviles de funcionarios chilenos que hayan servido al país en el extranjero, por más de dos años, pagados con fondos fiscales, semifiscales o de instituciones autónomas en que tenga participación el Fisco y que se encuentren actualmente en aduana, podrán ingresar al país sin pagar el impuesto a que se refiere el artículo 11 de la presente ley".

"Artículo 9º—No están afectos al gravamen establecido en el artículo 9º de la presente ley, los vehículos que se importen durante el presente año, en base a autorizaciones de importación otorgadas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior en retorno de exportaciones de azufre".

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 427, de fecha 27 de julio último.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Hernán Figueroa A.—Hernán Borchert*".

4.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha prestado su aprobación al proyecto, iniciado en una moción del señor Errázuriz don Jorge que restablece la facultad de la Municipalidad de San Fernando para cobrar derechos de extracción de basura.

El artículo 14 de la ley Nº 11.704, sobre rentas municipales consulta una serie de tasas que gravan el servicio domiciliario de aseo y cuyo producto es percibido por las Municipalidades.

El artículo 13 de esta misma ley dice como sigue: "Artículo 13. El servicio domiciliario por extracción de basuras sólo podrá cobrarse en los sectores urbanos y suburbanos de las comunas que determine el Presidente de la República y será pagado por los ocupantes de los inmuebles respectivos.

Será facultativo para las Municipalidades hacer uso de la autorización a que se refiere el inciso precedente. Pero, suprimido este cobro, no podrán las Municipalidades reiniciarlo sin previa autorización legal".

En consecuencia, como el cobro de este derecho fue suprimido por la Municipalidad de San Fernando y en la actualidad desea restablecerlo para dar cumplida satisfacción a las aspiraciones de su vecindario de contar con un eficiente servicio de extracción de basura, es que necesita de la autorización legal pertinente conforme a la disposición citada, de ahí que el Honorable señor Errázuriz don Jorge haya presentado el proyecto que cumple con este requisito y permite a la Municipalidad para proseguir este cobro, iniciativa a la cual la Comisión de Hacienda le ha prestado su aprobación en los mismos términos propuestos que son los siguientes

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Restablécese el derecho de la Municipalidad de la comuna de San Fernando, para cobrar y percibir los derechos de extracción de basura, establecido en el artículo 14 de la ley de rentas municipales, Nº 11.704".

Sala de la Comisión, 1º de agosto de 1956.

Acordado en sesión de fecha de ayer con asistencia de los señores Aldunate (Presidente), Corbalán, Correa don Salvador, Enríquez, Errázuriz don Jorge, Gumucio, Mallet, Martones, Miranda don Hugo, Musalem y von Mühlenbrock.

Se designó diputado informante al Honorable señor Errázuriz don Jorge.

Arnoldo Kaempfe Bordalí, Secretario de la Comisión".

5.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha dado su aprobación al proyecto de ley, iniciado en una moción de los señores Meléndez, Lira y Gumucio, que concede franquicias aduaneras para la internación de especies destinadas al Liceo María Auxiliadora de Santiago, Colegio San Luis de Antofagasta e Instituto de Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad de Viña del Mar.

Los establecimientos mencionados han debido efectuar adquisiciones de efectos que le permitan mejorar el funcionamiento de su plantel, como es el caso del Liceo María Auxiliadora con la compra de una caldera completa, o propender al desarrollo de la enseñanza que imparten los colegios restantes.

La Comisión de Hacienda al examinar la procedencia de esta iniciativa ha tenido en consideración que los impuestos y derechos que se propone liberar de su pago, ascienden a una pequeña suma que no significa un mayor gravamen para el Fisco, el que contribuye, por esta vía, a efectuar un aporte para los planteles educacionales ya nombrados.

La Comisión de Hacienda considera que el proyecto puede aprobarse en los siguientes términos

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Libéranse de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto 2772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por las aduanas, a los siguientes efectos, destinados a los colegios que se señalan:

Liceo "María Auxiliadora" de Santiago

Once bultos que contienen una caldera completa, con peso total de 3.316 kbt llegado a Valparaíso en el vapor Equateur cuya importación fue autorizada por previa Nº 275, de 5 de julio de 1955.

Colegio San Luis de Antofagasta

Un tabernáculo serie B. V. 230, revestido de bronce y madera, de 15 1|2 por 27, cuya importación fue autorizada por previa Nº 32591, de 11 de julio de 1955.

Instituto de Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad de Viña del Mar

Cuatro cajas que contienen un tabernáculo "Sagrario" con templete destinado a la Capilla de la Casa de Beneficencia de Viña del Mar, llegado a la Aduana de Los Andes.

Si en el plazo de diez años contados desde la internación de la caldera destinada al Liceo María Auxiliadora de Santiago, fuere enajenada a cualquier título o se le diere un destino diverso del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos de cuyo pago esta ley libera quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervinieren en los actos o contratos respectivos.

Artículo 2º—Las sumas que se hubieren pagado por concepto de los derechos e impuestos a que se refiere el artículo anterior, deberán ser devueltas a las entidades señaladas".

Sala de la Comisión, 1º de agosto de 1956.

Acordado en sesión de fecha de ayer con asistencia de los señores Aldunate (Presidente), Corbalán, Correa don Salvador, Enríquez, Errázuriz don Jorge, Gumucio, Mallet, Martones, Miranda don Hugo, Musalem y von Mühlenbrock.

Diputado informante se designó al Honorable señor Gumucio.

Arnoldo Kaempfe Bordalí, Secretario de la Comisión".

6.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha despachado favorablemente el proyecto de ley, iniciado en una moción del señor Magalhaes, para liberar de gravámenes aduaneros la internación de una camioneta destinada a la Municipalidad de Copiapó.

La mencionada Municipalidad adquirió en la General Motors Corporation una camioneta Chevrolet a fin de dar un cumplimiento eficaz a sus funciones propias, adquisición que ha significado un fuerte sacrificio para su presupuesto, motivo por el cual se hace bastante difícil el nuevo desembolso que debería efectuar por concepto de pago de derechos.

Estas razones sumadas al hecho de que el monto de los gravámenes que se propone liberar son de mínima cuantía y no están considerados en los ingresos del presupuesto, la Comisión de Hacienda dio su aprobación al proyecto introduciendo una modificación que consulta plazo para enajenar el vehículo dentro de un tiempo prudencial.

Es en los siguientes términos en que se puede aprobar el

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Libérase de los derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto 2772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto definitivo de las disposiciones sobre impuestos a la internación, producción y cifra de negocios y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por las Aduanas, a una camioneta marca "Chevrolet", modelo 1956, de 1 2 tonelada, con cabina pick-up, neumáticos y rueda de repuesto, con equipo standard, motor Nº 026066 T 56 x FB, serie Nº 3G56T-015920, adquirida en la General Motors Corporation, de Nueva Yerk y destinada a la Municipalidad de Copiapó.

Si en el plazo de cinco años contados desde la internación del vehículo a que se refiere el inciso primero, fuere enajenado a cualquier título o se le diere un destino diferente del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos de cuyo pago esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervinieren en los actos o contratos respectivos".

Sala de la Comisión, 1º de agosto de 1956.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los señores Aldunate (Presidente), Corbalán, Correa don Salvador, Enríquez, Errázuriz don Jorge, Gumucio, Mallet, Martones, Miranda don Hugo, Musalem y von Mühlenbrock.

Se designó diputado informante al Honorable señor Miranda don Hugo.

Arnoldo Kaempfe Bordalí, Secretario de la Comisión".

7.—INFORME DE LA COMISION DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL E HIGIENE

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene, pasa a informaros el proyecto de ley originado en una moción del H. señor Pizarro, don Fernando, por el cual se autoriza anualmente un sorteo extraordinario de la Polla Chilena de Beneficencia, con el objeto de procurarle recursos a la Sociedad Filarmónica de Chile.

La difusión del arte, en cualquiera de sus manifestaciones, constituye una finalidad de alto valor educativo y cultural, ya que permite que él pueda llegar a todas las esferas de nuestra colectividad.

La afición de nuestro pueblo a los espectáculos de carácter musical es un hecho evidente, corroborado por la asistencia de toda clase de público a los conciertos, audiciones o conferencias de este género.

Con el objeto de difundir la cultura musical, se creó con fecha 3 de mayo del año

en curso, la Sociedad Filarmónica de Chile, presidida por el prestigioso jurista don Arturo Alessandri Rodríguez, a la cual se le otorgó personalidad jurídica.

Hasta esa fecha sólo existía en el país, como conjunto permanentemente organizado, la Orquesta Sinfónica Nacional, en contraste con lo que sucede en otros países como Argentina y Uruguay, en donde se han formado numerosos conjuntos efecutantes de música clásica.

La creación de este nuevo conjunto filarmónico no sólo permitirá un mejor conocimiento musical a través del país, sino que dará posibilidades a muchos elementos jóvenes que egresan del Conservatorio Nacional, sin un destino determinado, y que se ven obligados por la fuerza de la necesidad a ofrecer sus servicios a restoranes y clubes nocturnos, malográndose así muchas posibilidades.

Este conjunto orquestal, que ya ha conquistado un sólido prestigio en nuestro medio musical, está compuesto por aficionados que no reciben ayuda estatal de ninguna especie. Su mantención les demanda ingentes gastos, tales como la adquisición y renovación de instrumentos, arriendos de salas y teatros, confección de programas y propaganda, debido a lo cual se encuentran ya frente a un déficit financiero.

Con el objeto de estimular la actuación de esta Sociedad Filarmónica, y contribuir a su mantención y financiamiento, se propone en el proyecto de ley en informe, la autorización de un sorteo anual extraordinario de la Polla Chilena de Beneficencia, el cual se calcula que puede rendir de quince a veinte millones de pesos. Para fiscalizar la correcta inversión de los fondos que se obtengan por este concepto, se obliga al Directorio de la mencionada Sociedad rendir, anualmente, cuenta detallada a la Contraloría General de la República.

Vuestra Comisión estimando plausible y justos los fundamentos de esta iniciativa legal, le prestó su aprobación, quedando el proyecto de ley, en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley

"*Artículo único.*—Autorízase a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar anualmente un sorteo extraordinario y cuyas utilidades serán destinadas a incrementar los fondos de la Sociedad Filarmónica de Chile".

El Directorio de la Sociedad Filarmónica de Chile deberá rendir, anualmente, cuenta de la inversión de los dineros que se obtengan por este concepto a la Contraloría General de la República".

Sala de la Comisión, 1º de agosto de 1956.

Acordado en sesión de igual fecha con la asistencia de los señores: Ahumada (Presidente), Barra, Oyarzún, Palestro y Silva.

Se designó Diputado informante al H. señor Palestro.

Santiago, 2 de agosto de 1956.

José Luis Larraín E., Secretario de la Comisión".

8.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

"Honorable Cámara:

Las comunidades agrícolas que existen en el país, especialmente en las provincias de Aconcagua hasta Atacama, constituyen un serio problema económico, social y jurídico que debe tener una solución inmediata y definitiva.

Las Comunidades derivan de viejos troncos de propietarios originarios de los siglos XVII y XVIII, cuyas sucesiones actuales muy raras veces no han obtenido jamás reconocimiento legal, a través de los trámites de posesiones efectivas de herencia e inscripciones de los Conservadores de Bienes Raíces respectivos. Vi-

ven en la tierra común, se reconocen dueños entre sí, incluso se hacen ventas de derechos y de hijuelas cerradas y cultivadas, pero si en algún instante se quiera establecer la vinculación efectiva con el primitivo dueño y la proporción de dominio en el predio común sería imposible.

Esto trae innumerables inconvenientes de tipo práctico, a saber:

a) Las comunidades son predios cuyos deslindes no están debidamente fijados jurídicamente por falta de inscripción de sus títulos en los Conservadores de Bienes Raíces. De esto derivan grandes perjuicios porque los dueños de hacienda colindantes les arrebatan grandes extensiones de tierras, como en los casos de la Comunidad Mincha Sur, en Illapel y Potrerillos, en Ovalle y Chapa Chacay, en el mismo departamento;

b) Por no tener títulos claros las comunidades no disponen, tampoco, de derechos de agua claramente definidos cuando tienen terrenos susceptibles de ser regados por ríos y esteros, o canales derivados de las obras artificiales constituídos por el Estado;

c) Por las mismas razones estas comunidades no disponen de créditos ante las instituciones respectivas y no pueden prosperar por falta de herramientas y maquinarias, semillas de calidad y reproductores para sus ganados o no tienen posibilidades de ampliar sus explotaciones, no obstante lo bueno de sus terrenos, la extensión y las condiciones climatéricas especiales para cultivos valiosos y de gran rendimiento, como es el caso del comino en varios sectores de la provincia de Coquimbo;

d) La falta de títulos claros, de un régimen de administración estable y definitivo, facilita las maniobras de algunos comuneros más audaces y de mejor situación económica para fomentar las discordias internas, facilitar los pleitos y aún llevar a la liquidación forzosa, con remate, lo que acarrea grandes perjuicios y la ruina de los comuneros que quedan desposeídos de sus tierras con la adjudicación a una sola mano de la totalidad del predio.

En la legislación actual estos problemas no tienen solución. En el antiguo Código Civil y el Código de Procedimiento Civil sólo se prevé la posibilidad de constituir administraciones temporales mediante comparendos en los juzgados respectivos para fines sumamente limitados.

El decreto ley Nº 153, de 7 de julio de 1932, facilitó el reconocimiento de Títulos a los Comuneros que vivieran en terrenos fiscales y la participación administrativa de las comunidades en general con reconocimiento de títulos para los adjudicatarios, pero con la obligación de partirse, o sea liquidar las comunidades y siempre que no tuvieran cuestiones pendientes con los predios vecinos. Esta condición hizo inoperante el decreto ley mencionado, porque no hay casi comunidad que no tenga problemas pendientes.

Tampoco es aprovechable en toda su integridad la legislación sobre cooperativas.

Proponemos, en consecuencia, el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º.— Se reconoce la existencia de las comunidades agrícolas y ganaderas ubicadas en terrenos no inscritos, explotadas por sus dueños y poseedores de acuerdo con los usos y costumbres tradicionales y que figuren enroladas como comunidades para los efectos del pago del impuesto territorial en la respectiva oficina de Impuestos Internos.

Artículo 2º—La administración de estas comunidades estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto por cinco comuneros elegidos por mayoría absoluta de los miembros de la comunidad, mayores de dieciocho años.

Artículo 3º.—El Consejo Directivo se elegirá por un plazo de tres años, sin per-

juicio que pueda ser revocado el poder de uno o de todos los consejeros por la decisión de la mayoría absoluta de los comuneros con derecho a elegir consejeros.

Artículo 4º.—La elección de consejeros deberá efectuarse en la sede social de la comunidad y en los casos que no exista en una casa habitación que esté situada dentro de los límites de la comunidad.

Artículo 5º.—De la elección se levantará un acta que será autorizada por un Oficial del Registro Civil de la respectiva jurisdicción.

Artículo 6º.—El acta de elección autorizada por el Oficial del Registro Civil, servirá como suficiente mandato para todos los efectos legales.

Artículo 7º.— Una vez elegido el Consejo Directivo, se procederá por los consejeros a elegir entre ellos un Presidente, un Secretario y un Tesorero, quienes deberán saber leer y escribir y ser mayores de edad.

Artículo 8º.— El Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

a) La representación legal de la Comunidad ante los Tribunales de Justicia, autoridades administrativas, instituciones de crédito del Estado o semifiscales.

Para los efectos de la representación judicial el Presidente y Secretario, conjuntamente tendrán las facultades a que se refiere el artículo 7º del Código de Procedimiento Civil;

b) Vigilar y orientar las explotaciones agrícolas y ganaderas de la comunidad ya sea en sus siembras, crianzas y pastajes; la explotación de las leñas; vigilará y mantendrá en buen estado los canales de regadío, las vertientes y los cercos o cierros de la comunidad con las propiedades vecinas; procurará mantener en buen estado los caminos interiores de uso común de la colectividad y, en general, intervendrá en todos los actos que tiendan al bienestar de la comunidad:

c) Empadronar a los comuneros.

Los miembros del Directorio tendrán derecho a una remuneración que se acordará anualmente por la Asamblea de la Comunidad.

Artículo 9º.—Los acuerdos del Consejo Directivo se tomarán con el voto de tres de sus miembros, excepto cuando se trate de comprometer el crédito de la Comunidad, caso en el cual se necesitará del acuerdo de la Asamblea de comuneros adoptado por mayoría de los miembros de la comunidad con derecho a voto en una asamblea extraordinaria citada especialmente para este fin. Una copia del acta con el acuerdo de la Asamblea, autorizada por un Oficial de Registro Civil será suficiente mandato para que el Directorio pueda contratar créditos por la Comunidad.

Artículo 10.—Las asambleas ordinarias de los comuneros se celebrarán, por lo menos, tres veces al año. Sin perjuicio de ello podrá citarse a asambleas extraordinarias por el Consejo Directivo o por un número de comuneros con derecho a elegir que representen, a lo menos, al diez por ciento del total de votos de la Comunidad.

Artículo 11.— Se entiende por comunero aquellas personas cuyos derechos derivan de sus antepasados, aunque no hayan cumplido los trámites que determina el artículo 688 del Código Civil, y aquellas personas a quienes la comunidad reconozca como comuneros, reconocimiento que sólo puede hacer la Asamblea por mayoría absoluta de votos de los comuneros con derecho a elegir, a propuesta del Directorio, y en especial sesión citada para este efecto.

Artículo 12.—Los terrenos comprendidos dentro de los límites de la comunidad se inscribirán en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, a nombre de la Comunidad. Para requerir y ordenar la inscripción se aplicará el procedimiento establecido en los artículos 30 a 37, inclusive, y 40 de la ley Nº 6.382, de 9 de agosto de 1939, cualquiera que sea el avalúo del predio común.

Artículo 13.— Lo dispuesto en el artículo anterior no obstará a la validez de los títulos vigentes a la promulgación de esta ley, y aquellos comuneros sobre parte de los terrenos comprendidos dentro de la comunidad.

Artículo 14.— La propiedad particular de los comuneros a que se refiere el artículo anterior sólo podrá ser transferida por acto entre vivos a otros miembros de la comunidad, o a familiares de éstos, previa autorización del Consejo Directivo otorgada por unanimidad o por la mayoría absoluta de los comuneros en acuerdo tomado en asamblea extraordinaria. El Conservador de Bienes Raíces no inscribirá ninguna transferencia de terrenos o derechos en la comunidad si no se le exhibe copia autorizada por el Oficial del Registro Civil respectivo, del acta en que se haya aprobado la transferencia.

Artículo 15.— Por exigirlo el interés nacional, todos los terrenos de las comunidades que estén en litigio, serán expropiados y devueltos sin pago alguno a su respectiva comunidad.

Para establecer deslindes precisos de las comunidades, el Ministerio de Tierras y Colonización, designará una comisión técnica que haga la mensura en plazo brevísimo, debiendo confeccionar planos definitivos sin costo alguno para las comunidades. La comisión del Ministerio deberá ser asesorada, en cada caso, por tres comuneros designados por la propia comunidad.

Artículo 16.—La aplicación de la presente ley estará a cargo del Ministerio de Tierras y Colonización.

Artículo 17.—Esta ley regirá desde su promulgación en el Diario Oficial".

(Fdos.) : *Alejandro Chelén R. — Juan Acevedo P. y Sergio Salinas M.".*

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 11 *horas y* 45 *minutos.*

El señor DURAN (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor DURAN (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE URGENCIAS

El señor DURAN (Presidente).— Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que modifica las Leyes Nºs 7.764 y 10.832, que destinaron fondos para la construcción de hospitales de las Fuerzas Armadas; y

El que modifica el actual régimen de Consejerías de las instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma o municipal.

Si le parece a la Honorable Cámara, se calificarán de simples las urgencias solicitadas.

Acordado.

2.—MODIFICACIONES A LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE

—Petición de incorporación en la Cuenta de las modificaciones del Senado.

El señor DURAN (Presidente).— La Mesa ha recibido solamente copias del oficio del Honorable Senado en relación con el proyecto que modifica la legislación tributaria vigente, de manera que no se puede dar cuenta de él.

Solicito la venia de la Sala para incorporarlo en la Cuenta cuando llegue.

Varios señores Diputados.—No hay acuerdo.

3.—EXPROPIACION DE TERRENOS UBICADOS EN LA PENINSULA DE COQUIMBO

El señor DURAN (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto del Senado que autoriza la expropiación de los terrenos ubicados en la península de Coquimbo.

Diputado Informante de la Comisión de

Hacienda, es el Honorable señor Miranda Ramírez.

Como la modificación de la Comisión de Hacienda es un cambio integral del proyecto, si le parece a la Honorable Cámara, se tomará como base el informe de esa Comisión.

—*Acordado.*

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín Nº 7.320 A.

El señor ZEPEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZEPEDA.—En ausencia del Diputado Informante, Honorable señor Hugo Miranda, me permito hacer presente a la Honorable Cámara las razones que ha tenido la Comisión de Hacienda para recomendar la aprobación de este proyecto de ley que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de los terrenos indicados en el departamento de Coquimbo, en el lugar denominado "Península de Coquimbo" o parte alta de Coquimbo.

El problema que solucionará este proyecto de ley es de gran trascendencia para los habitantes del puerto nombrado. En realidad, con esta iniciativa se resolverá un problema de orden social, cuya gravedad nadie puede desconocer y que, en forma especial, podemos evidenciar los que vivimos en Coquimbo y los que representamos a esa región en el Parlamento.

La parte alta del puerto está formada de terrenos baldíos, que han tenido, hasta hace muy poco, escasísimo valor comercial. Esos terrenos han estado en litigio entre los particulares y el Fisco, cuya tramitación ya lleva cerca de cien años, sin que haya sido posible ponerle término por sentencia judicial. Durante el transcurso de estos largos años, la gente más modesta de Coquimbo ha construído sus viviendas en esos terrenos, y como éstos no tenían valor, los particulares no dedujeron oportunamente los recursos judiciales para amparar sus derechos, tolerando, prácticamento, su ocupación. En esta forma cerca de cincuenta hectáreas de la parte alta de Coquimbo se encuentran ahora ocupadas por mejoreros, hombres modestos y de trabajo. El propio Gobierno creyó, en una oportunidad, que esos terrenos le correspondían, y concedió títulos definitivos o provisorios a muchos de estos ocupantes, para radicarlos en ellos.

Los particulares intervinieron ante este acto del Gobierno, y judicialmente lograron anular y cancelar las inscripciones que algunos beneficiados habían logrado obtener en el Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo.

Como decía recientemente, el valor de los terrenos es insignificante, con excepción de la parte poblada. Las cincuenta hectáreas están avaluadas en la suma de cinco millones trescientos ochenta mil pesos; en el lote Nº 2 que comprende una extensión de cerca de ciento cinco hectáreas de conformación rocosa, en quinientos veintiocho mil pesos; y, por último, el lote Nº 3, que se llama "La Pampilla", de doscientas cuarenta y siete hectáreas, en quinientos sesenta mil pesos.

Es indispensable, para regularizar esta situación, para evitar estos juicios que constantemente se están iniciando ante el Juzgado de Letras de Coquimbo y que provocan lanzamientos de estos modestos hombres de trabajo, de que se dicte esta ley que declare de utilidad pública esos terrenos y autoriza su expropiación por intermedio de la Corporación de la Vivienda, organismo que procederá a venderlos a sus actuales ocupantes, pobladores o mejoreros, quienes pagarán su valor en el plazo máximo de diez años, sin intereses, agregándose al valor del terreno la parte proporcional que a cada lote corresponde en los gastos de urbanización hechos por el Fisco o la Corporación.

El proyecto está debidamente financiado y, aún más, señor Presidente, del valor probable de estas expropiaciones, que deberá quedar consignado en el Juzgado de Letras por el juicio o por los juicios que existen pendientes, seguramente una mí-

nima parte de esta suma podrá ser retirada, porque nadie sabe con exactitud, sólo contadas excepciones, quiénes son los verdaderos dueños que tienen legalmente derecho a reclamar el precio de expropiación de esos terrenos.

Creo que la breve exposición que me ha escuchado la Honorable Cámara habrá llevado al convencimiento de los Honorables colegas, la urgente necesidad que existe de aprobar este proyecto de ley que permitirá resolver uno de los más graves problemas sociales que afecta a un importante sector de los habitantes de Coquimbo.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ZEPEDA.—Con todo gusto.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Señor Presidente, deseo hacer una pregunta al Honorable colega sobre el artículo segundo del proyecto que dice: "Estas expropiaciones las realizará la Corporación de la Vivienda..." El señor Diputado informante ha manifestado que estas expropiaciones se harán por intermedio de la Corporación de la Vivienda. La pregunta mía es la siguiente: ¿No debiera dejarse constancia en este proyecto de que las expropiaciones se harán en favor de la Corporación de la Vivienda? Porqué, ¿quién va a ser el dueño de estos terrenos, una vez expropiados? ¿Va a ser la Corporación de la Vivienda un intermediario que va a transferir directamente el dominio a los ocupantes ¿O va a ser la Corporación de la Vivienda el dueño o propietario de estos terrenos, actualmente de dominio particular, para que la Corporación de la Vivienda, como entidad, los transfiera después a los ocupantes actuales?

El señor ZEPEDA.—Le contesto, Honorables colega.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Con mucho gusto.

El señor DURAN Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Zepeda.

El señor ZEPEDA.—Las expropiaciones siempre tiene que realizarlas algún organismo, alguna entidad. La ley declara sólo la utilidad pública. En este caso, consideró que le correspondía a la Corporación de la Vivienda intervenir en estas expropiaciones y por eso el artículo segundo del proyecto despachado por la Comisión de Hacienda, que modifica el anterior que venía del Senado, dice que "estas expropiaciones las realizará la Corporación de la Vivienda, la cual dictará las resoluciones fundadas correspondientes y se tramitarán conforme a la ley orgánica de la mencionada Corporación".

Y en seguida agrega en su artículo tercero: "Los terrenos expropiados serán vendidos por la Corporación a sus actuales ocupantes, pobladores o mejoreros, y pagados por éstos sin intereses, en un plazo máximo de diez años...".

Es indudable que la ley tiene que autorizar a un organismo para efectuar estos trámites. No podría decir que se expropian en favor de los mejoreros o pobladores, porque éstos tienen la obligación de cumplir con una serie de exigencias, entre las cuales está el pagar el precio.

Por este motivo, creo que la Comisión de Hacienda hizo bien en establecer en el artículo segundo, la forma en que se harán las expropiaciones, diciendo que las realizará la Corporación de la Vivienda.

Termino, señor Presidente, solicitando de los Honorables colegas la aprobación de este proyecto de ley.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Señor Presidente, yo formulo indicación para que en el artículo segundo se diga expresamente: "Estas expropiaciones se harán en favor de la Corporación de la Vivienda, la que dictará las resoluciones fundadas correspondientes, para transferir a los actuales ocupantes de acuerdo con su ley orgánica".

El señor DURAN (Presidente).—Rue-

go a Su Señoría que haga llegar por escrito su indicación a la Mesa.

El señor ZEPEDA.—Cualquiera indicación significa dejar para el otro año este proyecto, que, desde el año 1952, todavía no logra ser aprobado por la Honorable Corporación.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—En este caso, desisto de la indicación, pero quiero dejar expresa constancia de las observaciones que he hecho.

El señor FLORES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FLORES.—Señor Presidente, en ausencia del Honorable señor Chelén, que ha estado al tanto de este proyecto y que lo patrocina por la justicia que entraña, voy a manifestar que los Diputados socialistas populares lo apoyaremos, porque significa hacer justicia a no menos de quinientos pobladores que, desde hace años, han venido esperando la solución del difícil problema que se les creaba.

El Diputado que habla, que fue Intendente de Coquimbo, conoce también la situación especial en que estaban estos pobladores del Puerto de Coquimbo. Por lo tanto, aprovecho la oportunidad para manifestar, por todas estas razones, que votaremos favorablemente esta iniciativa.

El señor BRUCHER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente.)—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BRUCHER.—Señor Presidente, por encargo de mi Honorable colega señor Hugo Miranda, que se encuentra ausente de la capital, debo anunciar su apoyo a este proyecto de ley y, al mismo tiempo, los votos favorables de los Diputados radicales.

El señor SALINAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SALINAS.—Señor Presidente, en realidad, considero interesante la actitud del Honorable colega señor Puentes García, en orden a retirar su indicación, porque, como decía mi Honorable colega señor Zepeda, la discusión de este proyecto se ha ido postergando en la Cámara, durante varios años, a pesar de la urgencia que tiene el problema que encierra.

En muchas oportunidades, los parlamentarios de la provincia hemos tratado de materializar este proyecto, pero la tramitación misma de la Cámara no ha permitido hacerlo con la urgencia que requiere. Por estas razones, los Diputados socialistas lo vamos a votar favorablemente.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor BENAVIDES.—Que se vote, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general el proyecto.

Acordado.

Como no ha sido objeto de indicacioes, también queda aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

4.—MODIFICACIONES A LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE. — INCLUSION EN LA CUENTA DEL PROYECTO EN QUINTO TRAMITE CONSTITUCIONAL.

El señor DURAN (Presidente).—Ha llegado el oficio del Honorable Senado relativo al proyecto que modifica la legislación tributaria vigente.

Solicito la venia de la Sala para incorporarlo a la Cuenta de la presente sesión.

Acordado.

5.—POSTERGACION DE LA DISCUSION DEL PROYECTO QUE TRANSFIERE AL FISCO UN EDIFICIO UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO.

El señor DURAN (Presidente).—Co-

rresponde ocuparse del proyecto del Honorable Senado que transfiere al Fisco el edificio en que funcionaba el ex Instituto de Crédito Industrial, para destinarlo al Tribunal Calificador de Elecciones y otros servicios.

Diputado informante es el Honorable señor Schaulsohn.

Solicito la venia de la Sala para suspender el conocimiento de este proyecto hasta que llegue el Honorable Diputado informante, quien ha manifestado que tiene especial interés en dar una información a la Sala, y continuar con el proyecto que figura en el tercer lugar de la Tabla.

6.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PROVINCIA DE SANTIAGO, PARA TRANSFERIR AL FISCO DOS LOTES DE TERRENO.

El señor DURAN (Presidente).—Corresponde ocuparse del Mensaje que autoriza a la Municipalidad de La Florida para transferir al Fisco dos lotes de terrenos.

El informe de la Comisión de Gobierno Interior está impreso en el Boletín Nº 8.341.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Hurtado Echeñique.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala y no se pide votación se aprobará en general el proyecto.

Acordado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

7.—MODIFICACION DE LA LEY Nº 11.253, QUE AUTORIZO A LA MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA, PROVINCIA DE COQUIMBO, PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

El señor DURAN (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto que modifica el artículo 3º de la ley Nº 11.253, que autorizó a la Municipalidad de Combarbalá para contratar un empréstito.

El proyecto está impreso en el Boletín Nº 8.361.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Arellano.

En discusión el proyecto.

El señor ARELLANO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ARELLANO.—Señor Presidente, este proyecto viene a modificar la ley Nº 11.253, que autorizó a la Municipalidad de Combarbalá para contratar un empréstito, reemplazando la inversión de $ 400.000 que consulta la letra c) del artículo 3º de dicha ley y destinando esta cantidad a la pavimentación de calzadas de la Plaza de Armas de Combarbalá.

Vuestra Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros, acordó recomendar la aprobación de este proyecto de ley.

El señor ZEPEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZEPEDA.—Señor Presidente, quiero insistir en las palabras que acaba de pronunciar el Honorable Diputado informante de este proyecto de ley.

En realidad, esta iniciativa sólo persigue introducir una modificación a una ley anterior despachada por el Congreso, que autorizó a la Municipalidad de Combarbalá para contratar un empréstito. En esa ley se contemplaba la suma de 400 mil pesos para que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio construyera una sala de espectáculos y un mercado municipal.

Estas obras no pudieron realizarse, por muchas razones. Ahora se trata de invertir dichos fondos en otra obra que también es de suma necesidad para ese pue-

blo, como es la pavimentación de calzadas en la Plaza de Armas.

Por este motivo, ruego a mis Honorables colegas se sirvan prestar su aprobación a este proyecto de ley.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se dará por aprobado en general.

Acordado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

8.—AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA TRANSFERIR UN BIEN FISCAL AL CUERPO DE VOLUNTARIOS DE LOS BOTES SALVAVIDAS DE VALPARAISO.

El señor DURAN (Presidente).—A continuación, corresponde ocuparse del proyecto del Honorable Senado que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso, el dominio de un edificio fiscal ubicado frente al desembarcadero del muelle Prat del mencionado puerto.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín Nº 8.365.

Diputado informante de la Comisión de Agricultura y Colonización es el Honorable señor Ibáñez Ceza.

En discusión general el proyecto.

El señor IBAÑEZ.—Pido la palabra, esñor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.—Señor Presidente, la Comisión de Agricultura y Colonización me ha conferido el honor de informar este proyecto del Honorable Senado, que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso, el dominio de un edificio fiscal ubicado frente al desembarcadero del muelle Prat del mencionado puerto.

El Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas funciona actualmente en un edificio viejo y antiestético, que se encuentra en una situación ruinosa. En realidad, esta institución no ha recibido del Estado ninguna ayuda ni cooperación, pues desarrolla todas sus actividades mediante cuotas mensuales que aportan sus asociados.

La Comisión de Agricultura y Colonización ha estimado de toda justicia que se transfiera este local, que está ubicado frente al desembarcadero del muelle Prat, a la institución mencionada, pues reúne todas las condiciones para ese objetivo.

Continuamente, la Comisión de Gobierno Interior del Honorable Senado pidió informe al Ministerio de Tierras y Colonización, sobre esta materia. Pues bien, dicho Ministerio expresó que: "se estima de gran utilidad la transferencia que se solicita, en atención a los útiles servicios que presta a las labores marítimas". También, agrega que: "consultada sobre el particular la Dirección de Litoral y Marina Mercante informa que no tiene inconveniente acerca de la posible transferencia de "El Refugio", nombre con que se denomina comúnmente el edificio que se transfiere.

El pronunciamiento del Ejecutivo y el reconocimiento de toda la ciudadanía por la labor abnegada que desarrolla el Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso, han hecho que la Comisión de Agricultura y Colonización informe favorablemente este proyecto y solicite de la Honorable Cámara su aprobación, para que en esta forma se premie y se contribuya a hacer más fácil la labor de tan útiles servidores.

Nada más, señor Presidente.

El señor OYARZUN.—Pido la palabra.

El señor RIVERA BUSTOS.—Pido la palabra.

El señor MALLET.—Pido la palabra.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Oyarzún.

El señor OYARZUN.—Señor Presidente, tenemos a la vista dos Boletines en que figuran, respectivamente, dos proyectos de ley por los cuales se conceden diversos beneficios a la institución denominada Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso.

El primero de ellos y que en este momento está en discusión, se refiere a la transferencia gratuita de un edificio fiscal que se encuentra ubicado frente al desembarcadero del muelle Prat, en Valparaíso, y el segundo, tiene por objeto liberar de derechos la internación de diversos elementos para dicha institución. A quien no conozca la labor abnegada que desarrolla esta institución en Valparaíso, le parecerá extraño que en esta ocasión se tenga que recurrir al Parlamento para que le sean entregados los medios necesarios para desempeñar sus actividades de salvamento. El Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas tiene que actuar en todas aquellas contingencias climáticas de la región, no sólo se preocupa del salvamento de barcos, faluchos y lanchones en medio de tempestades, sino que también tiene que acudir a aquellos siniestros o incendios que se producen en la zona costanera o en los barcos, ya que el Cuerpo de Bomberos no puede tener acceso a estos lugares, ni cuenta con los medios necesarios para extinguir tales siniestros.

La Comisión de Agricultura y Colonización ha prestado su aprobación a este mensaje, después de detenidos estudios y de haber consultado a los departamentos técnicos necesarios, que son los que deben dar su última palabra sobre esta materia.

Por estas razones, y como representante de la zona, solicito a la Honorable Cámara que se sirva prestar su aprobación al proyecto en debate, pues encierra una sentida necesidad para el Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso.

Nada más, señor Presidente.

El señor MALLET.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Sp Señoría.

El señor MALLET.—Señor Presidente, los Diputados de estas bancas aprobaremos esta iniciativa, que tuvo su origen en el Honorable Senado, porque resuelve en parte la situación del Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso. Por medio de este proyecto se trata de cederles gratuitamente la propiedad denominada "El Refugio", que actualmente no tiene destino especial.

El Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso cumple, desde hace más de treinta años, una finalidad social de indudable interés. En efecto, las estadísticas revelan que cerca de novecientas personas han salvado sus vidas gracias a la acción de estos voluntarios. Asimismo, es un hecho conocido por toda la ciudadanía, que en diversos naufragios y accidentes en que han intervenido, han evitado la pérdida de bienes materiales importantes.

Todas estas razones mueven a los parlamentarios socialistas a votar favorablemente el proyecto en debate, como una manera de resolver en parte el problema que con sacrificio y con un alto espíritu de ciudadanía realiza el Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso.

Conviene destacar que esta institución no recibe ayuda fiscal y que actualmente se financia sólo con las cuotas de sus setecientos socios contribuyentes.

Por las razones aludidas, votaremos favorablemente el proyecto.

El señor RIVERA BUSTOS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIVERA BUSTOS.—Señor Presidente, como ya la Honorable Cámara escuchó el informe de la Comisión de Agricultura y Colonización a través del Honorable señor Ibáñez Ceza, sólo deseo anunciar los votos favorables de los Diputados Liberales, ya que con este proyecto se hace justicia al Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso que es una institución, que al igual que el Cuerpo de Bomberos, prestigia a nuestra patria.

Nada más, señor Presidente.

El señor RIOS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIOS.—Señor Presidente, conocida es la labor que realizan en el puerto de Valparaíso los voluntarios de los Botes Salvavidas. Esta organización funciona desde hace muchos años y ha prestado eficaz ayuda en cada caso en que le ha tocado intervenir.

Por estas razones, los Diputados de estas bancas miramos con bastante simpatía el proyecto de ley que en este momento conoce la Honorable Cámara y lo votaremos favorablemente.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

9.— FRANQUICIAS ADUANERAS PARA EL MATERIAL DESTINADO AL CUERPO DE VOLUNTARIOS DE LOS BOTES SALVAVIDAS DE VALPARAISO.

El señor DURAN (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto que libera de derechos la internación de material destinado al Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso.

El proyecto está impreso en el Boletín Nº 8.352.

Diputado informante de la Comisión de Hacienda es el Honorable señor Errázuriz, don Jorge.

En discusión general el proyecto.

El señor RIVERA BUSTOS.—Pido la palabra.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIVERA BUSTOS.—Señor Presidente, en ausencia del señor Diputado informante, quien me ha encargado que en su nombre informe este proyecto, sólo me voy a limitar a expresar que él tuvo su origen en una moción del Presidente de la Cámara, señor Julio Durán y del Diputado Honorable señor Muñoz Hörz, y tiene por objeto liberar de gravámenes aduaneros el material importado para el Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso.

Se trata de favorecer las actividades de un cuerpo de servidores abnegados, por lo cual la Honorable Comisión de Hacienda trató este proyecto sobre tabla y le prestó su aprobación. Por lo tanto, pido, en nombre de esta Comisión, que la Honorable Cámara le preste su aprobación.

El señor MALLET.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MALLET.—Señor Presidente, las razones dadas por mi Honorable colega señor Rivera Bustos indican la conveniencia que hay en aprobar este proyecto que libera de gravámenes aduaneros a la internación de diversos materiales destinados al Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso.

En la discusión del proyecto anterior, dí las razones que abonan la conveniencia de favorecer a una institución que cumple con altruísmo las finalidades que le están encomendadas.

En atención a las razones dadas y que

todos conocemos, los Diputados de estas bancas votaremos favorablemente este proyecto.

El señor IBAÑEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.—Señor Presidente, las razones dadas por nuestro Honorable colega señor Rivera Bustos en favor de la aprobación del proyecto en discusión, y las razones amplias que se dieron al tratarse el proyecto anterior, me ahorran entrar en detalles acerca de la verdadera justicia que existe en liberar de derechos aduaneros al Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso a que se le otorguen facilidades para que pueda importar los materiales que necesita para realizar su labor en beneficio de toda la colectividad.

Votaremos favorablemente este proyecto de ley, porque consideramos que así se rinde un homenaje justo y muy merecido a esta abnegada institución.

El señor RIOS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RIOS.—Señor Presidente, este proyecto de ley que libera de derechos de internación al material destinado al Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso complementa el que fue aprobado por la Honorable Cámara hace algunos momentos, ya que permitirá a esa institución desarrollar su labor con mayor eficiencia.

Aprobado este proyecto, el Cuerpo podrá, sin pagar derechos de aduana, importar los materiales que necesite para cumplir la labor que se ha trazado.

Por estas razones, señor Presidente, los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente esta iniciativa legal.

El señor SANTANDREU.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Santandreu.

El señor SANTANDREU.—Señor Presidente, los Diputados de estos bancos van a prestar su voto favorable a este proyecto de ley, porque lo consideran de toda justicia.

El Honorable señor Muñoz Hörz deseaba expresar su apoyo a este proyecto. No le ha sido posible llegar hasta estos momentos a la Sala a cumplir su deseo. En consecuencia, en nombre suyo, me permito rogar a la Honorable Cámara se sirva prestar su aprobación a esta iniciativa.

El señor OYARZUN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OYARZUN.—Señor Presidente, no deseaba intervenir en este debate, porque había dado ya a conocer mi pensamiento respecto al proyecto que se acaba de despachar y que también se refiere al Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso.

Tengo especial encargo de excusar ante la Honorable Cámara, al Honorable colega señor Heriberto Alegre, quien, por una circunstancia imprevista, no ha podido concurrir esta mañana a apoyar este proyecto.

Sin embargo, los harán los Diputados Democráticos del Pueblo, como también los Socialistas Populares.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Acordado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Acordado.

10.—INCLUSION EN LOS BENEFICIOS DE LA LEY Nº 9.005, DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CAJA DE RETIRO Y PREVISION SOCIAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO QUE JUBILARON ANTES DE SU DICTACION.

El señor DURAN (Presidente).—Corresponde continuar ocupándose del proyecto de origen en un Mensaje del Ejecutivo que dispone que los funcionarios de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado que jubilaron con anterioridad a la dictación de la Ley Nº 9.005, quedan incluídos en sus beneficios.

El proyecto está impreso en el Boletín Nº 8.168.

Diputado informante es el Honorable señor Palestro.

Dice el proyecto:

"*Artículo único.*—Se declara que los empleados a que se refiere el artículo 2º de la ley Nº 9.005, de 10 de septiembre de 1948 eran los que estaban en servicio activo al 30 de mayo de 1947".

El señor DURAN (Presidente).—En discusión el proyecto.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, en la sesión de ayer, en que se discutió este proyecto de ley, quedó de manifiesto una contradicción entre las afirmaciones del Diputado informante, Honorable señor Palestro, sobre el gasto que significaba el proyecto, y lo que se desprende del informe de la Comisión y de la exposición de motivos en él contenida.

A fin de aclarar esta contradicción, había solicitado, señor Presidente, que se diera lectura a las disposiciones de la ley Nº 9.005, para saber si existe en ella alguna que aumente el gasto de este proyecto que, a juicio del señor Diputado Informante, alcanzaría a quinientos mil pesos y, según se deduce del informe, sería de treinta mil pesos.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Se encuentra en la Mesa un oficio del señor Vicepresidente de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado que se relaciona con la materia sobre la cual versa el proyecto.

¿Desea el Honorable señor Correa que se le dé lectura?

El señor CORREA LARRAIN.—Sí, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Si le parece a la Sala, se dará lectura al oficio mencionado.

Acordado.

El señor Secretario va a proceder a su lectura.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—El oficio de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado dice así:

"Santiago, 9 de noviembre de 1955.

"En respuesta a su oficio de fecha 12 de julio ppdo. relacionado con el proyecto de ley por el cual se aclara la ley Nº 9.005, en el sentido de que los funcionarios de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado que jubilaron antes de la dictación de dicha ley, pueden ser incluídos en sus beneficios, me es grato transcribir a Ud. el informe que al tenor de su consulta, ha emitido el Fiscal de la Institución.

Señor Vicepresidente:

El Honorable Consejo de Administración, en sesión de 30 de mayo de 1947, concedió a los empleados de la Institución una bonificación de $ 100 por cada año de servicios, contados hasta el 31 de diciembre del año 1946, con un límite de $ 1.500 y no pudiendo exceder del 40% del sueldo como empleado a esa fecha.

Dicho acuerdo no pudo cumplirse por haber sido observado por la Contraloría General de la República. La ley Nº 9.005, de 10 de septiembre de 1948, legalizó dicho pago al establecer en su artículo 2º: "Los empleados de la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado tendrán derecho a percibir la re-

muneración especial por años de servicios que el Honorable Consejo les acordó en sesión de fecha 30 de mayo de 1947, basándose en el inciso sexto del artículo 20 de la ley Nº 7.295".

En el lapso que media entre la adopción del referido acuerdo por el Honorable Consejo y la promulgación de la ley, quedaron cesantes varios funcionarios a quienes no se les pagó la aludida bonificación ni fue computada para la determinación de las respectivas pensiones de jubilado, ni para el pago de los desahucios compatibles con la jubilación (Ley Nº 7.998) ni la indemnización extraordinaria del artículo 58 de la ley Nº 7.295, ya que se resolvió que sólo tenían derecho a ella los empleados que se encontraban en servicio activo a la fecha de la publicación de la ley Nº 9.005.

La Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene de la Honorable Cámara de Diputados ha solicitado el parecer de esta Institución acerca de un proyecto de ley que pende de su conocimiento, publicado en el Boletín Nº 373, de este año, por el que, aclarando la ley Nº 9.005, se establece que los empleados a que se refiere dicha ley, serán los que estaban en servicio activo al 30 de mayo de 1947. Asimismo, desea la Comisión se le informe a cuánto ascendería el gasto de la iniciativa legal aludida, la forma de financiarlo y el número de funcionarios que se beneficiarían con ello, y al tenor de lo cual el señor Vicepresidente ha pedido informe a esta Fiscalía.

La situación expuesta en los párrafos anteriores generó un sinnúmero de dificultades entre la Caja y los ex empleados, quienes pretendían tener derecho a la bonificación por el hecho de encontrarse en servicio al 30 de mayo de 1947, no obstante estar cesantes el 10 de septiembre de 1948 invocando, además, que esa bonificación debía computarse para el pago de todos los beneficios derivados de su calidad de ex empleados de la Institución.

Después de consultar a los organismos supervisores, incluso a la Contraloría General de la República, la Caja hubo de desechar tales peticiones y estos ex empleados, al no ser satisfechas sus aspiraciones la demandaron ante los Tribunales del Trabajo. Estos juicios se prolongaron por varios años y llegaron hasta la Excma. Corte Suprema.

Sancionado el proyecto en referencia, hará revivir las dificultades que se presentaron a raíz de la dictación de la ley Nº 9.005, a las que se puso término con los fallos referidos y una vez cumplidos, se creyeron resueltas en forma definitiva.

Estima el suscrito que, con la promulgación del proyecto en referencia, reaparecerán problemas análogos a los resueltos con esos fallos.

En cuarto al costo del proyecto, debo hacer presente a Ud. que corren agregadas a los antecedentes notas de 15 de septiembre y 3 del actual, del Departamento de Contabilidad de esta Caja, de las que aparece que el mayor gasto deberá hacerse con cargo al Presupuesto de la Institución. (Partida Nº 13 imprevistos del ítem 04) y que por el presente año significará un desembolso de $ 540.082,65 y en el futuro un mayor gasto de $ 44.400 anuales, beneficiándose tres empleados jubilados, uno en servicio activo y diecisiete ex empleados.

Además, por reajustes de la indemnización extraordinaria del artículo 58 de la ley Nº 7.295, y que la Caja se vió obligada a pagar después de los fallos aludidos, habría que desembolsar $ 160.000.

Finalmente, debo hacer presente a Ud. que, por instrucciones de la Contraloría General de la República, el pago de esta indemnización sólo puede hacerse previo fallo judicial.

(Fdo.) : *Fiscal*".

Saluda atentamente a Ud., *Adrián Ortiz Ramírez* (Vicepresidente Ejecutivo)".

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—El informe que se acaba de leer ha confirmado plenamente las observaciones que hice ayer sobre la inconveniencia de este proyecto de ley.

Creo que la Honorable Cámara de Diputados no puede, por la vía interpretativa, modificar una ley anterior. Se pretende establecer, por este sistema, que la gratificación acordada por la Ley Nº 9.005 alcanza a varios funcionarios a los cuales no se quiso dar este beneficio cuando fue dictada.

Señor Presidente, creo que este precedente es funesto, y que la Corporación no debe aprobar este proyecto.

Por otra parte, el informe que ha leído el señor Secretario revela la inconveniencia que representa para la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado el despacho de este proyecto de ley.

Por las razones expuestas, considero que la Honorable Cámara debe desechar esta iniciativa y que, en todo caso, su votación, por tratarse de la modificación de una ley que concedió una gratificación, debe ser secreta.

Nada más, señor Presidente.

El señor GONZALEZ ESPINOZA:—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra.

El señor PALESTRO.—Pido la palabra.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor González Espinoza.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—No comprendo bien la argumentación de mi Honorable colega señor Correa Larraín, pues el informe de la Comisión no puede ser más claro y objetivo. En dicho informe se establece que hubo un acuerdo del Consejo . . .

El señor CORREA LARRAIN.—Ilegal.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—No, Honorable Diputado; fue un acuerdo legal.

El señor CORREA LARRAIN.—Necesitaba ser legalizado, puesto que lo objetó la Contraloría.

El señor DURAN (Presidente).— Honorable señor Correa Larraín, ruego a Su Señoría que se sirva guardar silencio.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—Por un acuerdo del Consejo, adoptado con fecha 30 de mayo de 1947, se resolvió conceder una remuneración especial por años de servicios a los funcionarios de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles; cualquiera que ella haya sido, hubo, repito, una remuneración acordada al personal de la Institución, por el Consejo.

Como dice mi Honorable colega, no fue ese un acuerdo legal, sino uno que necesitaba legalización. Al efecto, se presentó, posteriormente, un proyecto, que fue promulgado como ley el 10 de septiembre de 1948. Durante el lapso que medió entre la adopción del acuerdo mencionado y la dictación de esta última ley, hubo empleados que se retiraron del Servicio, y, como la ley fue despachada con posterioridad a su salida, no percibieron la remuneración acordada.

Señor Presidente, el espíritu del acuerdo del Consejo fue conceder esta remuneración a los empleados que estaban en servicio activo. Estass umas, cualesquiera que ellas sean, fueron destinadas por el Consejo a la totalidad de los funcionarios de la institución.

Cuando se redactó la . . .

El señor ACEVEDO.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—Voy a completar mi intervención; después le concederé una interrupción, Honorable Diputado.

Como decía, cuando se redactó la Ley Nº 9.005, se usó la expresión "empleados" como denominativo. Al hablar de "empleados", no se dijo si éstos debían estar en servicio activo o no. Claro que la Contraloría General de la República, con toda razón, subentiende —y debe entenderlo así— que estos empleados debían estar en servicio activo; pero, evidentemente, lo que se quería legalizar era un acuerdo del Consejo de la Caja que beneficiaba a em-

pleados que, en esa época, estaban en servicio activo. Por lo tanto, creo que si ya se ha pagado la gratificación de que habla la ley a los empleados que en el año 1947 estaban en servicio activo y que todavía lo están, los empleados que estaban en servicio activo en esa fecha y ahora no, deben, también, recibir este beneficio, porque el acuerdo interesaba a los que estaban en servicio activo en la época en que fue tomado.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor COREA LARRAIN.—Quería manifestar solamente que del informe de la Caja de Previsión de los Ferrocarriles del Estado, que se ha leído, se desprende que han surgido dificultades derivadas de la interpretación de ese acuerdo; que, incluso, se llevó el asunto a los Tribunales del Trabajo; que ha habido juicios entre la institución y algunos de sus ex funcionarios relacionados con su aplicación, y que, de aprobarse este proyecto de ley, se producirían nuevas dificultades.

Por eso, creo inconveniente la aprobación de este proyecto de ley.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.— En realidad, el informe de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado no explica ni especifica en qué consisten las dificultades.

El burocratismo de que adolece ese organismo, como muchos otros, hace que sus funcionarios prefieran no solucionar el problema a enfrentarlo.

Del informe de la Comisión se deduce que la situación es sumamente simple . . .

El señor PALESTRO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GONZALEZ ESPINOZA.— Con todo agrado.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor González, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALESTRO.—Conozco el problema, porque he sido y sigo siendo imponente de la Caja de Previsión de los Ferrocarriles del Estado. Tal como lo ha explicado el Honorable señor González, el Servicio Judicial de esa institución es demasiado cauteloso para enfrentar todos los problemas, especialmente el que se refiere al pago de remuneraciones a sus empleados.

Esta iniciativa permite aclarar perfectamente cuál era el espíritu y el fondo de la ley Nº 9.005. O sea, lo que se pretende, exclusivamente, es despachar un proyecto que elimine cualquier vestigio de duda que exista con respecto a la Ley Nº 9.005.

Para terminar mis observaciones, voy a pedir a la Honorable Cámara, ya que se ha discutido bastante esta materia, que se sirva prestar su aprobación al proyecto en debate.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor González, don Sergio.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.— He terminado, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Corresponde votar el proyecto en forma secreta.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 26 *votos; por la negativa,* 13 *votos.*

El señor DURAN (Presidente).—Aprobado en general el proyecto.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

11.—PRORROGA DE LA PRESENTE SESION HASTA EL DESPACHO DE LAS INSISTENCIAS DEL SENADO AL PROYECTO QUE ESTABLECE NUEVOS TRIBUTOS Y SUSPENSION DE LA MISMA DESDE LAS 13 HASTA LAS 15.30 HORAS

El señor DURAN (Presidente).—Solicito la venia de la Sala para prorrogar la presente sesión hasta el despacho del proyecto de ley sobre nuevos tributos, suspendiéndola desde la una hasta las tres y media de la tarde.

Acordado.

12.—REAJUSTE DE LAS PENSIONES DE JUBILACION Y MONTEPIO DE LOS EX EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA Y DE OTRAS INSTITUCIONES

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto que aumenta las pensiones de jubilación y montepío de los empleados de la Sociedad Nacional de Minería y otras instituciones. Diputado Informante de la Comisión de Trabajo y Legislación Social es el Honorable señor Puentes, don Adán, y de la de Hacienda, el Honorable señor Miranda Ramírez.

El proyecto está impreso en los Boletines Nºs 8.276 y 8.276|A.

En discusión general el proyecto.

El señor PUENTES (don Adán).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Adán).—Señor Presidente, me corresponde informar el proyecto de ley que reajusta las pensiones de jubilación y montepío de los empleados de la Sociedad Nacional de Minería y de otras instituciones.

En la exposición de motivos del proyecto se sostiene que, en virtud del inciso segundo del artículo 11 del D. F. L. Nº 1340 se elevó a la calidad de imponente de la Caja de Previsión de Empleados Públicos y Periodistas a los funcionarios jubilados a los cuales se pretende beneficiar mediante esta iniciativa.

La Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social, al tomar conocimiento de este proyecto, tuvo en vista, para aprobarlo que él tiende a aumentar las exiguas pensiones de los ex servidores de las instituciones que se mencionan.

Los funcionarios favorecidos, que son 23, tienen pensiones tan bajas que, en realidad todo hace aconsejable que la Honorable Cámara preste su aprobación a esta iniciativa en la forma en que la despachó la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Tengo a la vista las rentas de las personas jubiladas de las instituciones que acabo de mencionar, y ellas son tan exiguas, que perfectamente podrían calificarse de "pensiones de hambre". Por ejemplo, la pensión de don Próspero Rodríguez, en la actualidad, es de $ 1.341,66 y, con el aumento que se le otorgará mediante este proyecto ascendente a $ 3.622,48, quedará con una pensión de $ 4.964,14. También hay otras pensiones que, con el aumento que se pretende dar aun son sumamente bajas. Bastaría señalar la pensión de don Pedro Galarce Sepúlveda, que asciende a $ 1.957,04; con el aumento que se pretende dar, ella quedará en $ 5.088,30.

En ningún caso, los aumentos que se consultan en este proyecto de ley de reajuste de estas pensiones no son suficientes; de ahí que el Honorable Diputado que habla tenga el propósito de formular indicación para que ninguna de las pensiones que se reajustan mediante esta disposición de carácter legal sea inferior a $ 10.000, por las razones que acabo de señalar.

La Comisión de Hacienda, al tomar conocimiento del proyecto, eliminó en el artículo 1º la expresión "o que jubilen en el futuro", esto es, otorga estos beneficios sólo a aquellos imponentes que ya se acogieron a la jubilación.

Creo que muy bien haría la Honorable Cámara en reparar la injusticia en que ha incurrido la Comisión de Hacienda al eliminar este concepto contenido en el artículo 1º del proyecto. Espero que, en el

momento oportuno, se apruebe el informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social y se desestime la modificación que ha introducido la Comisión de Hacienda.

El artículo 3º se refiere específicamente al financiamiento del proyecto. Debo manifestar al respecto que, en la actualidad, el aporte patronal que hacen las instituciones referidas en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, es sólo del cuatro por ciento de los sueldos. Pues bien, mediante esta disposición, se eleva al diez por ciento de los sueldos y gratificaciones la erogación patronal que deberán hacer las Sociedades mencionadas en el proyecto.

La Comisión de Trabajo y Legislación ha estimado que, mediante este aumento, se podrá financiar perfectamente bien el proyecto que informo.

El resto del articulado establece la proporción en que se van a aumentar las pensiones de las personas beneficiadas con las disposiciones de esta iniciativa.

Creo que con las explicaciones que he proporcionado a la Corporación, queda aclarado el motivo que ha tenido el Ejecutivo para someter este Mensaje a la consideración del Parlamento. El tiende a reparar la difícil y angustiosa situación en que se encuentra este grupo de veintitrés funcionarios jubilados, cuyos nombres tengo a la vista.

Por lo tanto, ruego a la Honorable Cámara que se sirva aprobar en general y en particular este proyecto, con las dos indicaciones que me he permitido formular: una, que tiende a que se deseche en el artículo 1º la modificación de la Comisión de Hacienda a que he aludido, y la otra, que tiene por finalidad que ninguna de estas pensiones pueda ser reajustada por un monto inferior a la suma de diez mil pesos.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Corresponde votar en forma secreta.

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá la votación secreta.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito la venia de la Sala para omitir el trámite de segundo informe.

El señor CORREA LARRAIN.— No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).—Hay oposición: El proyecto volverá a Comisión para su segundo informe.

13.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE MULCHEN PARA TRANSFERIR AL FISCO EL DOMINIO DE DOS PREDIOS UBICADOS EN ESA COMUNA

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse de la moción que autoriza a la Municipalidad de Mulchén para transferir al Fisco el dominio de dos predios ubicados en esa comuna.

Diputado Informante es el Honorable señor Aqueveque.

El proyecto está impreso en el Boletín Nº 8.362.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala, y no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

14.—DENOMINACION DE "DOCTOR ROBERTO HUMERES OYANEDER" AL LICEO DE HOMBRES DE SAN FELIPE

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse de la moción que denomina "Dr. Roberto Humeres Oyaneder" al Liceo de Hombres de San Felipe.

Diputado Informante es el Honorable señor Cofré.

El proyecto está impreso en el Boletín Nº 8.359.

En discusión general el proyecto.

El señor PIZARRO (don Abelardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIZARRO (don Abelardo).—Señor Presidente, los parlamentarios de Aconcagua, atendiendo al justo deseo de los ex alumnos del Liceo de Hombres de San Felipe, así como al de los ciudadanos y autoridades de la localidad, presentaron esta moción, con el fin de dar el nombre de "Doctor Roberto Humeres Oyaneder" a ese plantel educacional.

En la exposición de motivos del informe se dan los antecedentes que justifican la distinción póstuma que se otorga a quien fuera durante treinta y tres años, Rector de ese establecimiento de enseñanza. Además, fue un médico abnegado, apreciado y querido por toda la ciudadanía. Para no restar tiempo a la Honorable Cámara, me limito a solicitar a mis Honorables colegas que aprueben esta moción, que lleva la firma de los tres Diputados por la zona y que fue aceptada por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Educación Pública.

El señor DURAN (Presidente). —Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, y no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

15.—MODIFICACION DE UNA GLOSA DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, EN ACTUAL VIGENCIA, RELACIONADA CON EL ESTADIO DE PEUMO

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse de la moción que modifica una glosa del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, en actual vigencia, relacionada con el Estadio de Peumo.

Diputado Informante es el Honorable señor Santandreu.

El proyecto está impreso en el Boletín Nº 8355.

En discusión el proyecto.

El señor SANTANDREU.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTANDREU.—Señor Presidente, por esta moción se trata de corregir un error de hecho que aparece en la glosa Nº 93 del ítem 12|05|11, del Presupuesto Nacional del presente año, correspondiente a construcciones, obras públicas y auxilios extraordinarios para la provincia de O'Higgins.

En realidad, señor Presidente, tanto el informe como el proyecto incurren en un nuevo error, pues la glosa que debe ser reemplazada es la Nº 92.

El señor CORREA LARRAIN.—Es la glosa Nº 93.

El señor SANTANDREU.—De acuerdo con el texto del proyecto de Presupuesto que tengo a la vista, debe reemplazarse la glosa Nº 92 en lugar de la Nº 93.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Señor Diputado, según el original, es la glosa Nº 93.

El señor SANTANDREU.—En el proyecto de Presupuesto que tengo a la vista, se dice: "Provincia de O'Higgins, Glosa Nº 92". En consecuencia, al aprobarse el proyecto en discusión en la forma en que viene redactado, volveríamos a incurrir en el mismo error.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor SANTANDREU.— Con todo agrado, Honorable colega.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Santandreu, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor

Presidente, tengo a la mano la Ley de Presupuestos y, en realidad, la glosa Nº 93 del ítem 12|05|11, dice: "Estación de Peumo". Y aquí está el error que se trata de reparar.

El señor SANTANDREU.— En realidad, en el proyecto que tengo a la vista, la glosa Nº 93 corresponde a la Escuela Nº 13 de "Las Cabras".

Lo que yo quería evitar que se incurriera en un nuevo error.

El señor DURAN (Presidente).— El señor Secretario va a dar lectura a la disposición en debate.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El artículo único del informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas, dice así: "Reemplázase la glosa Nº 93 del ítem 12 05|11, "Construcciones, Obras Públicas y Auxilios Extraordinarios", de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la ley Nº 12.000, de 29 de diciembre de 1955, que aprobó el Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación correspondiente al año 1956, por la siguiente:

Nº 93.—Estadio de Peumo $ 1.000.000".

El señor SANTANDREU.—Señor Presidente, después de oir el texto de la disposición que acaba de leer el señor Secretario, no insisto sobre el particular, porque, en realidad, al decir estas palabras, no tenía a la vista el texto del artículo único del proyecto, tal como figura en el informe.

Acepto lo que acaba de decir la Mesa. Debo agregar, en consecuencia, la petición de solicitar a la Honorable Cámara tenga a bien prestarle su aprobación en la forma leída por el señor Secretario. Hago presente que esta cantidad de $ 1.000.000 significará un gran aporte para el Estadio de Peumo. Agrega que ha obtenido una suma igual para arreglos en la Estación de los Ferrocarriles de la misma ciudad; no hay perjuicio que invocar sino beneficios para la ciudad.

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

16.—AUTORIZACION PARA PERMUTAR UN TERRENO FISCAL POR OTRO PARTICULAR UBICADOS AMBOS EN LA COMUNA DE LIMACHE

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde, en seguida, ocuparse del Mensaje que autoriza la permuta de un terreno fiscal por otro particular, ubicados en la comuna de Limache.

El proyecto está impreso en el Boletín Nº 8.364.

Diputado Informante es el Honorable señor Ibáñez.

En discusión general el proyecto.

El señor IBAÑEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.—Señor Presidente, la Comisión de Agricultura y Colonización me ha encomendado informar el proyecto en debate, por el cual se autoriza al Presidente de la República para permutar un terreno fiscal en Olmué por otro particular de El Granizo.

Actualmente . . .,

El señor VIAL LETELIER.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor IBAÑEZ.—Con todo gusto, Honorable Diputado.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Vial Freire.

El señor VIAL LETELIER.— Señor Presidente, por un error, tanto en el informe como en el del proyecto se habla de Comuna de Olmué. Pero, esta localidad no es comuna, actualmente, sino que per-

tenece a la de Limache. El Ejecutivo envió un Mensaje a la Honorable Cámara, por el cual se crea la Comuna de Olmué. Sin embargo, mientras no se apruebe el proyecto correspondiente no puede usarse la expresión "Comuna de Olmué". Tiene que reemplazarse por esta otra: "Comuna de Limache".

Muchas gracias, Honorable Diputado.

El señor DURAN (Presidente).— Se hará esta corrección por la Mesa.

Puede continuar Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.—Iba a hacer esta indicación, pero mi Honorable colega se ha anticipado.

Señor Presidente, existe en la localidad de El Granizo, dependiente de la Comuna de Limache, una escuela fiscal, cuyo local debe ser entregado, a fines del presente año, por gestiones que el dueño de la propiedad ha hecho durante varios años. Esto significa que los cuatrocientos niños, más o menos, en edad escolar que hay en este pueblo tendrán que concurrir a las escuelas de Olmué, lo que les significará recorrer una extensión bastante larga y peligrosa, por los innumerables carruajes que continuamente circulan por este camino. Además, como no existe pavimento, se levantan verdaderas polvaredas, que impiden ver, lo que, evidentemente, es un peligro para los niños ya que estos no adoptan, como las personas adultas, las precauciones necesarias para andar por estos senderos.

Por gestiones realizadas por el Diputado que habla, con los vecinos de El Granizo, se logró convencer al propietario del predio, don Juan Ferrando Bonati, coterráneo de ese pueblo, pero actualmente radicado en Concepción, de que lo permutara por otro fiscal ubicado en Olmué. Esta permuta no le reporta ninguna ventaja económica al señor Ferrando, muy por el contrario, y ella tiene por objeto no privar a este pueblo de una escuela.

Las activas gestiones realizadas por el Diputado que habla han contribuído, en gran parte, a solucionar este problema. Sus resultados se han materializado en este proyecto, signado en un Mensaje del Ejecutivo, y del que está conociendo ahora la Honorable Cámara.

Por las razones que he dado y porque es necesario que El Granizo siga contando con una escuela, me permito solicitar a la Honorable Cámara que apruebe este proyecto de ley.

Espero que el Ejecutivo consultará, en el Presupuesto del próximo año, los recursos indispensables para la construcción de este nuevo establecimiento en este predio.

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto con la modificación propuesta por el Honorable señor Vial Letelier, en el sentido de cambiar la expresión "Comuna de Olmué", por "Comuna de Limache".

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

17.—AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA TRANSFERIR AL CUERPO DE BOMBEROS DE SAN BERNARDO EL DOMINIO DE UNA PORCION DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE UNA PROPIEDAD FISCAL UBICADA EN DICHA CIUDAD

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto del Honorable Senado que transfiere gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de San Bernardo el dominio de una porción de terreno que forma parte de una propiedad fiscal ubicada en dicha ciudad.

Diputado informante es el Honorable señor Cayupi.

El proyecto está impreso en el Boletín Nº 8.366.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

18.—AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA TRANSFERIR A TITULO GRATUITO, A LA CONFERENCIA DE SAN VICENTE DE PAUL, DE SEÑORAS DE LOTA, UNA PROPIEDAD FISCAL UBICADA EN DICHO PUERTO

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto del Honorable Senado que autoriza la transferencia de una propiedad fiscal ubicada en Lota, a la Conferencia de San Vicente de Paul, de Señoras.

El proyecto está impreso en el Boletín Nº 8.363.

Diputado informante es el Honorable señor Araneda.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

19.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor DURAN (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se suspenderá la sesión de inmediato hasta las quince horas y 30 minutos.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió la sesión a las* 12 *horas y* 57 *minutos.*

20.—REAPERTURA Y SUSPENSION DE LA SESION

—*Se reabrió la sesión a las* 15 *horas y* 30 *minutos.*

El señor DURAN (Presidente).—Continúa la sesión.

Se suspende la sesión por quince minutos.

—*Se suspendió la sesión.*

21.—REANUDACION Y SUSPENSION DE LA SESION

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

Se suspende la sesión por 15 minutos.

22.—MODIFICACIONES A LA LEGISLACION TRIBUTARIA Y A DIVERSAS DISPOSICIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO. — QUINTO TRAMITE CONSTITUCIONAL

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

En conformidad al acuerdo de la Sala, corresponde ocuparse, en quinto trámite constitucional, del proyecto de ley que modifica la legislación tributaria vigente.

Se va a dar lectura a la primera insistencia del Honorable Senado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El Honorable Senado, en el artículo primero, acordó insistir en la supresión de la letra d), que dice lo siguiente:

"Los siguientes artefactos eléctricos que no sean de uso industrial:

Jugueras, batidoras, máquinas de afeitar, encrespadores, secadoras, máquinas aplanchadoras, extractores de aire y ventiladores."

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se acordará insistir en el acuerdo anterior.

Acordado.

En discusión la insistencia del Honorable Senado que consiste en anteponer al punto y coma de la letra e), que ha pasado a ser letra d), la palabra "importados".

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se insistirá en el acuerdo anterior.

Acordado.

En discusión la modificación al artículo quinto, a la cual dará lectura, a continuación, el señor Secretario.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— En el artículo quinto, el Honorable Senado ha insistido en consultar, como párrafo segundo de la letra e), el siguiente:

"Los impuestos sobre la gasolina o bencina y los impuestos sobre el petróleo que, según las leyes que los establecen, estén destinados al financiamiento de obras de vialidad, se aplicarán exclusivamente a la gasolina para automóviles, camiones y otros vehículos, y al petróleo Diesel, según el caso."

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.— Señor Presidente, creo que la Honorable Cámara debe insistir en el criterio que mantuvo en el tercer trámite constitucional, determinando, en la forma en que lo hizo anteriormente, que los impuestos a la gasolina o bencina destinados al financiamiento de obras de vialidad, serán aplicados a toda la gasolina que se emplee en el país, sea cual sea su uso. Igual cosa debe ocurrir con el petróleo Diesel.

De aprobarse la insistencia del Honorable Senado, no sé cuál será la fórmula que aplicará Impuestos Internos para determinar si la gasolina o bencina que se va a usar en automóviles, camiones u otros vehículos; o sea, en qué caso estará afecta a impuesto o si, por el contrario, por tener otros usos, no estará gravada. Por consiguiente, como el destino es por demás justificado y constituye la capitalización del país, la Honorable Cámara debe insistir en rechazar el acuerdo del Honorable Senado.

Nada más.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

En el trámite anterior la Cámara acordó rechazar esta modificación del Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, hubo dudas sobre su resultado.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— La Mesa tiene dudas sobre el resultado de la votación. Se va a repetir.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos, por la negativa, 25 votos.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— La Cámara acuerda no insistir.

En discusión la insistencia del Honorable Senado al artículo 19.

Se va a dar lectura a ella.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El Honorable Senado ha insistido en mantener la agregación al final del número 2º, después de la razón social "Empresa Nacional de Fundiciones", lo siguiente: "y las compraventas o transferencias de minerales que efectúen otras fundiciones siempre que fundan menos de 150 mil toneladas de minerales al año y siempre que estén destinados a la elaboración de productos de exportación."

La que consiste en suprimir, en su nú-

mero 6º, la frase que dice: "a que se refiere la letra l) del artículo 11".

La que consiste en consultar como número 8º el siguiente:

"8º—Las empresas que explotan minas de carbón, las que continuarán afectas a los impuestos contemplados en el artículo 6º del Decreto Nº 2.772, de 18 de agosto de 1943, en el artículo 13, Nº 9 de la ley Nº 7.600, de 28 de octubre de 1943 y en el artículo 2º de la ley Nº 11.548, de 3 de julio de 1954."

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— La Honorable Cámara rechazó estas modificaciones y el Honorable Senado ha insistido en ellas.

El señor CARMONA.— ¿Se van a votar separadamente?

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En discusión conjunta las insistencias.

Se ha pedido división de la votación.

Tiene la palabra el Honorable señor Aldunate.

El señor ALDUNATE.— Señor Presidente, la primera insistencia del Honorable Senado tiene por objeto procurar que los minerales que aparezcan fundidos en el país puedan competir en el mercado internacional en las mismas condiciones que aquellos que han sido exportados en bruto. Es decir, que aquellos que lleven mano de obra chilena estén en las mismas condiciones que los que no la lleven.

Se manifestó en esta Honorable Cámara que era imposible aceptar este criterio, por cuanto no había posibilidades de control. Aparentemente, esto era fundado, pero resulta que el procedimiento empleado por Impuestos Internos es perfectamente claro y sencillo y es susceptible, en consecuencia, del más prolijo de los controles.

Se operaría respecto de estas fundiciones en la misma forma en que se hace respecto de la elaboración de cobre. Es decir, se pagaría el impuesto, el que sería devuelto en la misma cuota y proporción en que los minerales hayan sido exportados. En esta forma, el Fisco no podría ser burlado y los productos de nuestras fundiciones aparecerían en igualdad de condiciones dentro de la competencia del mercado internacional.

La segunda insistencia, señor Presidente, tiene por objeto suprimir, en su número sexto, la frase "a que se refiere la letra l) del artículo 11".

Y finalmente, la tercera insistencia del Honorable Senado tiene por objeto mantener el criterio de que los minerales de carbón no aparezcan afectos también al impuesto del tres por ciento. Las razones que se han hecho valer son las siguientes:

Actualmente, las transferencias de carbón, de acuerdo con la legislación vigente, están sometidas ya a un impuesto del tres por ciento. Si no me equivoco, un uno por ciento es el impuesto a las transferencias de carbón establecido en la ley Nº 2.772, y un dos por ciento está destinado para la elaboración de un plan de caminos dentro de la provincia de Concepción.

En consecuencia, para el caso de no aceptarse esta exención, quedaría el carbón gravado con el tres por ciento vigente, más el tres por ciento que establece esta ley.

Estas son las razones por las cuales el Honorable Senado insiste en eximir al carbón del impuesto a las transferencias, de acuerdo con el texto que aparece en el número ocho, que ha rechazado la Honorable Cámara de Diputados.

Muy agradecido.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda y de Economía).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, quiero referirme exclusivamente a la insistencia del Honorable Senado sobre la frase:

"Las empresas que explotan minas de carbón...", etcétera.

Como lo ha dicho el Honorable señor Aldunate, de ser rechazada por la Honorable Cámara esta insistencia del Honorable Senado, el carbón quedará gravado con un seis por ciento.

Quiero dejar expresa constancia para la historia fidedigna de la ley, de que al referirse esta disposición a "las empresas que explotan minas de carbón", lo hace exclusivamente respecto de las ventas de carbón que ellas hagan y no de las compraventas de cualquier otro artículo, como pudiera desprenderse de su redacción. Cuando discutimos esta materia en la Sala, con ocasión del rechazo que hizo de este artículo la Honorable Cámara, quedó constancia expresa también en la historia de la ley que esta disposición sólo se refiere a la venta de carbón que efectúen estas empresas. Pensar lo contrario, sería eliminarlas de toda clase de impuesto a la compraventa, lo que nunca ha sido el espíritu del Honorable Senado ni creo que de la Honorable Cámara.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Benavides.

El señor BENAVIDES.— Señor Presidente, me voy a referir a la primera modificación del Honorable Senado al artículo 19. Cuando se planteó aquí este problema, se dieron sobre la materia diversas razones. Entre otras, se sostuvo que la Dirección General de Impuestos Internos no sabía, exactamente, la cantidad que representaba esta exención, o sea, en cuánto iba a consistir la pérdida que, por este concepto, se originará respecto del Fisco. Desgraciadamente, estos antecedentes no han sido proporcionados.

Por otra parte, me permito hacer presente que, dada la redacción de este artículo, las observaciones hechas por el Honorable señor Aldunate podrían ser justas siempre que ésta fuera la interpretación que se dé a la disposición. Desgraciadamente, su texto literal no da la certeza de que esto sea así, porque aquí se expresa lo siguiente: "y las compraventas o transferencias de minerales que efectúen otras fundiciones siempre que fundan menos de 150 mil toneladas de minerales al año y siempre que estén destinados a la elaboración de productos de exportación."

En la práctica, un producto de exportación, originado de minerales, sencillamente por extensión tendría un alcance extraordinario sobre las fundiciones que fundan menos de ciento cincuenta mil toneladas. En realidad, no puede haber un censo muy exacto o un conocimiento cabal.

Me parece que la redacción, en la forma en que se ha planteado, desgraciadamente, por su carácter generalizador, se va a prestar para inconvenientes.

Creo que, en su oportunidad, se puede someter a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que libere completamente los casos en que al país le interese conceder este beneficio.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.— Señor Presidente, exclusivamente me voy a referir a la última modificación del Honorable Senado, que dice:

"8º—Las empresas que explotan minas de carbón, las que continuarán afectas a los impuestos contemplados en el artículo 6º del Decreto Nº 2.772, de 18 de agosto de 1943, en el artículo 13, Nº 9 de la Ley Nº 7.600, de 28 de octubre de 1943, y en el artículo 2º de la Ley Nº 11.548, de 3 de julio de 1954."

He escuchado las explicaciones que ha dado el señor Ministro de Hacienda, en el sentido de que esta excepción se refiere exclusivamente al carbón, pero la verdad es que la redacción de este Nº 8 dice todo lo contrario. En el inciso 1º del ar-

tículo 19, se dice: "Sólo estarán exentos del impuesto establecido en el artículo 1º de esta ley...", y vienen, en seguida, las exenciones, entre las que está la contenida en el Nº 8 que dice: "Las Empresas que explotan minas de carbón".

Creo que esta redacción es totalmente enredada y maliciosa, porque derechamente el carbón debió ser colocado entre los productos exonerados.

Por lo tanto, para evitar estas dificultades, sin perjuicio de que se patrocine posteriormente un proyecto que libere al carbón de impuesto a la compraventa, votaremos por la insistencia.

El señor ALDUNATE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SILVA.— Con todo gusto.

El señor ALDUNATE.— Señor Presidente, no deseo que quede flotando en la Honorable Cámara el concepto que ha planteado el Honorable señor Silva Ulloa, en el sentido de que la redacción de este número es maliciosa. Sólo quiero hacer presente a la Sala que esta redacción fue dada, precisamente, por la Dirección General de Impuestos Internos, y el motivo por el cual lo redactó así es porque es exactamente el texto que hoy día tiene el Decreto Nº 2.772.

Estoy de acuerdo con el Honorable señor Silva Ulloa en que el texto de esta disposición no es todo lo feliz y claro que fuera de desear, pero, en todo caso, en su redacción no ha habido, en absoluto, elemento de malicia, ya que ha sido el propio organismo encargado de defender los intereses fiscales el que lo redactó.

Me parece que, conociendo el origen de esta disposición y el espíritu reiterado tanto por el Honorable Senado, como por la Honorable Cámara y el Ejecutivo, en orden a que la intención es que esta exención se refiera exclusivamente al impuesto a las compraventas, en tanto cuanto se relacione con las operaciones realizadas con los productos de las minas de carbón, el asunto ha quedado resuelto y debe ser rechazado: el concepto expresado por el Honorable señor Silva Ulloa, en el sentido de que ha existido malicia en la redacción de este artículo.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA.— Señor Presidente, la verdad es que no he tenido la intención de ofender a nadie. Acepto, pues, las explicaciones del Honorable señor Aldunate.

En todo caso, quiero señalar que el artículo 6º del Decreto Nº 2.772, dice: "Las empresas que exploten minas de carbón pagarán un impuesto del uno por ciento sobre el valor en que transfieran ese producto".

La Ley Nº 7.600 también se refiere a las empresas. Además, la Ley Nº 11.548, que reemplazó el impuesto de diez pesos por tonelada, por un nuevo impuesto del dos por ciento sobre el valor del producto, también habla de las empresas. O sea, estas leyes, en ningún caso, hablan de los productos. Por lo tanto, las disposiciones de estos textos legales y del Decreto Nº 2.772 vienen a reafirmar, en mi concepto, la individualización de las empresas productoras de carbón. No se refieren al producto, que nosotros pretendemos liberar.

Aunque sea el espíritu de la Honorable Cámara y del Senado liberar del pago del impuesto a las compraventas al carbón producido en las minas, el texto del proyecto del Senado establece claramente que esta liberación se refiere a las empresas y no al producto.

Por este motivo, considero que es preferible remediar esta situación mediante una ley posterior.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la primera insistencia del Honorable Senado.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la

afirmativa, 27 votos; por la negativa, 40 votos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En votación la segunda insistencia del Honorable Senado.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 40 votos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En votación la tercera insistencia del Honorable Senado.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 41 votos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — La Honorable Cámara acuerda no insistir.

El señor DURAN (Presidente). — En discusión la insistencia del Honorable Senado en la modificación que propuso para el artículo 20.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Señor Presidente, ya expresé mi criterio con respecto a la substitución de las palabras "cien pesos" por "doscientos pesos". Manifesté que el hecho de extender la boleta de comprobante por doscientos pesos, y no por ciento, como había insistido la Honorable Cámara, no significaba que dejara de pagarse el impuesto a la compraventa, sino que, única y exclusivamente, se evitaba el extenderla por compras inferiores a doscientos pesos. Fue así como hacía presente en aquella oportunidad que en los negocios pequeños era muy engorrosa la extensión de boletas en duplicado.

De todas maneras, reiterando mi pensamiento anterior, compartiré el criterio del Honorable Senado, esto es, que sólo se extiendan boletas por las ventas superiores a doscientos pesos.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 33 votos.

El señor DURAN (Presidente).— No se han reunido los dos tercios. En consecuencia, la Honorable Cámara acuerda no insistir.

En discusión la insistencia sobre la modificación propuesta en el artículo 21.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Señor Presidente, si se aprobó el criterio del Senado respecto del artículo 20, igual temperamento hay que adoptar con el artículo 21, pues se refiere a la misma materia. De lo contrario quedaría una incongruencia y no habría ley en esta parte.

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor IBAÑEZ.— Con la misma votación, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará no insistir, con la misma votación anterior.

Un señor DIPUTADO.— No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente). — En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 42 votos.

El señor DURAN (Presidente).— La Cámara acuerda no insistir.

En discusión la insistencia en la modificación propuesta al artículo 24.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 39 votos.

El señor DURAN (Presidente).— La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En discusión la insistencia del Honorable Senado al artículo 36.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— ¿Cuál es el artículo 36, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente). — El señor Secretario le va a dar lectura.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Artículo 36: "El Cuerpo de Carabineros y el personal de Investigaciones estarán obligados a prestar, sin más trámite, la cooperación que los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos soliciten de ellos para el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley en el momento mismo de ser requeridos."

El señor DURAN (Presidente). — El Honorable Senado ha insistido en la supresión de este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 36 votos.

El señor DURAN (Presidente). — La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En discusión la insistencia del Honorable Senado al artículo 43.

El señor MELENDEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MELENDEZ.—Me voy a permitir manifestar que hay cierta conveniencia en dar este plazo que ha establecido el Honorable Senado, para que los comerciantes e industriales puedan exhibir sus libros a los inspectores de Impuestos Internos, porque, corrientemente éstos —principalmente los comerciantes minoristas— entregan su contabilidad a un Contador que atiende a la vez los libros de varios comerciantes. De manera que establecer la exigencia de que ellos deban presentarlos en cualquier momento en que se presente un inspector de Impuestos Internos a revisarlos, se prestará a dificultades porque ningún comerciante podrá hacerlo. Los Contadores forzosamente tienen que disponer de un plazo para poner al día la contabilidad de cada uno de sus clientes. De otro modo, cada comerciante tendría que tener un Contador a su exclusivo servicio para que le llevara totalmente al día sus libros, cosa que no es posible, porque significaría nuevos gastos para los comerciantes minoristas.

Por eso estoy de acuerdo en que se dé un plazo, por lo menos de cinco días, para que los comerciantes presenten sus libros. Porque nosotros debemos colocarnos en la realidad de las cosas y comprender la situación que una exigencia tan estricta de presentar los libros de contabilidad al día en el momento mismo en que se presente a fiscalizarlos algún inspector, afectará especialmente a los comerciantes pequeños. No nos pongamos en el caso de aquel comerciante de que nos hablaba un Honorable colega en una sesión anterior, que llevaba dos contabilidades, y a quien el plazo que se le dió le permitió arreglar sus libros. Por un caso aislado no vamos a sacrificar al pequeño industrial y al pequeño comerciante con estas exigencias que no son necesarias y que creo son imposibles de cumplir.

En efecto, señor Presidente, con esta disposición vamos a hacer incurrir en nuevos gastos al comercio, exigiéndole a

cada comerciante tenga un Contador, casi se podría decir, "detrás del mostrador", con el fin de que pueda estar listo para exhibir los libros cuando llegue el inspector.

Por mi parte, como soy partidario de defender a los comerciantes e industriales chicos, porque los grandes se defienden solos, estimo conveniente aprobar el artículo tal como lo propone el Honorable Senado, es decir, dando un plazo de por lo menos cinco días para la presentación de los libros respectivos.

El señor AQUEVEQUE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AQUEVEQUE.— Señor Presidente, ya escuchamos las razones que se dieron en la sesión pasada sobre la conveniencia de aprobar este artículo en la forma como lo despachó la Honorable Cámara; y resulta extraño que todavía no se haya entendido por algunos Honorables colegas cómo operaría la disposición, de ser aprobada como la despachó esta Corporación.

Actualmente el comerciante está obligado a llevar una serie de libros y por esta ley va a estar obligado a llevar además un libro especial, nuevo, de ventas diarias donde se van a anotar globalmente las ventas del día.

Se establece por la disposición en referencia una sanción para el caso de que un comerciante se niegue a exhibir este libro, y este ocultamiento sea malicioso. De manera que el comerciante, grande o pequeño, a quien los funcionarios de Impuestos Internos pidan que exhiba sus libros, no será castigado, si en el momento en que...

El señor ROSENDE.— ¿Me permite una interrupción..? En el precepto legal correspondiente no se dice eso.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

Puede continuar el Honorable señor Aqueveque.

El señor AQUEVEQUE.— Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Rosende, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Rosende.

El señor ROSENDE.— De la letra del artículo 43 se infiere una cosa distinta, porque dice: "Los que, de cualquier modo, impidieren o dificultaren la inspección de los encargados de vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, o se negaren a exhibir sus libros o documentos,..."

La ley no hace distingos, no discrimina en cuanto a qué libros se pedirá al comerciante que exhiba.

Es probable que esta disposición se refiera al libro que ha mencionado Su Señoría; pero como la ley no hace distinción alguna, sencillamente el comerciante estará obligado a exhibir todos los libros que pueda llevar.

Muchas gracias.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Aqueveque.

El señor AQUEVEQUE.— Es indudable que, al pedirse al comerciante la exhibición de sus libros por un funcionario de Impuestos Internos, el comerciante en ese instante podrá negarse a exhibirlos por dos razones; una, porque maliciosamente quiere ocultar los libros; otra, porque está imposibilitado para hacerlo, por haber dejado los libros en poder del Contador. Como aquí operan las reglas generales de Derecho, tendrá que defenderse, deberá rendir la prueba correspondiente ante los Tribunales, probando, por ejemplo, que en el momento en que se le pidió la exhibición de sus libros, éstos se encontraban en poder del Contador, o que éste no había puesto al día la contabilidad. O sea, parece injustificado pensar, primeramente, que el funcionario de Impuestos Internos siempre obrará maliciosamente, de mala fe...

El señor CORREA LARRAIN.— ¡No se ha dicho eso, Honorable colega!

El señor AQUEVEQUE.— ...como para dar por comprobada la infracción por el sólo hecho de no mostrársele inmediatamente los libros. Y, por otra parte, el inspector de Impuestos Internos, para hacer la denuncia, recurrirá a los Juzgados del Crimen, pues hemos privado de toda atribución judicial a los funcionarios de estos Servicios. En consecuencia, serán los Tribunales de justicia quienes apreciarán las pruebas en cuanto a si el comerciante estaba efectivamente imposibilitado, por razón valedera, o no pudo o no quiso exhibir los libros en el instante en que le fueron solicitados por el funcionario de Impuestos Internos.

Pero si nosotros pensamos que no siempre el inspector actuará de mala fe, si consideramos que la justicia operará, en este caso, también, con el buen criterio con que obra en la generalidad de los asuntos, consideramos que no existe motivo para estos temores que se han manifestado.

En seguida, la ley crea la obligación de llevar un libro especial, en el cual deberán anotarse, en forma global, las ventas diarias y, en cualquier momento que su presentación sea exigida por el funcionario de Impuestos Internos, dicho libro debe estar al día. Y no parece lógico conceder un plazo para tales efectos, que en la ley se establezca que aquél no podrá ser inferior a cinco días. Estimo que una medida como la propuesta es totalmente improcedente. ¡Sería ridículo —si se me permite la expresión— que el Congreso Nacional creara la obligación de mantener un libro de anotaciones diarias, en tales condiciones, porque, entonces, nada se podría comprobar, ya que ese libro podría estar atrasado en muchos días! Y de este absurdo se valdría el comerciante, pues si se le fija un plazo no inferior a cinco días, podrá anotar a su antojo las ventas globales de un día determinado.

Por estas consideraciones, la verdad es que no he encontrado argumento alguno en la exposición del Honorable señor Meléndez. Y me parece que no se compadecería el criterio manifestado por el Gobierno con el de los partidos que en este momento apoyan su política económica, al decir que se crearán impuestos o se mantendrán los actualmente vigentes. Y el propósito de evitar la evasión de impuestos no se compadecería con el criterio según el cual se precisa exigir un libro especial, si éste no puede ser examinado sino con mucha posterioridad a las ventas, libro denominado: "de anotación global diario de todas las ventas".

Por estas consideraciones, nosotros insistiremos en el criterio primitivo de la Honorable Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor ENRIQUEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.— Debo recordar a la Honorable Cámara que para rechazar esta modificación del Honorable Senado, en la oportunidad anterior, se tuvo en vista la estrecha relación que hay entre este artículo y el artículo 53 del proyecto. Según el artículo 53 del proyecto, los comerciantes e industriales no pueden estar atrasados en su contabilidad por más de sesenta días, y si tienen un atraso mayor, deben sufrir una pena de prisión.

La única manera de hacer efectivo el impuesto a las compraventas, permitiendo una adecuada fiscalización, es que la contabilidad esté al día, y no atrasada por meses y meses. De allí que se impuso la obligación del artículo 53; pero, para poder hacer la fiscalización, es imprescindible que el contribuyente deba presentar los libros en el mismo momento en que se le exija su exhibición por el personal de la Dirección General de Impuestos Internos, porque en caso contrario, si se le da un plazo de cinco días, después de requerido, y prospera también la modificación del Honorable Senado al artículo 53, podrá

seguir ocurriendo lo mismo que ahora, que la contabilidad se atrasa durante muchos meses, porque es la mejor forma para poder hacer arreglos en la contabilidad posteriormente, y cuando se le va a requerir, tendrá el plazo suficiente para hacer todo lo que desee. Si se le obliga a llevar la contabilidad al día, las anotaciones deberán ir haciéndose por lo menos con un atraso no mayor de sesenta días.

De allí que la Honorable Cámara debe, a nuestro juicio, insistir en su criterio, si es que quiere que esta ley de impuesto a la compraventa rinda lo que debe y evitar la evasión de estos impuestos.

Nada más, seeñor Presidente.

El señor ROSENDE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Rosende.

El señor ROSENDE.— Desgraciadamente, de la letra del artículo no se desprende, a mi juicio, la interpretación que infiere el Honorable señor Enríquez.

Por otra parte, mi aseveración aparece confirmada con las propias expresiones del Honorable colega señor Aqueveque, quien ha señalado en su exposición —según lo he entendido— que el inspector de Impuestos Internos podría exigir al comerciante que exhiba otros libros. Su Señoría ha expresado, todavía, que en tales condiciones, un comerciante podría ser arrastrado al Juzgado del Crimen mediante una denuncia, para responder de esa falta de exhibición de los libros.

Creo que la redacción del precepto es tan extraordinariamente peligrosa por su vaguedad, que todo aconseja no insistir en el precepto despachado por la Honorable Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor ALDUNATE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE.— Señor Presidente, creo que vale la pena aclarar algunos conceptos emitidos en esta Honorable Cámara.

Los comerciantes, después de promulgada esta ley, deberán llevar dos clases de libros: los que habitualmente llevaban antes de la promulgación de esta ley —los de contabilidad— y ciertos libros especiales, cuya existencia se crea con la dictación de esta ley.

La obligación de llevar estos libros aparece en el primitivo artículo 38, el que textualmente decía:

"Para la mejor fiscalización y cumplimiento de las obligaciones tributarias dispuestas por esta ley, la Dirección General de Impuestos Internos podrá exigir a los contribuyentes que lleven los libros de contabilidad especiales que ella estime necesarios".

O sea, nuevos libros de contabilidad, fuera de los que corrientemente se llevaban.

Ahora, este artículo fue rechazado por la Cámara, y hoy día, en vez de "nuevos libros", se acordó por el Senado que se lleve un nuevo "libro de anotación global diario de todas las ventas".

El artículo 43, en que se establece una sanción para el comerciante que se negare a exhibir algunos libros —dentro de un plazo no inferior a cinco días, según la modificación del Senado— indiscutiblemente que se refiere a este nuevo libro, cuya creación se establece en el artículo 38, pero no puede refirirse a los "libros de contabilidad" en general.

En consecuencia, creo que, para los efectos de la aplicación práctica de las disposiciones legales, para que se pueda actuar con objetividad frente a esta ley y para que los intereses del Fisco estén bien resguardados, debe dejarse constancia de lo siguiente:

Primero, esta ley crea un nuevo libro de anotación global diario de todas las ventas, libro que será llevado fácilmente por el propio comerciante en el momento en que se realicen las ventas o, en todo

caso, al cierre diario de estas operaciones.

Respecto de este libro, se aplicaría la sanción en el caso de que no sea exhibido de inmediato. Referente a los otros, existiría el plazo de sesenta días a que se refiere el artículo 43. De ser éste el espíritu del legislador, me parece justo que se limite a cinco días el plazo para poner a disposición del funcionario de Impuestos Internos este libro especial que tiene por objeto fiscalizar, exclusivamente, este impuesto, porque, un plazo mayor, permitiría, a través de la rectificación de las anotaciones, llevar a cabo la evasión de este tributo.

Por eso, señor Presidente, insisto en que el buen criterio aconseja rechazar la insistencia del Honorable Senado; mantener la obligación de exhibir este libro en el plazo de cinco días, en el entendido que esta obligación se refiere única y exclusivamente al libro nacido del artículo 38; y establecer el plazo de sesenta días para tener al día los demás libros para que no haya, a través de la demora de la contabilidad general, oportunidad, por otro conducto, de evadir el pago de impuestos.

Nada más.

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor BUSTAMANTE.— Pido que se divida la votación, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Se votará la primera insistencia del Honorable Senado, hasta la expresión "cinco días".

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 24 votos.

El señor DURAN (Presidente). — La Cámara acuerda no insistir.

En votación la segunda parte de la insistencia, que termina con la expresión "cien mil pesos".

La Mesa hace presente a la Honorable Cámara que, si acuerda insistir, constitucionalmente no hay ley en esta parte.

El señor CORREA LETELIER. — Y los infractores quedan sin multa.

El señor DURAN (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, por unanimidad se acordará no insistir.

Acordado.

En discusión la insistencia del Honorable Senado en la modificación al artículo cuarenta y siete.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se considerará separadamente la insistencia del Honorable Senado en el reemplazo de la expresión "tercer día" por "quinto día".

En votación la insistencia en la disposición aprobada por la Honorable Cámara.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 40.

El señor DURAN (Presidente).— La Cámara acuerda no insistir.

En votación la segunda modificación en que ha insistido el Honorable Senado en el artículo 47.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 9 votos; por la negativa, 38.

El señor DURAN (Presidente). — La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En discusión la insistencia del Honorable Senado en el artículo 51, que consiste en suprimirlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará no insistir.

Un señor DIPUTADO.— ¡Que se vote, señor Presidente!

El señor PALESTRO.— No sabemos de qué trata el artículo 51, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— Que

se insista o no se insista, el efecto será el mismo.

El señor DURAN (Presidente).— En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 *votos; por la negativa,* 26.

El señor DURAN (Presidente).— La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En discusión la insistencia en la modificación del Honorable Senado al artículo 53, que consiste en substituirlo por el que aparece en el boletín.

El señor AQUEVEQUE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AQUEVEQUE.— Señor Presidente, cuando se discutió este proyecto en tercer trámite constitucional, se dijo que era excesivo el plazo que se concedía al contribuyente para que pusiera al día sus libros de contabilidad, lo que le daría oportunidad, al mismo tiempo, para eludir los impuestos que el proyecto crea.

Vale la pena repetir que, en virtud de las disposiciones de este proyecto, siempre será un buen negocio deber impuestos al Fisco, porque al contribuyente le resultará preferible trabajar con ese dinero que pedírselo a un Banco.

En realidad, dado el criterio que ha imperado en la Honorable Cámara, es casi desesperante abogar por algunas disposiciones con que se trata de defender los intereses fiscales, porque se tiene la certeza de que, con la mayoría parlamentaria que existe y que dice querer dar respaldo a la política económica del Gobierno e imponer un mínimo de decencia en los negocios públicos, cuando se llega a considerar disposiciones como la que estamos discutiendo en este instante, se observa cómo varía el apoyo que dice dar al Gobierno y su deseo de imponer decencia en los negocios públicos.

El señor ALDUNATE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor AQUEVEQUE.— Con todo agrado, Honorable Diputado.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Aqueveque, tiene la palabra el Honorable señor Aldunate.

El señor ALDUNATE.— Señor Presidente, deseo protestar por las expresiones que ha vertido el Honorable señor Aqueveque, a través de las cuales, en forma por demás injusta, está atacando a los parlamentarios que apoyamos ciertas disposiciones del proyecto porque las creemos convenientes al interés nacional.

Al formular esta protesta, deseo manifestar mi extrañeza porque las frases del Honorable señor Aqueveque y de otros señores Diputados de Izquierda han sido vertidas aún con más violencia para criticar nuestra posición frente a este proyecto.

Sin embargo, ayer he tenido la sorpresa de comprobar que casi todos los Senadores pertenecientes al partido del Honorable señor Aqueveque han votado aprobando la insistencia en cada una de las modificaciones del Honorable Senado, a pesar de que Sus Señorías califican en la forma en que lo ha hecho el señor Aqueveque a los defensores de estas disposiciones.

Señor Presidente, sin ir más lejos, hace cuatro días se debatió en la Honorable Cámara un artículo que se refería a la reflotación de capitales y a la revalorizaciónde los activos de las empresas. Pues bien, algunos de mis Honorables colegas se anticiparon a manifestar que nosotros dañábamos el interés público porque nos atrevíamos a defender disposiciones de esa naturaleza.

Sin embargo, ¡cuál no sería mi extrañeza al ver que ayer el Honorable Senado votó favorablemente la insistencia en ese artículo, principalmente con los votos de los Senadores de Izquierda y entre los que se cuentan a los que pertenecen al Partido Socialista Popular.

Nada más, señor Presidente.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— ¡Chúpate ésa!

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Aqueveque.

El señor AQUEVEQUE.— Señor Presidente, se ha dado el caso muy corrientemente que los partidos políticos o sus jefes, estén diciendo una cosa a la opinión pública o a la prensa, y haciendo otra en la realidad.

No me atrevo a dudar de las afirmaciones del Honorable señor Aldunate, pero demasiado bien sabe la conciencia ilustrada de nuestro país cómo actúan ciertos intereses políticos representados en el Parlamento...

Se sabe, positivamente, que en las corrientes de Izquierda están siempre los únicos defensores del principio de que la tributación debe ser impuesta en proporción con los haberes de cada contribuyente.

Hace poco tiempo, discutimos en el Parlamento una disposición por la cual se presumía la renta de toda persona mayor de veinticinco años. Se daba, por ella, facultad a los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Internos para calcular dicha renta de acuerdo con los gastos y manera de vivir de cada persona. Señalaba que, por ejemplo, se computaría como entrada, lo que se pagara por concepto de arrendamiento, vehículos, embarcaciones, etc.

Pues bien, esta disposición iba en perjuicio de un grupo de personas que en nuestro país no se atreven a declarar sus rentas, porque han sido percibidas ilegalmente. Por lo tanto, se perjudicaba a un montón de "pijes" que se conocen en Santiago...,

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor AQUEVEQUE.— ...testaferros de políticos que trabajan en especulaciones de autos, de radios, de valores de bolsa, o que trafican con géneros y hasta con alimentos para el pueblo.

Esto lo sabe la opinión pública y, por ello, los Diputados de estos bancos estamos tranquilos y podemos decir a esas personas que, por muy bien defendidos que estén sus intereses, nunca perderemos la esperanza de dictar una ley decente en contra de sus actividades. Por estas razones, rechazaremos la insistencia del Senado.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Enríquez.

El señor ALDUNATE.— El Honorable señor Enríquez me ha concedido algunos minutos, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Enríquez, tiene la palabra el Honorable señor Aldunate.

El señor ALDUNATE.— Comprendo, señor Presidente, que el Honorable señor Aqueveque haya desviado el planteamiento que yo he hecho, hacia otras materias de índole general y que se prestan para hacer demagogia.

Emplazo al Honorable señor Aqueveque y a algunos de sus correligionarios que tuvieron palabras violentas para calificar a quienes defendieron un punto de vista contrario al de ellos, para que demuestren si no es efectivo que, frente a los artículos que establecen la reflotación de capitales, o sea, que llevan los números 4, 5 y 8 —que aquí se dijo significaban una colusión contra los intereses del pueblo—, los Senadores de su Partido los votaron favorablemente. Porque es el caso, señor Presidente, que la insistencia contó con el voto afirmativo de los Honorables señores Martínez, Ampuero y Ahumada.

Quiero que se sepa la forma en que se votaron estos artículos en el Honorable Senado y se compruebe que las insistencias a que me refiero contaron con el apoyo de los Senadores a quienes he aludido. Sólo así se podrá saber quién se

quiere presentar ante la opinión pública exclusivamente haciendo demagogia y quién es el que pretende únicamente aparecer defendiendo los intereses del pueblo, la capitalización y el ordenamiento económico. ¡Y es que hoy día hay que estar dispuesto a enrostrar estas inconsecuencias a quienes no tienen ningún afán de estudio y lo único que poseen es experiencia y capacidad para insultar y ofender, sin conocer los problemas que se están discutiendo!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Enríquez.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor DURAN (Presidente).—Honorables señores Palestro y Pizarro Herrera, llamo al orden a Sus Señorías.

El señor ENRIQUEZ.—Señor Presidente, la disposición del artículo 53 es nueva en nuestra legislación. Por medio de ella, se pretende obtener una mejor fiscalización y control sobre el impuesto a las compraventas. Indudablemente, la innovación introducida por el Honorable Senado desvirtúa un poco su carácter y la hace perder gran parte de su eficacia. Pero, por desgracia, si la Honorable Cámara insiste en su criterio primitivo, no habrá ley sobre esta materia. De ahí que nos veamos forzados a no insistir, y aunque el avance sobre este particular sea menor que el que hemos deseado realizar en nuestra legislación tributaria, de todas maneras esta disposición significa una conquista para el mejor cumplimiento de las obligaciones impositivas.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). —Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará no insistir.

El señor AQUEVEQUE.—No, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 15 votos; por la negativa, 31 votos.

El señor DURAN (Presidente).—La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En discusión las insistencias del Honorable Senado al artículo 61.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la primera insistencia, que consiste en suprimir el inciso segundo del artículo 61.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 10 votos; por la negativa, 29 votos.

El señor DURAN (Presidente).—La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En votación la segunda insistencia del Honorable Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará no insistir.

Acordado.

En discusión la insistencia del Honorable Senado al artículo 3º transitorio.

El señor AQUEVEQUE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AQUEVEQUE.—Señor Presidente, se ha dicho que, periódicamente, se aprueban disposiciones que conceden amnistía a los que burlan el pago de los impuestos. Pues bien, con disposiciones de esta especie, que se establecen a pretexto de que permiten la reflotación de capitales se está premiando a aquellas personas que, durante un largo espacio de tiempo, han burlado al Fisco. Estas personas se sienten autorizadas, digámoslo así, para seguir engañando al Fisco y continuar beneficiándose posteriormente con estas amnistías.

Por estas consideraciones, vamos a pedir a la Honorable Cámara que insista en su criterio primitivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Voy a conceder una interrupción al señor Ministro de Hacienda, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del señor Barra, tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda y de Economía).—El Ministro que habla debe decir que, si bien mediante disposiciones legales de esta especie, se obtiene una pequeña entrada, se ha observado, en cambio, cada vez que ellas se aprueban, un aumento en la evasión de los impuestos. Siempre muchas personas esperan la dictación de estas leyes de amnistía, por las facilidades que ellas otorgan.

Por estas razones, considero que es conveniente insistir en el criterio de la Honorable Cámara para impedir que, en el futuro, se sigan evadiendo el pago de los impuestos.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, ojalá que no tenga la misma suerte que mi Honorable colega señor Aqueveque, si toco de paso, la epidermis de algún Senador o Diputado que, en alguna ocasión, ha prestado su voto para defender disposiciones de esta naturaleza.

He sostenido siempre, con la franqueza que acostumbro, sin ser un sabio —tal vez porque tengo un concepto claro de lo que es la honradez y de cómo debe proceder un Gobierno que dice interpretar sentimientos de esta naturaleza—, que disposiciones de amnistía de esta especie son inmorales.

Tenía interés en que el señor Ministro de Hacienda se pronunciara sobre esta materia. En ocasión anterior, manifesté que no sería difícil que el señor Ministro corriera la misma suerte de su antecesor, el que, a pesar de manifestar que no compartía este criterio de la amnistía, terminó aceptándolo, en el bien entendido de que iba a significar una pequeña entrada al Erario, en lo que también fue defraudado.

Por eso, señor Presidente, estimo que si hubiera todavía votos favorables para aceptar procedimientos de esta naturaleza, ojalá que el Gobierno procediera a vetar este artículo.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). —Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos.*

El señor DURAN (Presidente).—La Honorable Cámara acuerda insistir.

En discusión la insistencia del Honorable Senado al artículo 3º, transitorio, que consiste en reemplazarlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la insistencia de la Honorable Cámara al artículo 3º transitorio.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 29 votos.*

El señor DURAN (Presidente).—La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En discusión la insistencia de la Honorable Cámara al artículo 4º, nuevo, que consiste en consultar como números 3º, 5º y 8º, los que se indican.

El señor ENRIQUEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.—Señor Presidente, he solicitado la palabra simplemente para recordar a la Honorable Cámara que estos incisos 3º, 5º y 8º introducidos en el artículo 4º, nuevo, fueron rechaza-

dos por la unanimidad de la Honorable Cámara. En consecuencia, y en vista de las razones que entonces se dieron para su rechazo, en esta oportunidad corresponde a la Honorable Cámara insistir en él.

En efecto, señor Presidente, no puede darse este premio a quienes han eludido, sistemáticamente, el cumplimiento de sus obligaciones para con el Fisco y han ocultado sus bienes y sus rentas.

Comprendemos que puede concederse una condonación de intereses penales, de sanciones y de multas para tales infractores; pero es necesario que, por lo menos, paguen los impuestos que están debiendo.

Sin embargo, en lugar de las tasas del impuesto de Tercera y Cuarta Categorías, que alcanzan al triple de lo que aquí se señala, estos contribuyentes que han eludido sus obligaciones, que han evadido el pago de tributos, recibirán, como premio, el de poder sacar a la luz del día las rentas que han tenido ocultas, pagando por ellas solamente un ocho por ciento.

Parece, señor Presidente, que éste no fuera un procedimiento aconsejable.

Si se quieren condonar estas deudas, que el Ejecutivo envíe al Parlamento un proyecto de ley especial con este objeto; pero, por lo menos, estos contribuyentes morosos deben pagar los impuestos durante los plazos de prescripción que la ley sobre Impuesto a la Renta señala.

El señor BRUCHER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BRUCHER.—Señor Presidente, quiero agregar, a las razones expuestas por el Honorable señor Enríquez, que por estos artículos no solamente no se percibirán nuevas entradas, objetivo básico del proyecto patrocinado por el Ejecutivo, sino que, por el contrario, habrá una verdadera condonación de impuestos, intereses y multas por un valor cercano a los diez mil millones de pesos. De manera, señor Presidente, que se obtendrá un resultado totalmente distinto al que se persigue, y sólo saldrán beneficiados los malos o incumplidores contribuyentes.

El señor CORREA LARRAIN.—¡Recuerde que esta disposición fue incorporada por el Honorable Senado!

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se votarán, de una sola vez, los tres números.

Acordado.

En votación la insistencia.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará insistir en el rechazo de esta modificación.

Acordado.

En discusión la insistencia del Honorable Senado al artículo 5º, nuevo.

Ofrezco la palabra.

El señor AQUEVEQUE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AQUEVEQUE.—Señor Presidente, los parlamentarios que no tenemos otra actividad, desde que somos elegidos Diputados, sino la de dedicarnos al servicio de nuestra zona y de las ideas que representamos en el Congreso Nacional, y que, por esto mismo, solemos merecer epítetos ofensivos de parte de otros sectores, nos hemos preocupado, también, —porque nos ha alcanzado el tiempo—, de cautelar los intereses nacionales. Es así cómo hemos podido investigar, incluso, el origen de esta disposición.

Este artículo se debe a una indicación del Honorable Senador señor Poklepovic. Se refiere, al parecer, —pues su verdadera intención no la percibo—, a las Compañías carboníferas y a empresas ganaderas del sur, las que, precisamente, son las que se instalaron con capitales en moneda extranjera, con anterioridad al 19 de abril de 1932.

¿Y qué dice este artículo, señor Presidente? Expresa que, hoy día, dichas compañías podrán convertir las monedas extranjeras a su equivalente en moneda nacional, al cambio libre, en el momento que lo deseen, y que deberán pagar impuesto de revalorización por la diferencia, si la hubiese, entre el capital pagado que resulte de esta conversión y las sumas que aparezcan en sus balances.

Señor Presidente, hemos tenido tiempo, también, para analizar que, desde 1932 a esta fecha, la relación de cambio entre la moneda chilena y la extranjera ha experimentado enormes variaciones; que la conversión de libras esterlinas por estas compañías que he citado, entre las que estaba la Compañía Chilena de Electricidad, en 1946, en virtud del Pacto Ross-Calders, se hizo a razón de cinco pesos chilenos por libra esterlina, y, en aquel tiempo, se dijo que esa medida del Gobierno había favorecido extraordinariamente a ese capital extranjero.

Creo que, en 1932, la libra esterlina equivalía a cuarenta y cinco pesos chilenos, y entiendo que, en esta oportunidad, cada una de estas monedas podría traducirse en mil trescientos sesenta pesos chilenos. Ahora bien, el aumento de capital de estas compañías no pagará impuesto, si las cantidades que figuran en sus balances suben en la misma proporción. Pero, fundamentalmente, la realización les serviría para decir que sus ingresos ahora representan una cantidad muy pequeña, una proporción muy ínfima de sus capitales. Además, esto significará que no se paguen tributos por las rentas, porque éstas serán menores; que no pague participación a los sindicatos de obreros y de empleados; que no se paguen gratificaciones.

Esto puede significar, en el hecho, también, lo que hemos podido estudiar, pese a la escasa instrucción que logramos recibir por la escasez de nuestros medios económicos, que se enriquezcan extraordinariamente determinadas compañías, con perjuicio tanto del interés fiscal como de los trabajadores chilenos que, actualmente, producen sus ganancias. Y digo que esto puede significar un enriquecimiento extraordinario para ellas, enriquecimiento que no han tenido otras instituciones ni ningún otro sector del país, por razones como éstas: los asalariados del sector particular no han obtenido reajustes automáticos que les fueran devolviendo el poder adquisitivo de la moneda, que se perdía con la inflación; los trabajadores del Estado que, obtuvieron reajuste automático en 1953, alcanzaron a verlo proyectado en sus sueldos sólo cuatro veces. Hoy este beneficio ha sido suprimido, en definitiva, con la ley de congelación de sueldos, salarios y precios, impuesta por esta misma mayoría que quiere aprobar este artículo. Sin embargo, cuando se reconoció, frente al proceso inflacionista, el derecho de los servidores públicos a que sus sueldos se fueran reajustando de acuerdo con el alza del costo de la vida, jamás este reajuste fue de un ciento por ciento, sino de un porcentaje decreciente a medida que la renta era mayor. A pesar de ello, los capitales de todas estas empresas, que tienen que ser capitales extranjeros, ya que están expresados en esa moneda, o, por lo menos, fueron aportados, primitivamente, en moneda extranjera, y conservan vínculos con el capital foráneo, se van a revalorizar en un ciento por ciento. Quiero preguntar: ¿si no se ha reajustado jamás al sector asalariado particular; si a los trabajadores del Estado nunca se les reajustaron sus remuneraciones en un ciento por ciento; si sólo con atraso se han reajustado los ingresos fiscales, es justo que ahora a estas compañías, "de golpe y porrazo", sin un mayor estudio, sin que se haya podido obtener un informe de los organismos técnicos, se les concede este reajuste extraordinario? ¿Acaso no dicen los estudios realizados por la "CEPAL", que hemos tenido tiempo de leer en nuestra ociosidad, que siempre el período de inflación favorece, fundamen-

talmente, a los capitalistas, porque los reajustes van operando con atraso respecto de los asalariados y del Fisco? ¿Acaso un organismo técnico no ha opinado contra ellos, y, debemos suponerlo, en forma desapasionada?

Nosotros, los hombres modestos...

El señor HUERTA.—No es tanto...

El señor AQUEVEQUE.—..., pensamos, en estos momentos...

El señor HUERTA.—¡No es tanto!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—Honorable señor Huerta, ruego a Su Señoría guardar silencio.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—Honorable señor Huerta, llamo al orden a Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—Honorable señor Palestro, llamo al orden a Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—Honorable señor Huerta, amonesto a Su Señoría.

El señor AQUEVEQUE.—Si en este momento...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—Honorable señor Palestro, amonesto a Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor AQUEVEQUE.—Si en este momento, señor Presidente, decir que nos parece injusto que se dé esta ventaja extraordinaria —que no ha obtenido ni el Fisco, ni los servidores del Estado, ni los servidores particulares— a una compañía, es demagogia, yo soy demagogo.

Si decir que ésta es una medida totalmente injusta y que, en el futuro, pueden darse muchas oportunidades en que, basándose en la justicia, se podrían presentar proyectos que contemplaran este hecho y que permitieran un estudio prolongado y sereno de estas omisiones, es demagogia, yo soy demagogo.

Si para algunos, señor Presidente, nosotros merecemos ciertos calificativos, por no dedicarnos a otras labores lucrativas y emplear todo nuestro tiempo en conocer los problemas de los sectores que representamos y en defender los principios que siempre hemos sustentado, yo prefiero ser, como se nos califica, antes que basar mi orgullo en el dinero, que muchas veces no se emplea en estudiar y aprender, sino en "farras" o en otros entretenimientos.

Yo no quiero aplicar calificativos a nadie, pero planteadas así las cosas, señor Presidente, confieso, con orgullo, que prefiero mi condición de hombre modesto, y declaro que no nos afectan los insultos que nos endilgan aquellas personas que apoyan disposiciones como la que estamos analizando, que se sabe que están muy vinculadas a determinados partidos políticos.

Por estas circunstancias, señor Presidente, nosotros votaremos por la insistencia del criterio de la Honorable Cámara frente a esta disposición.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PIZARRO (don Abelardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIZARRO (don Abelardo).—Señor Presidente, para tranquilidad del Honorable señor Aqueveque, que, según sus palabras, no ha podido penetrar en la verdadera intención del Honorable Senador señor Poklepovic —según Su Señoría, autor de este artículo—, quiero manifestar que si mi Honorable colega no la ha comprendido, los Senadores de su Partido y del Honorable Senado, sí comprendieron su verdadero alcance, y aproba-

ron la disposición por unanimidad. Puede, en consecuencia, estar tranquilo Su Señoría.

El señor AQUEVEQUE.—¿Cuál es la intención del señor Poklepovic? ¿La podría decir Su Señoría?

El señor PIZARRO (don Abelardo).—No es la que cree Su Señoría; fue la buena intención perseguida, la que apoyaron, incluso, los Honorables Senadores del partido de Su Señoría.

El señor DURAN (Presidente).—¿Ha terminado el Honorable señor Pizarro?

El señor BARRA.—Con esa buena intención cada día se hacen más ricos los ricos y se hace más pobres a los pobres.

El señor PIZARRO (don Abelardo).—¡Honorable señor Barra, usted sabe la limpieza de mis procedimientos! ¡No tiene derecho a expresarse de mí en esa forma!

El señor BARRA.—No me he referido a Su Señoría, sino...

El señor DURAN (Presidente).—Honorables señores Pizarro y Barra, ruego a Sus Señorías que se sirvan guardan silencio.

El señor AQUEVEQUE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AQUEVEQUE.—Señor Presidente, como estamos frente a un problema de interés nacional, yo desearía que el Honorable colega, que penetró en la intención del Honorable señor Poklepovic, nos diera alguna razón que justifique este artículo. Y creo, señor Presidente, que sería de mucho interés que también escucháramos la opinión del señor Ministro de Hacienda acerca de este artículo. Pero, fundamentalmente, repito, nos interesa que el Honorable señor Pizarro, que se ha manifestado conocedor de la intención del señor Poklepovic, nos diera alguna razón, porque no es justo que se nos venga a invocar aquí una votación de otra rama del Parlamento para decirnos que debemos probar la disposición. Nosotros tenemos el deber de debatir aquí y de darnos razones, para saber si estamos votando a conciencia o si lo estamos haciendo por mandato ajeno.

El señor PIZARRO (don Abelardo).—Señor Presidente, el Honorable señor Aqueveque...

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable Pizarro, en el tiempo del segundo discurso.

El señor PIZARRO (don Abelardo).—... ha confundido a la Cámara con una estación de radio y ha pretendido organizar un programa similar al "doble o nada" o a "La enciclopedia del aire". A Su Señoría yo le contesto con la votación unánime del Honorable Senado. Si Su Señoría descalifica a los Senadores, incluso a los de su Partido, está de más discutir.

El señor AQUEVEQUE.—Su Señoría está descalificando a la Constitución, porque pretende que la Honorable Cámara no debata las disposiciones que se someten a su consideración.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Se pondrá en votación todo el artículo quinto, que alcanza hasta la página seis del "roneo" que tienen en sus manos los señores Diputados hasta donde dice "...antes del 15 de diciembre de 1956."

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa*, 39 *votos; por la negativa*, 28.

El señor DURAN (Presidente).—La Cámara acuerda no insistir.

En discusión la insistencia del Honorable Senado que consiste en consultar como artículo 4º del artículo 8º, nuevo, el que se indica en el roneo.

Ofrezco la palabra.

El señor SILVA.—Señor Presidente, el país sabe cuál ha sido la posición de nuestro Partido frente a los planes económicos que ha impulsado el Gobierno, cuál ha sido nuestro criterio para votar cada uno

de los proyectos que inciden en dichos planes. Consideramos que si se pone en práctica la aprobación de la insistencia del Honorable Senado en este artículo, se destruiría en gran parte o en su totalidad el establecimiento del cambio libre fluctuante, ya que se crearía otro tipo diferente de cambio.

Por otra parte, con la Comisión que ahora se crea en esta misma ley para el manejo de nuestro comercio internacional y con estas facultades, todas las anomalías que nosotros, no en esta oportunidad, sino en muchas otras ocasiones anteriores, señalábamos que ocurría con el antiguo Consejo Nacional de Comercio Exterior, se verían más estimuladas.

Por eso, creo que la Honorable Cámara, para mantener su criterio, debe rechazar la insistencia del Honorable Senado que consiste en incorporar como artículo 40 del artículo 8º, nuevo, que aprueba el texto de la ley sobre cambios internacionales la disposición a que nos hemos referido. Los Diputados socialistas populares votaremos por la insistencia de la Honorable Cámara en el rechazo de esta disposición.

El señor MUSALEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, concordamos con el criterio expresado por el Honorable señor Silva Ulloa.

Se ha planeado toda una nueva política de cambios, creando la Comisión Internacional de Cambios y poniendo, como base, el cambio único. Sin embargo, por esta disposición, se pretende volver al sistema de cambios múltiples, que ya se ha descalificado como un sistema que llevó a la corrupción y a una serie de privilegios que beneficiaban a ciertas importaciones y exportaciones.

En este caso se quiere favorecer a ciertas exportaciones marginales que se destinan a la exportación. La explotación del azufre y del oro, se han sostenido como industrias artificiales a través de mucho tiempo, y la pesca, como industria en formación hasta ahora ha sido marginal. En las reliquidaciones no obtenían el cambio libre bancario, ni tampoco un cambio a la altura del cambio libre de bolsa negra, sino uno privilegiado, muy superior a los dos anteriores. Este sistema ha permitido, a la vez, que se importen ciertos artículos que no son indisupensables para el país y se han creado necesidades artificiales, que son perjudiciales.

Por eso, creemos que es conveniente, para mantener un sano sistema de cambios internacionales, para evitar la desvalorización monetaria y para evitar que el cambio libre presione y suba en su valor, que se rechace esta disposición del Honorable Senado y se mantenga el primitivo criterio de la Honorable Cámara.

El señor BENAVIDES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BENAVIDES.—Señor Presidente, no tengo a la mano el articulado completo de las disposiciones que incorporó el Honorable Senado respecto a cambios internacionales; pero esta disposición, contrariamente, a mi juicio, a lo que han sostenido aquí los Honorables señores Musalem y Silva Ulloa, en la práctica, será necesaria dentro del sistema aprobado como cambio único de tasa fluctuante.

La composición de nuestras importaciones va a requerir, con el tiempo, este sistema de autorizaciones.

No puede decirse, según el texto de la redacción del artículo, por incompleta que ella sea, que va a volverse al sistema de previas. Precisamente, la diferencia característica del sistema de previas era la autorización a los particulares a un tipo de cambio fijo, que se elimina, para reemplazarlo por el procedimiento de la subasta en el Banco Central. No se crea un nuevo tipo de cambio porque, de acuerdo con la redacción del artículo, se establecen autorizaciones para importar cupos determinados de mercaderías. Respecto de los ar-

tículos suntuarios que el país necesita importar en un grado perfectamente limitado, no hay otra alternativa que la subasta pública.

Señor Presidente, es lamentable que, debido al trámite constitucional en que se encuentra el proyecto, nos veamos obligados a resolver sobre la insistencia del Honorable Senado, sin poder introducirle modificaciones que permitan mejorar el sentido de esta disposición. Ello sería necesario hacerlo para complementar las disposiciones dictadas, en general, sobre cambio único de tasa fluctuante.

En efecto, señor Presidente, si se observa la necesidad que hay de que se desarrollen ciertas exportaciones, se nota que en la legislación aprobada por el Honorable Senado no existen disposiciones que creen un fondo de fomento respecto de ellas. Sin embargo, es indispensable legislar en esa materia, si se tiene presente que nuestra economía en desarrollo exige que determinadas actividades sean protegidas. La diferencia está en protegerlas con cambios diferenciales, como se hacía antes, o hacerlo por medio del Presupuesto, por la vía de las primas directas o bonificaciones a los productos, previos los estudios del caso.

Ese es el camino correcto, que evite la creación de nuevos tipos de cambio.

Por otro lado, los mayores recursos que, desgraciadamente, en la disposición aprobada por el Honorable Senado, se destinan en forma exclusiva a ingresar en arcas fiscales, deberían, en un cincuenta por ciento, dedicarse a formar este fondo de fomento a las exportaciones; y, en el otro cincuenta, a acrecentar los dineros que se invertirán en el pago de asignaciones fafamiliares, especialmente obreras, en lo que el Estado, este año, ha comprometido parte de sus ingresos y para lo cual no hay recursos en el Presupuesto que puedan ser destinados a ese tipo de bonificación directa, especialmente a los consumidores de más escasos medios.

Por las consideraciones expresadas, creo que habría sido conveniente que estas ideas que lo expuesto sobre la materia, se hubieran incluído en el proyecto. Sin embargo, Honorable Cámara y como él se encuentra en un trámite que no permite introducir modificaciones, tal iniciativa no pueda figurar entre sus disposiciones.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 50 votos; por la negativa, 1 voto.*

El señor DURAN (Presidente).— La Honorable Cámara acuerda insistir.

En discusión la modificación del Honorable Senado, que consiste en establecer, en el artículo 11 que figura en el inciso primero de esta disposición, una referencia a la letra d).

Ofrezco la palabra.

El señor LARRAIN VIAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAIN VIAL.—Señor Presidente, en el trámite anterior, la Honorable Cámara acordó suprimir la referencia que se hace a la letra d) del artículo 11 citado en el inciso primero. La Honorable Cámara tomó esa resolución, considerando que, en virtud del artículo anterior, que lleva el número 10, se había derogado la franquicia que otorgaba la letra d) a que se refiere el artículo 11. En consecuencia, señor Presidente, para hacer concordar ambas disposiciones es indispensable que se insista en la opinión primitiva de la Honorable Cámara de eliminar esa letra d), ya que por disposición del artículo precedente —que actualmente es ley, porque fue aprobado tanto por la Honorable Cámara como por el Honorable Senado— se ha derogado la franquicia que otorgaba la ley por medio de esa letra.

En todo caso, por si no se aprueba el criterio de derogar la letra d), quisiera que el señor Ministro de Hacienda, que en este momento entra a la Sala, nos dijera cómo debe entenderse la enumeración de las letras b), c) y d), que, aparentemente, aparecen como copulativas. A mi juicio, no debe entenderse así, porque la letra d) ha sido suprimida. De todas maneras, como digo, quisiera una aclaración sobre esta parte del debate.

Nada más, señor Presidente.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, en la forma como está redactado el artículo, indica claramente que no son copulativas la enumeración de las letras. De otra manera sería muy fácil que al instalarse una industria extranjera en Chile, renunciara a una de las letras y dejara a la industria nacional sin la posibilidad de tener las mismas condiciones para instalarse que la industria extranjera. Por eso, el espíritu ha sido que si acaso una industria extranjera llega a Chile bajo el dominio de las letras b) y c), y no de la letra d), la industria nacional tendrá las mismas franquicias que la industria extranjera. De ahí que en ningún momento, se puede pensar que las letras b), c) y d) son copulativas.

El señor SILVA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.—Señor Presidente, los Diputados de estas bancas somos partidarios de insistir en la derogación de la letra d) del artículo 11, pues es la única manera, tal como lo dije en el tercer trámite constitucional de este proyecto, de que sus disposiciones queden concordantes con lo aprobado en el artículo 10.

Con respecto a la aclaración que acaba de hacer el señor Ministro de Hacienda sobre las letras b), c) y d) del artículo 11, la verdad es que ha sido de alta conveniencia para la historia fidedigna de la ley, ya que del texto de las letras se puede llegar a la conclusión de que se trataría de disposiciones de orden copulativo, en cuanto a aplicarlas para la instalación de industrias nacionales.

Sin embargo, quiero insistir en la conveniencia de que, en las autorizaciones para la internación de nuevos capitales, de nuevas industrias, se lleve un procedimiento más riguroso del que se ha tenido hasta la fecha, pues en la forma como se ha hecho, como ya lo explicamos en otra oportunidad, se han violado los principios que se tuvieron en vista por parte del Ejecutivo al promulgar el decreto con fuerza de ley, que las rige.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará insistir.

Acordado.

La Honorable Cámara acuerda insistir en su acuerdo relativo a la supresión de la letra d).

En votación la insistencia del Honorable Senado al artículo 2º transitorio.

El señor LARRAIN VIAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAIN VIAL.—Señor Presidente, al estudiar este artículo, no podemos dejar de reconocer que nos encontramos frente a una disposición de carácter electoral, en el hecho, por una razón circunstancial y de oportunidad se va contra el interés general...

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, no acepto las expresiones de mi Honorable colega...

El señor LARRAIN VIAL.—Es malo el procedimiento que se ha buscado, sin estu-

dio serio alguno. Por un verdadero tropicalismo electoral, muy inoportuno en las actuales circunstancias, de penuria económica y de sacrificios, se entrega una suma que llega a cerca de nueve mil millones de pesos. ¿Cómo se distribuye esta enorme cantidad? Se da un cuarenta por ciento, o sea, tres mil seiscientos millones de pesos para la construcción de un local para el Instituto Nacional, y el sesenta por ciento restante, o sea, aproximadamente cinco mil cuatrocientos millones de pesos, para la ejecución de algunos estadios, monumentales como muy bien fueron calificados en el Honorable Senado, que sólo se ocuparán en dos o tres oportunidades, y, de algunos hoteles.

Es evidente que hay interés en ayudar al deporte; pero esto debe hacerse en virtud de una ley bien estudiada, por la que se otorguen recursos que guarden relación con los necesidades que se quiere atender y con las posibilidades efectivas de nuestro país. Los propios deportistas así lo estiman y se les juzga muy mal al creérseles desconectados del difícil momento que vivimos.

En este artículo, señor Presidente, se dan recursos extraordinarios, desproporcionados y excesivos. Por otra parte, ellos van a depender, exclusivamente, de las disponibilidades de las divisas que existan en el país, y, en consecuencia, no se guarda relación alguna entre los recursos y las necesidades reales que se trata de financiar.

Se dan tres mil seiscientos millones de pesos para el solo local del Instituto Nacional que cobija poco más de mil alumnos cuando con esa misma cantidad se podrían construir locales esenciales para más de cincuenta mil alumnos. En cambio, por rara coincidencia, muchos de los defensores de esta indicación se han opuesto categóricamente a que se otorgue subvención a la enseñanza particular, que con una suma no mucho mayor que la que se quiere dar, favorece a más de trescientos mil alumnos.

Hace pocos días, a varios representantes del primer distrito de Santiago, nos tocó asistir a una conmemoración del Liceo de Niñas N° 1. Allí pudimos ver cómo este plantel educacional no ha podido conseguir todavía la módica suma de cincuenta millones de pesos para quedar en condiciones mínimas a fin de atender a las dos mil quinientas alumnas que mantiene.

En cambio, para el Instituto Nacional se otorgan sin ningún estudio serio tres mil seiscientos millones de pesos...

El señor FLORES.—Merece eso y mucho más, Honorable colega.

El señor LARRAIN VIAL.—Seguramente, pero...

El señor CORREA LETELIER.—Pero no a costa de la edificación de locales para los demás planteles educacionales del país, Honorable colega.

El señor LARRAIN VIAL.—En caso de que esta disposición sea aprobada, ocurrirá algo muy similar a lo que está pasando con los porcentajes del producto de los impuestos establecidos por la Ley del Cobre que se destinan a algunas provincias...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LARRAIN VIAL.— . . .donde vemos que, prácticamente, ya no hay medios cómo gastar los fondos de que se dispone...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LARRAIN VIAL.—Así hemos visto cómo en Rancagua se inventan fábricas de aviones y de tractores, lo mismo que una infinidad de necesidades ficticias, a fin de poder gastar estos fondos que, en forma exorbitante e indiscriminada da la ley...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SILVA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor DURAN (Presidente).—Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor LARRAIN VIAL.—En esta forma, se va a llegar a un sistema tan rígido, que imposibilitará una política ordenada con los recursos públicos.

Por otra parte, señor Presidente, el financiamiento de estos recursos tan cuantiosos se hace a base de un impuesto indirecto que gravará los consumos y será pagado, en consecuencia, por toda la población. He dicho que ésta, además de ser inconveniente, es una disposición mal estudiada.

En efecto, si se aprobara tal como está, resultaría inoperante, ¡admírese la Honorable Cámara! No sería más que un volador de luces, porque grava a las autorizaciones de importaciones que otorgue el Consejo Nacional de Comercio Exterior. Y en virtud de este mismo proyecto, se han derogado las autorizaciones de importación, como lo dice muy claramente el artículo 3º, ya aprobado, al establecer que "cualquiera persona natural o jurídica podrá importar libremente y en cualquier cantidad las mercaderías incluídas o que se incluyan en la lista de importación permitida".

El señor GUMUCIO.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor LARRAIN VIAL.—En consecuencia, señor Presidente, no va a haber autorizaciones de importación, ya que existirá libertad absoluta para importar todas las mercaderías que están incluídas o que se incluyan en la lista de marcaderías de importación permitida.

El señor GUMUCIO.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega? Está equivocado Su Señoría.

El señor LARRAIN VIAL.—Al aprobarse esta disposición, se incurrirá en los errores a que me vengo refiriendo, y, además, ella será inoperante, porque no puede gravarse algo que no existe, como son las autorizaciones de importación.

El señor FLORES.—Son las autorizaciones generales.

El señor LARRAIN VIAL.—Por último, señor Presidente, deseo referirme...

El señor GUMUCIO.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor LARRAIN VIAL.— ...a la circunstancia de que hay otras necesidades mucho más urgentes que atender, que las que se quieren financiar en virtud de esta disposición.

En efecto, todo el país conoce la escasez inmensa de habitaciones para el pueblo, lo que origina una verdadera angustia, la escasez de hospitales y de locales para escuelas.

Con el fin de aliviar en parte esta situación, me he correspondido presentar a la consideración de esta Honorable Cámara un proyecto de ley tendiente a incrementar fuertemente los recursos de la Corporación de la Vivienda, para que ella pueda subvenir a la urgente necesidad de levantar un mayor número de habitaciones para nuestro pueblo.

El señor CARMONA—¿No es electorero lo que dice Su Señoría?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LARRAIN VIAL.—Hemos escuchado también, señor Presidente, que, en el Honorable Senado, un señor Senador calificó este proyecto en forma ligera.

El señor MUSALEM.—Es electorero...

El señor VIAL LARRAIN.—Pues bien, voy a dar algunas cifras sobre construcciones, que justifican ampliamente mi actitud.

El señor MUSALEM.—Si Su Señoría se encuentra seguro de la solidez de su argumentación, concédame una interrupción.

El señor VIAL LARRAIN.—Tengo a la mano datos ilustrativos que corresponden a la industria de la construcción en Chile, en que aparecen cifras estadísticas sobre las colocaciones de permisos de edificación en trece comunas, que comprenden poco más de la mitad de la edificación total del país.

Pues bien, señor Presidente, ¿qué ha ocurrido en esta industria? Que mientras en 1952 el promedio mensual entre enero y mayo fue de 64.507 metros cuadrados; en 1953, de 69.571 metros cuadrados; en 1954, de 66.770 metros cuadrados; en 1955, de 88.737 metros cuadrados, en el

año 1956 sólo ha sido en esos mismos meses de 55.479 metros cuadrados, lo que equivale a una disminución de un treinta y ocho por ciento con respecto al año anterior.

Y es necesario tener en cuenta, señor Presidente, que la actividad de la construcción es la industria más dinámica del país, porque guarda relación con infinidad de otras que dependen, neta y exclusivamente, del mayor o menor auge que tenga aquélla. También interesa destacar que el noventa y siete por ciento de los materiales y demás elementos que emplea absolutamente son producidos en el país.

El señor MARTINEZ CAMPS.—Ahora es el momento de la crisis...

El señor LARRAIN VIAL.—En seguida, señor Presidente, quiero referirme al número de casas empezadas a construir por la Corporación de la Vivienda.

En el año 1953, inició la construcción de tres mil seiscientas ochenta y tres viviendas; en el año 1954, de cinco mil novecientos cuarenta y cuatro casas; en el año 1955, de dos mil ochocientos ochenta y una viviendas; y en el año 1956, ¿sabe la Honorable Cámara cuántas casas ha iniciado dicha institución?

El señor PALMA VICUÑA.—Ciento cincuenta...

El señor LARRAIN VIAL.—¡Ciento cuarenta y nueve casas!

Esta es nuestra triste realidad en materia de construcciones. Y ella me obliga a expresar que, entre el agrado de muchos espectadores del fútbol y el dotar de viviendas al pueblo, nosotros estamos con lo último, porque, en esta forma, defendemos los verdaderos intereses nacionales.

Nada más, señor Presidente.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—Pido la palabra.

El señor PALESTRO.—Yo había solicitado anteriormente la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Hay inscritos cuatro Diputado más.

Tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, yo no comparto íntegramente las expresiones vertidas por el Honorable colega señor Larraín Vial; pero debo manifestar también, con la franqueza que corresponde, que ha habido un poco de "tropicalismo" en estas disposiciones del proyecto de ley en debate. Ello puede deberse a que, seguramente, no estaba en el pensaminto de la opinión pública, ni, en especial, en el de los deportistas y dirigentes de nuestro país, que un grupo de hombres esforzados pudiera conseguir para Chile la sede del Campeonato Mundial de Fútbol de 1962. Y a raíz de este hecho, se ha convulsionado todo el mundo. Y hasta con un poco de histerismo, se ha llegado a pensar únicamente en la realización de ese torneo...

Un señor DIPUTADO.—¡Y en el de Básquetbol en 1958!

El señor BARRA.—... y en el Campeonato Mundial de Básquetbol que, también, se efectuará en Chile, como anota uno de mis Honorable colegas.

Yo soy hombre que, sin haber sido deportista, tengo aprecio, estimación y admiración al deporte, y cuando el tiempo me lo permite, al margen de mis obligaciones de carácter político, concurro a los estadios. Pero eso no significa, de ninguna manera, que uno cierre los ojos frente a hechos de esta naturaleza y opte por lo que a simple vista parece más fácil. Y como quiero probar que esta admiración por el deporte no es de ahora, de estos últimos días, con el objeto de poder congraciarme con determinados sectores, deseo recordar un hecho. Desde el año 1955, con mi Honorable colega señor Pedro Poblete Vera, tenemos presentada una moción ante esta Honorable Cámara con el objeto de crear un fondo nacional para la construcción de estadios, de gimnasios, para la ampliación de los que existen, a fin de dotarlos de medios para que se puedan practicar deportes, sin discriminación de ninguna naturaleza y a través de todo

Chile. Esto sería de carácter permanente. ¿Y cómo se obtiene el financiamiento? A través de un impuesto de un peso a las cajetillas de cigarrillos. Para tal objeto, consultamos a la Dirección General de Impuestos Internos, con el fin de ver si efectivamente esta iniciativa podía servir de algo o sólo se iba a transformar en una buena intención.

¡Y, admírese la Honorable Cámara!, la respuesta de la Dirección General de Impuestos Internos fue que aplicando un impuesto de un peso por cada cajetilla de cigarrillos de diez unidades, esto daba, en el año, quinientos cuarenta millones de pesos.

En consecuencia, si ahora, existiera la posibilidad de hacer realidad un proyecto de esta naturaleza aplicándose un impuesto del doble del que nosotros propiciábamos, habría una entrada permanente superior a los mil millones de pesos en el año.

¿Por qué tomamos esta iniciativa? Porque de acuerdo con nuestros principios, hemos insistido siempre con mi Honorable colega en nuestra posición contraria a todo lo que signifique fomentar una actividad sobre la base de los juegos de azar; y, como los deportistas estaban muy entusiasmados con la "Polla del Fútbol", que significa un juego de azar, aunque se le quiera disfrazar y se le quiera disculpar, por ejemplo, con aquello de que en Italia existe la"Polla", que en España existe la "Polla", que en "Francia" existe la "Polla".

El señor IBAÑEZ.—En nuestro país también se juega clandestinamente.

El señor BARRA.—No discuto que así se haga, pero los amparadores del juego "legal", han tomado como excusa que hay que establecer más oficinas donde se confeccionesn cartillas, para que la gente juegue por el procedimiento honesto y correcto, según la opinión de ellos. O sea, que hayan empresas legales que estén en todos los barrios.

Dije en una concentración pública, en la cual estaba presente mi Honorable colega señor Musalem, que en un barrio obrero, a las puertas del Matadero, el Hipódromo Chile y el Club Hípico tienen instaladas oficinas en las que se hacen cartillas para el juego de las carreras de estos hipódromos, barrio en el cual hay un maleante, un matón, de apellido Godoy, me parece, que también hace cartillas, al cual habría que desalojar, según ellos, para que el juego se haga a través de esas oficinas autorizadas.

Pues bien, señor Presidente, nosotros somos contrarios a un financiamiento de esta naturaleza, y por eso en ese proyecto nuestro se establecía un impuesto de otra clase. ¿A quién afectaba ese impuesto? A muchos de mis Honorables colegas, desde luego, porque fuman. Y, ¿por qué fuman? ¿Por hambre, por sed? Fuman por placer. Entonces, los que quieran darse el lujo de fumar cigarrillos buenos, tabaco bueno, puros buenos, que paguen este impuesto, y que esto vaya en beneficio del deporte, porque entiendo que los deportistas no serán los que hagan el mayor consumo de estos artículos que son nocivos para la salud, no según mi opinión sino de acuerdo con la opinión de los técnicos.

El señor FONCEA.—¿En qué artículo vamos?

El señor BARRA.—¿Me pide una interrupción, Honorable colega?

El señor FONCEA.—¿Todavía vamos en el artículo referente a los estadios?

El señor BARRA.—Mi Honorable colega señor Foncea, que parece que entiende algo de deporte, puesto que defiende a un club de provincia que ha tenido una buena actuación, seguramente debido a las ideas aportadas por él, hay veces que se queda dormido en la Sala; de repente despierta y pregunta en qué artículo vamos...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor DURAN (Presidente).—Ruego a Su Señoría referirse a la materia en debate.

El señor BARRA.—Me estoy refiriendo

do, señor Presidente, al financiamiento que se quiere dar a un proyecto de ley.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—Ruego a Su Señoría evitar los diálogos.

El señor BARRA.—Decía, señor Presidente, que me estaba refiriendo al financiamiento de un proyecto de ley en que se legislaba sobre la misma materia que estamos debatiendo en este momento.

Por eso, yo sostengo una cosa, señor Presidente. Yo estimo que en parte las opiniones del Honorable colega señor Bernardo Larraín son justas. Resulta que muchas veces no hay el mismo ambiente en la Honorable Cámara ni en el Honorable Senado, para resolver problemas que son más angustiosos.

Los parlamentarios de la provincia de Concepción tuvimos que hacer toda clase de proezas, junto con las autoridades de la provincia, para lograr un pequeño beneficio para Talcahuano. Se decía que no era posible gravar a toda la ciudadanía en beneficio de un solo pueblo.

Aquí también se va a gravar a toda la ciudadanía, en homenaje al deporte. ¡Muy bien hecho, señor Presidente!

Pero yo estimo que hay iniciativas de carácter permanente, no sólo la mía, hay muchos Honorables colegas que tienen iniciativas sobre esta materia que se podrían aprobar porque son de interés.

Además, señor Presidente, yo comparto la opinión del Honorable señor Larraín en cuanto al problema de la vivienda.

Aquí por negligencia, y esto hay que decirlo con franqueza, no se ha afrontado el problema de la vivienda como corresponde. Mi Honorable colega señor Bernardo Larraín tiene un proyecto sobre esta materia; hay Honorables colegas liberales que tienen proyectos e ideas para resolver el problema de la vivienda; también nosotros tenemos proyectos; y en todos los sectores de esta Corporación hay conciencia de esto.

En cambio, hoy día estamos vueltos locos con el Campeonato Mundial de Fútbol que se realizará en nuestro país en 1962 y no nos hemos vuelto locos de estar viendo las "pocilgas" que existen en la línea de circunvalación de Santiago. Tenemos un estadio con capacidad para sesenta mil personas, un estadio que está muy bien construído, y tenemos también en la línea de circunvalación viviendas inmundas, pocilgas, donde vive la gente de nuestro pueblo.

Yo concuerdo con el Honorable colega en lo que concierne a este problema y lamento que un Senador de la República nos haya puesto en la encrucijada de tener que pronunciarnos sobre una idea, que tiene un fondo beneficioso, indudablemente, pero que desatiende problemas más premiosos para la clase obrera de nuestro país.

He dicho.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Palestro.

El señor PALESTRO.—Señor Presidente, en primer lugar voy a protestar por las palabras de nuestro Honorable colega señor Larraín Vial, en orden a calificar la materia en discusión como un asunto en el cual se persiguen exclusivamente fines electorales.

En primer lugar, nosotros, los Socialistas Populares, no somos partidarios del Senador señor Frei, en su posible candidatura senatorial o presidencial y tampoco somos partidarios de la candidatura senatorial del Senador señor Faivovich, que fueron los autores de esta iniciativa para financiar la construcción de estadios para el Campeonato Mundial de Básquetbol y para el Campeonato Mundial de Fútbol y, al mismo tiempo, para ir a la construcción de un nuevo edificio para el Instituto Nacional.

Si nos dejáramos deslizar por esa pendiente peligrosa de ir motejando cada iniciativa de cada parlamentario, caeríamos, señor Presidente, en un error. Habría que estimar que los señores parlamentarios de las bancas de la reacción, sentados al fren-

te de nosotros, legislan única y exclusivamente, especialmente en lo que se refiere a la agricultura, para defender interess privados, para defender, por todos los medios posibles, con los privilegios de oratoria de todo orden de que son capaces, sus intereses.

Este proyecto, señor Presidente, que financia estos dos campeonatos y va a financiar también la construcción del nuevo edificio del Instituto Nacional, por lo menos sirve para crear los medios necesarios para formar nuevas generaciones, nuevas juventudes con una nueva mentalidad, con una mentalidad alejada del vicia, de la delincuencia. Ojalá que esa mentalidad de esas nuevas juventudes creadas a través del crisol de el deporte no se vea limitada, como decía un Honorable colega, por las poblaciones "callampas" ni por los gangochos que visten y con que se tapan muchos de nuestros compatriotas.

Yo les quiero decir a mis Honorables colegas que desde hace tiempo hemos venido planteando este problema de la habitación en Chile, que desde que llegamos a ocupar un sillón en esta Honorable Corporación, quizás he sido uno de los Diputados más majaderos en cuanto a plantear la importancia que tiene el ir a la solución del problema habitacional en la provincia de Santiago, y, en forma muy especial, del problema de las poblaciones "callampas", que en forma profusa existen en la comuna de San Miguel, de la cual soy hijo y permanente vecino.

Por eso, señor Presidente, yo rechazo terminantemente, y lo hago en nombre de mi partido, que a este proyecto que legisla en favor de la noble y gran actividad humana que es el deporte, se le pretenda simplemente motejar de un recurso de orden electorero, de un recurso mezquino, que tiene como finalidad exclusiva la de conseguir mayores votos para una candidatura senatorial o presidencial.

Señor Presidente, he concedido una interrupción al Honorable colega señor Silva.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA.— El Honorable colega señor Palestro, y más adelante el Honorable señor Eudaldo Lobo, plantearán la posición del Partido Socialista Popular frente a este problema. Sin embargo, quisiera traer al debate otro problema que me parece de capital importancia.

El artículo 9º transitorio de la ley Nº 11.575 establece un impuesto a beneficio fiscal de 15 pesos por dólar a las autorizaciones de importación.

Si acaso esta disposición es lo que se pretende prorrogar, creo que lo que se está discutiendo ahora no tiene ninguna razón de ser, porque las autorizaciones de importación se derogaron...

El señor PALMA VICUÑA.— Está equivocado Su Señoría.

El señor SILVA.— eso es lo que ha ocurrido...

El señor GUMUCIO.—¿Me permite una interrupción Su Señoría?

El señor SILVA.— Honorable Diputado, perdóneme, estoy haciendo uso de una interrupción. El criterio de nuestro Partido lo expondrán, como he dicho, los Honorables señores Palestro y Lobo.

Es necesario que se aclare definitivamente esta situación. Existe al respecto, de acuerdo con el precepto ya aprobado por la Cámara y el Honorable Senado, un impuesto de 15 pesos por dólar. La vigencia de este impuesto se prorroga, porque dice la disposición en debate: "redúcese a $ 5 por dólar el impuesto de $ 15, establecido en el artículo 9º transitorio de la ley Nº 11.575".

Como el artículo establece este impuesto de 15 pesos por dólar a las importaciones...

El señor GUMUCIO.— ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor SILVA.— Estoy haciendo uso de una interrupción, Honorable colega. Voy a terminar con el propósito que el

Honorable señor Palestro le conceda una interrupción a Su Señoría.

Insisto, señor Presidente, en que sería conveniente aclarar esta materia.

El señor DURAN (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Palestro.

El señor PALESTRO.— Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Gumucio.

El señor DURAN (Presidente). — Con la venia del Honorable señor Palestro, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor GUMUCIO.— En realidad, las autorizaciones individuales que antes se concedían efectivamente han terminado en cierta medida, por cuanto al establecerse un impuesto a la mercadería que puede importar un particular para poder importar una mercadería, necesita que ella esté colocada en la lista de artículos que pueden importarse, de manera que las autorizaciones individuales se han transformado en autorizaciones generales, al estar consignadas las mercaderías dentro de las listas de importación.

Varios señores DIPUTADOS.— Es un error.

El señor DURAN (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Palestro.

El señor PALESTRO.— La Derecha gobernó al país durante cien años y digo "gobernó" porque soy benevolente. Sin embargo, durante estos cien años nunca había tenido este amor por el pueblo y nunca trató de darle solución a sus problemas...

Un señor DIPUTADO.— ¿Y la ley de Seguro Obligatorio?

El señor CORREA LARRAIN.— ¡La ley Pereira!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor PALESTRO.— Como una manera de torpedear un proyecto que no es de iniciativa de los Honorables colegas de la reacción, sino que es un proyecto que emana de otros sectores de la ciudadanía a los señores de la Derecha les nace ahora un deseo por trabajar en favor del pueblo que no se lo habíamos conocido durante estos cien años y menos, aún, en este último tiempo.

El señor LOYOLA.— ¡Su Señoría está faltando a la verdad al sostener algo así!

El señor PALESTRO.— Señor Presidente, hace tiempo acordó esta Honorable Cámara la creación de una nueva Comisión que se dedicara a estudiar los problemas del deporte, exclusivamente: la Comisión de Educación Física.

Esta Comisión está compuesa por representantes de casi todos los sectores de esta Honorable Corporación y ha trabajado en forma muy responsable, muy seria, porque hemos contado con la cooperación de los personeros de las distintas ramas del deporte nacional.

Si no se hubiera llevado a cabo la presente sesión, la Comisión, que ha contado con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Deportes, del Departamento de Deportes del Estado y de todos los organismos que algo tienen que ver con el deporte nacional, habría terminado su labor.

En este proyecto, que próximamente se entregará al conocimiento de la Honorable Cámara, se contempla una serie de recursos, entre los cuales justamente está el que consiste en reducir el impuesto al dólar.

Nosotros, que hemos buscado fondos no sólo para el básquetbol y para el fútbol, sino para todas las ramas del deporte nacional, desgraciadamente nos encontramos esta tarde abocados a aceptar o rechazar la insistencia del Honorable Senado.

Por eso, los Diputados socilistas populares, consecuentes con la posición que adoptamos cuando se discutió este proyecto en tercer trámite constitucional, dimos

nuestros votos a este financiamiento. Por su parte, los Senadores de nuestro Partido también lo apoyaron.

El señor CORREA LARRAIN.— Lo votaron en contra.

El sñor PALESTRO.— Nosotros valoramos en toda su importancia el hecho de que se realicen en Chile los próximos campeonatos de fútbol y de básquetbol.

El señor CORREA LARRAIN.—Mientras siguen existiendo poblaciones callampas.

El señor PALESTRO.— También apreciamos la importancia que tiene la construcción de un nuevo edificio para el Instituto Nacional, centro docente que se ha adentrado hondamente en el corazón de todos los chilenos.

Por otra parte, sabemos que la realización de los campeonatos de fútbol y de básquetbol traerá beneficios de todo orden para el país.

En primer lugar, nos permitirá salir de la soledad y del enclaustramiento en que nos encontramos y darnos a conocer ante los demás países del mundo.

En segundo lugar, traerá una enorme afluencia de turistas de todas las nacionalidades al país, lo que signficará un ingreso considerable de divisas para entonar nuestra economía.

Por lo demás, será necesario construir una red caminera y de calles de acceso tanto al estadio cerrado para el campeonato de básquetbol como al estadio para el campeonato de fútbol. Para que estas obras sean pronto una realidad, es necesario que tengan un adecuado financiamiento.

No debemos olvidar que Chile ha tenido el alto honor de que los organismos deportivos mundiales lo hayan designado como sede de estos dos torneos.

Por este motivo, los diputados socialistas populares votaremos favorablemente la insistencia del Honorable Senado.

Comprendemos que hay otros problemas nacionales de mayor importancia que el de la construcción de estos estadios, entre los cuales está el de la falta de habitaciones.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Por qué no empezamos por eso entonces?

El señor PALESTRO.— Algunos señores Diputados han dicho que Chile se da el lujo de tener un Estadio Nacional con capacidad para setenta u ochenta mil espectadores, y que, en cambio, no construye viviendas para los pobres, para los habitantes de poblaciones callampas. Quiero decir a esos Honorables colegas que en 1938 no había poblaciones callampas no porque los hombres que subieron al poder en aquella época fueran incapaces de solucionar el problema de la vivienda, sino porque entonces éste no era tan grave como ahora.

Actualmente, los obreros del campo, los campesinos, perseguidos y explotados, que entregaban de sol a sol su capacidad de trabajo a los terratenientes que se van a "farrear" la plata a Europa, han huído a la capital con el incentivo de encontrar en las industrias mejores salarios y mejores condiciones de vida. Esos hombres han dejado desolados los campos y han llenado la capital de poblaciones callampas, habitadas por seres que han llegado huyendo de los fundos.

Comprendo la enorme gravedad del problema habitacional chileno; pero comprendo también la necesidad de construir estos dos estadios.

Los miembros de la Comisión de Educación Física de la Honorable Cámara nos hemos puesto de acuerdo para votar en forma favorable esta iniciativa, a fin de que no se postergue un día más la realización de las obras a que se refiere el proyecto.

El señor LOBO BARRIENTOS.— ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor PALESTRO. — Con todo agrado.

He concedido una interrupción al Ho-

norable señor Lobo, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Ha terminado el tiempo de su primer discurso, Honorable Diputado.

Dentro del tiempo de que dispone el Honorable señor Palestro para su segundo discurso, puede hacer uso de la una interrupción el Honorable señor Lobo.

El señor LOBO BARRIENTOS.— Señor Presidente, será breve en las observaciones que me permitiré formular con cierto pesimismo después que los Honorables señores Larraín y Silva han expresado que, posiblemente, el artículo en discusión sea ilegal.

No obstante, como creo que el artículo se convertirá en ley, quiero hacer algunas consideraciones relacionadas con la letra a) del artículo 2º transitorio, que destina el 40 por ciento del impuesto que el mismo establece, a la construcción de un nuevo edificio para el Instituto Nacional de Santiago.

Hay tal vez en el ánimo del Diputado que habla, razones, si se quiere, de orden sentimental que pesan en su juicio poderosamente.

Seguramente, nuestros primeros gobernantes, visionarios, al consagrarse nuestra vida como nación independiente, comprendieron la necesidad fundamental de que ese fenómeno histórico se plasmara en algo que es esencial para la democracia: la instrucción pública.

Y fue, pues, la iniciativa de don José Miguel Carrera, traducida en la creación del Glorioso Instituto Nacional, una base decisiva para estabilizar nuestra independencia como nación republicana.

Creo que, entre las muchas iniciativas que podemos tener, hay una que siempre nos une y que escapa a todas las disensiones políticas y partidistas: la que consiste en reconocer los merecimientos de los hombres que nos han gobernado y en dar el debido valor a sus creaciones. Y, entre éstas, ninguna más digna de exaltación y de reconocimiento que el Instituto Nacional, fundado —como digo— por don José Miguel Carrera. Fue, sin duda, el primer establecimiento de enseñanza de nuestro país y, tal vez, dentro de la Enseñanza Secundaria, el más importante de la República.

El Honorable señor Larraín expresó que el establecimiento tenía una matrícula de alrededor de tres mil alumnos. Pero bien sabemos que todos los años, por el prestigio de este plantel educacional y por la calidad de su enseñanza, se hace insuficiente para dar debida atención a la inmensa cantidad de niños que desean educarse en este establecimiento, cuya existencia se confunde con los comienzos mismos de nuestra historia.

El señor FONCEA.— Ese es un problema de todos los liceos de Chile, Honorable Diputado.

El señor LOBO BARRIENTOS.— Un momento, Honorable señor Foncea.

Termino, señor Presidente, manifestando que los Diputados Socialistas Populares votaremos favorablemente la letra a) del artículo 2º transitorio, porque comprendemos la importancia que tiene la enseñanza del Estado y porque queremos expresar nuestro reconocimiento a la labor desarrollada por el Instituto Nacional.

Nada más, señor Presidente.

El señor PALESTRO.— Mi Honorable colega, señor Flores también me ha pedido una interrupción, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Con la venia del Honorable señor Palestro, tiene la palabra el Honorable señor Flores.

El señor FLORES.— Gracias, Honorable colega.

Señor Presidente, solamente deseo decir dos palabras para recordar a mis Honorables colegas de esta Corporación que hace solamente treinta días, desde estos mismos bancos informé a la Honorable Cámara que, como simple apoderado, había concurrido al Instituto Nacional, de

donde regresé hondamente consternado al ver la forma material cómo estaba desenvolviendo sus actividades este "glorioso" plantel, como lo llamó mi Honorable colega señor Lobo, y que durante un siglo y medio ha estado entregando la luz de la enseñanza a tantas generaciones de chilenos. Merece, antes que ningún otro colegio, el respeto y la veneración de todos los hombres de corazón bien puesto.

Vi allí a los niños de los primeros años de humanidades y de los cursos de preparatoria apretujados sin tener dónde escribir; sentados en cajones o en envases ordinarios. Vi a alumnos escribiendo en los huecos de los marcos de las ventanas, etc. Por eso, presenté un proyecto de acuerdo que fue aprobado por unanimidad por los Honorables colegas, incluso por los colegas conservadores, con el objeto de que el Gobierno ordene prioridad para la construcción de un edificio adecuado para el Instituto.

El señor VIAL LARRAIN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor FLORES.— No puedo concedérsela, porque estoy haciendo uso de una interrupción.

El señor DURAN (Presidente). — Ha terminado el tiempo del segundo discurso del Honorable señor Palestro.

El señor FLORES.— Solicito sólo un minuto para terminar mis observaciones.

El señor DURAN Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Flores...

El señor RIVERA BUSTOS.— No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente). — No hay acuerdo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente). — Se encuentra inscrito a continuación el Honorable señor González Espinoza.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — Señor Presidente, empiezo declarando que participo en este debate sin ánimo de tipo partidista. Considero que tanto aquellos parlamentarios que propulsaron este proyecto como aquellos que lo están impugnando, se interesan por el desarrollo de la educación nacional.

Creo que este es el punto de vista desde el cual debemos discutir este problema.

No me parece justo pensar, de partida, que haya intereses mezquinos en juego.

Señor Presidente, en principio, casi estoy de acuerdo con la argumentación del Honorable señor Larraín. Me parece que los fondos que se pretende destinar a través de esta disposición son absolutamente desproporcionados con la obra que se quiere realizar. He hecho algunos pequeños cálculos como los que hizo el Honorable colega. Dice uno de los incisos de este artículo, por ejemplo, que se deberán destinar los dos tercios del sesenta por ciento del producto de los tributos que establece este proyecto de ley, durante los dos primeros años, a construir un estadio techado en Santiago. Los dos tercios de dicho sesenta por ciento durante dos años significan aproximadamente, mil doscientos millones de pesos. Ahora bien, hace pocos momentos, antes de ingresar a la Sala, conversé con un alto funcionario del Ministerio de Obras Públicas, quien me dijo que el proyecto respectivo estaba casi elaborado y que su costo sería de alrededor de ochocientos millones de pesos.

Hay una disparidad evidente entre la cantidad que se pretende entregar para tal objeto, en virtud de esta iniciativa, que alcanza, como digo, a la suma de mil doscientos millones de pesos, y el costo de la obra que, según se me ha dicho. será de unos ochocientos millones de pesos.

Por otra parte, señor Presidente, estas cifras son enormemente desproporciona-

das, y estoy convencido de que no hay ningún estudio previo acerca de lo que va a costar la organización de estos campeonatos. Lamento tener que expresar estas ideas, puesto que me parece lógico que muchos Honorables colegas y la ciudadanía en general, se interesen por el desarrollo de estos campeonatos internacionales.

El señor FLORES.— ¡También nos interesamos por el problema educacional, Honorable colega!

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — Señor Presidente, comprendo que, mediante el desarrollo del deporte, se extienden los vínculos de amistad entre los países y, forma evidente, barren con muchos impedimentos absurdas discrepancias que existen en estos momentos. El deporte crea amistad y promueve la actividad sana de la humanidad.

Pero creo que no podemos improvisar al respecto, sobre todo con fondos que se elevan a nueve mil millones de pesos y que significan gravar las importaciones y a toda la ciudadanía. Considero que estas objeciones son valederas.

Quisiera, sí, aclarar ciertos conceptos. No estoy de acuerdo con la argumentación que se ha hecho en esta Sala por el Honorable colega, señor Larraín Vial, en abono de la idea de que estos fondos pudieran destinarse a mejorar la habitación del pueblo.

Es muy cierto, señor Presidente, y para mí sería mucho más agradable, que estos fondos se destinaran a la construcción de viviendas. Estoy de acuerdo con ello; sin embargo, no lo estoy, repito, con la argumentación de mi Honorable colega, que supongo la ha hecho con la misma buena intención con que ha procedido en sus actuaciones en la Subcomisión de la Vivienda, en que trabajamos juntos y en que estamos colaborando para solucionar en parte estos problemas o propiciar una legislación sobre la materia.

Creo que el Honorable Diputado se equivoca al pensar que, a través de leyes de este tipo, vamos a solucionar estos problemas. A mi juicio, no es éste el camino acertado. Inclusive estimo que, cuando mi Honorable colega planteaba esta solución, estaba en realidad contrariando y repudiando muchas actitudes de su propio partido y de aquellos que lo acompañan en su actual posición.

Muchas veces, cuando se discuten aquí proyectos a través de los cuales se podrían obtener efectivamente recursos para la construcción de viviendas en el país, no hay posibilidad de financiarlos ni se ha encontrado de parte de los colegas de la derecha el apoyo necesario para respaldarlos.

¿De dónde deben salir, señor Presidente, los fondos necesarios para la construcción de viviendas? De nuestras riquezas, de la riqueza nacional. No deben ni pueden salir de impuestos más o menos "arreglados", por una iniciativa muchas veces esporádica, momentáneo o impensada de algún Honorable colega. No creo que sea esta una forma lógica y aceptable de legislar.

Creo que existe una real y positiva acción de la Honorable Cámara encaminada a solucionar los problemas del deporte. En efecto, existe una comisión que esta misma Honorable Cámara ha nombrado para respaldar esta actividad. Ella podrá hacer un estudio serio y acabado de este problema, obtener una buena legislación sobre la materia y un adecuado financiamiento, sin recurrir a medios "desesperados". Así, el día de mañana podríamos despachar una iniciativa legal justa, que se conforme a las reales necesidades de estos campeonatos que se van a desarrollar.

El señor MELENDEZ.— ¿Y la construcción de local para el Instituto Nacional?

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — En relación con el porcentje destinado a la construcción de un nuevo edificio para el Instituto Nacional, señor Presidente,

por mi parte estimo que es urgente que a este establecimiento educacional se le concedan recursos con tal objeto.

Es evidente que el edificio en que actualmente funciona este plantel se encuentra en ruinas y no se presta en absoluto para la función que debe desempeñar.

Un señor DIPUTADO.— La misma situación ocurre con todos los liceos del país.

El señor MELENDEZ.— Sobre todo con los de Santiago.

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — Quiero referirme, señor Presidente, al argumento hecho a este respecto por mi Honorable colega, señor Larraín Vial.

Decía el Honorable Diputado que en la Cámara se atacaban muchas veces las subvenciones a los colegios particulares; y, sin embargo, en esta oportunidad se concedía una enorme suma al Instituto Nacional.

Estimo que esto no es efectivo, señor Presidente. El Honorable colega se equivoca al hacer esta afirmación, porque en la última Ley de Presupuestos de la Nación se consultó una elevada suma para subvencionar a los colegios particulares.

Una vez más, es necesario manifestar que, si bien son muchas las personas sinceramente inspiradas en la altruísta tarea de educar a los niños que no lograron matricularse en establecimentos fiscales, debido a la escasez de locales escolares y a la desorganización existente en nuestra economía nacional, tenemos la certeza de que en numerosas escuelas particulares de la educación, sólo se hace comercio y se persiguen fines de lucro, por la cual la formación de los educandos deja mucho que desear.

Como decía, la Ley de Presupuestos para el presente año consultó para subvenciones a la senñanza particular, cerca de cuatro mil millones de pesos. En efecto, figura un ítem de tres mil millones setecientos veintiún mil pesos. Además, hay otra partidas existentes en esta misma ley, que ahora no logro encontrar, cuyas cifras, sumadas a la señalada, hacen el total indicado.

Por eso, no me parecen lógicos los argumentos contrarios a la destinación del cuarenta por ciento del producto de este impuesto a la construcción de un nuevo edificio para el Instituto Nacional de Santiago. Aún más: creo que a todos los liceos de nuestro país debe concedérseles en la mayor proporción posible, los medios económicos que necesitan para realizar en mejor forma su importantísima labor.

Por estas razones, no me atrevo a pronunciarme, en forma categórica, por el rechazo o aceptación de estas disposiciones. Me parece, señor Presidente, que el articulado propuesto por el Honorable Senado es impensado e injusto. Sin embargo, con algunas enmiendas, podría transformarse en un buen proyecto de ley tendiente a financiar los gastos del Campeonato Mundial de Básquetbol y del Campeonato Mundial de Fútbol, que se realizarán en nuestro país en 1958 y 1962, respectivamente. Pero no creo que la Honorable Cámara deba aprobar este artículo en los términos en que está redactado ahora...

El señor AQUEVEQUE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — En seguida, pues ya estoy finalizando mis observaciones, Honorable colega.

Estimo, señor Presidente, que la Honorable Cámara no puede prestar su aprobación a una iniciativa que, a mi juicio, carece de base seria.

Con mucho gusto, concedo un interrupción al Honorable señor Aqueveque.

El señor DURAN (Presidente). — Con la venia del Honorable señor González Espinoza, tiene la palabra Su Señoría.

El señor AQUEVEQUE.— Señor Presidente, la aprobación de este artículo significaría que, de inmediato, se empezarían a percibir los tributos, con cuyo rendimiento sería posible iniciar la construcción de las obras a que se refiere la disposición.

Si el tributo puede ser "impensado", co-

mo lo ha calificado el Honorable señor González, si es injusta la inversión, y la distribución no ha sido debidamente estudiada, en cambio, estoy seguro de que, para despachar un nuevo proyecto de ley, para lo cual se podría aprovechar la iniciativa estudiada por la Comisión Especial de Deporte, seguramente contaríamos con los votos favorables de todos los Honorables colegas que impugnan la modificación en debate.

De esta manera, si se aprobara la disposición en debate, se considerarían los intereses de todos: los de aquéllos que anhelan proporcionar recursos al deporte y los de quienes desean corregir los entuertos derivados de este artículo. En consecuencia, no encontramos inconveniente en aprobar esta disposición para luego, dentro de breve plazo, enmendar sus errores mediante un nuevo proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

El señor MELENDEZ.— ¡Pero en esa iniciativa no se contemplará la construcción del Instituto Nacional!

El señor DURAN (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor González, don Sergio.

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — Señor Presidente, termino solicitando de mis Honorables colegas, que rechacen por unanimidad, este articulado, y, luego, celebremos una reunión de Comités para discutir este problema.

No deseo que mis Honorables colegas se dividan en dos bandos: los que están en contra del desarrollo del torneo internacional y los que están a favor de él. Tampoco quiero que aparezcamos impidiendo el desarrollo de tan útil iniciativa.

Por tal razón, no deseo participar en esta votación, y dejo insinuada la proposición que acabo de hacer para que sea considerada por mis Honorables colegas.

El señor PALMA VICUÑA.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — Con mucho gusto.

El señor DURAN (Presidente). — Con la venia del Honorable señor González Espinoza, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALMA VICUÑA. — Creo que, por razones muchas veces no dichas o calificadas de electoreras, como se ha manifestado en la Honorable Cámara, se pretende desvirtuar las cifras contenidas en la disposición en debate, que, por lo demás, es perfectamente legal en todas sus formas.

Estimo que, si, es electorera la actitud de quienes empiezan a plantear otro problema también extraordinariamente grave, cuando se está tratando de dar una solución concreta, en forma sencilla a uno que es urgente resolver.

Deseo referirme a algunas cifras, con el objeto de aclarar, ante la opinión de mis Honorables colegas, el verdadero alcance de las inversiones que se van a hacer, porque se han paralojizado, al considerar este problema, muchos de los que están presentes en esta Sala.

El articulado del proyecto divide el producto del impuesto en la siguiente forma: un cuarenta por ciento a beneficio del Instituto Nacional y un sesenta por ciento a beneficio de las actividades deportivas. Con este 60% se construirán, no sólo estadios, sino también, como dice en forma muy clara la indicación, "otros edificios en Santiago y provincias, necesarios para la realización del Campeonato Mundial de Fútbol". Esto quiere decir, en primer lugar, que se destina a la construcción del Instituto Nacional el cuarenta por ciento del producido de este artículo.

¿Cuánto rendirá, más o menos, este porcentaje?

Ante todo, debo decir que nuestro actual presupuesto de Divisas, alcanza a, más o menos, quinientos millones de dólares, de los cuales sólo trescientos millones pagan, en este momento, el impuesto de quince pesos, y, por consiguiente, esta misma suma sería la que pagaría este nuevo impuesto de cinco pesos. Es decir,

señor Presidente, en el curso de cinco años, durante los cuales regirá esta ley, mil quinientos millones de dólares pagarán un impuesto de cinco pesos, lo que arroja un total de siete millones quinientos mil dólares. De esa suma, el 40%, o sea tres mil millones de pesos, se destinarán a la construcción del Instituto Nacional...

El señor LARRAIN VIAL.— ¿Me permite, Honorable colega? Regirá esta disposición durante seis años; por lo tanto, su rendimiento será de nueve mil millones de pesos...

El señor PALMA VICUÑA.— Baste considerar sólo el hecho de que la Escuela Militar, que tiene la mitad del alumnado con que cuenta el Instituto Nacional, ya lleva un gasto superior a los tres mil millones de pesos. De tal manera que, en realidad, invertir tres mil millones de pesos para construir el Instituto Nacional, que va a albergar en un futuro muy próximo, a dos mil alumnos, es pensar en cifras extraordinariamente prudentes. Más aún, hay que considerar que el monto del impuesto fijo y la desvalorización de la moneda, a pesar de todos los regímenes políticos que advengan, seguirá, y, por consiguiente, el costo de la obra continuará en ascenso. De ahí que tres mil millones de pesos para construir en un determinado número de metros cuadrados, no será una suma crecida en los años venideros.

El saldo que queda de estos siete mil quinientos millones de pesos, es de cuatro mil quinientos millones de pesos, con los cuales, señor Presidente, habrá que construir, además de los estadios, los hoteles necesarios para albergar a algunos miles de personas; porque en esta ciudad, como en las de provincia, es bien sabido que aquéllos no existen. La construcción de un hotel modesto, como la del edificio del Hotel Panamericano y su alhajamiento, cuesta una cifra superior a los cuatrocientos millones de pesos. De manera que construir seis hoteles en todo el país de este monto, significa invertir, más o menos, tres mil millones de pesos de este total, lo que implicaría dejar para la construcción de estadios una cifra en ningún caso superior a los dos mil cuatrocientos, dos mil quinientos millones de pesos o aún tres mil millones de pesos, distribuídos en cinco o seis años.

Es decir, se invertirán quinientos o seiscientos millones de pesos al año, lo que no es, dentro de las necesidades del deporte, ninguna cifra extraordinaria. Aún más, este dinero, señor Presidente, con seguridad absoluta, será recuperado, con creces, en cualquiera de los Campeonatos internacionales que se van a realizar en los años próximos.

Señor Presidente, este proyecto de ley es sencillo y beneficiará, no sólo a todas las personas que están interesadas en este tipo de actividades, sino al país entero. La realización de un torneo como el Campeonato Mundial de Fútbol, no sólo tiene importancia deportiva en el país, sino...

El señor DURAN (Presidente). — ¿Me permite, Honorable Diputado? El Honorable señor González Espinoza desea recuperar su derecho. Puede continuar Su Señoría.

El señor GONZALEZ ESPINOZA. — Señor Presidente, lamento tener que interrumpir al Honorable señor Palma Vicuña, pero mi Honorable colega estaba haciendo una intervención demasiado amplia y completa. No deseo "acaparar", por lo demás, el tiempo de la Honorable Cámara y, por eso, he querido recuperar mi derecho.

Deseo manifestar que hay dos errores en la argumentación de mi Honorable colega. En primer lugar, este impuesto regirá durante seis años, o sea, rendirá nueve mil millones de pesos; y, en segundo lugar, me parece que el hecho de invertir esta suma excesiva de dinero en cons-

truir estadios y hoteles, no guarda relación con las posibilidades económicas del país.

Claro que yo también quisiera decirle a mi Honorable colega que es muy sencillo este artículo. Sin embargo, cuando algunos Honorables colegas de estos bancos presentaron indicaciones para establecer un impuesto al cobre, para hacer viviendas en el país, no hubo los votos necesarios para poder aprobarlas. Es evidente, entonces, que hay una contradicción.

Es por esto que insisto en mi proposición primera. Yo creo que, si todos los Honorables colegas se ponen de acuerdo, bien podríamos rechazar esta disposición, pero con el compromiso de estudiar una nueva legislación que financie debidamente ambas iniciativas, la de construir un edificio para el Instituto Nacional, y estadios para los próximos campeonatos internacionales.

Esto podría acordarse en una reunión de Comités anterior a la votación.

El señor DURAN (Presidente). — Se ha pedido la clausura del debate.

En votación la petición.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 48 *votos; por la negativa,* 12 *votos.*

El señor DURAN (Presidente).— Aprobada la petición de clausura.

Cerrado el debate.

En votación el artículo.

Se ha pedido la división de la votación. Se votarán separadamente el financiamiento y, en seguida, por separado, las letras a) y b).

Se votará el primer inciso hasta la frase "...hasta el 31 de diciembre de 1962".

En votación.

Un señor DIPUTADO.— ¿Se está votando la letra a)?

El señor DURAN (Presidente).— Se está votando el financiamiento, Honorable Diputado.

Voy a explicar nuevamente la forma en que se va a votar. Ruego a los señores Diputados que se sirvan prestar atención.

Se votará separadamente la proposición del Honorable Senado sobre financiamiento, que termina con la frase: "...hasta el 31 de diciembre de 1962". Es el inciso primero del artículo segundo.

Se votarán, en consecuencia, después, separadamente, las letras a) y b).

Se va a votar la insistencia de la Honorable Cámara, o sea, el rechazo de esta disposición del Honorable Senado.

En votación.

—*Durante la votación:*

El señor FONCEA.— Dejo constancia de que estoy pareado, señor Presidente.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 33 *votos; por la negativa,* 34.

El señor DURAN (Presidente).— La Honorable Cámara acuerda no insistir en el inciso primero.

En votación la letra a).

Si le parece a la Sala, y no se pide votación, se dará por aprobada la letra a).

Un señor DIPUTADO.— ¡No, señor Presidente!

El señor PALESTRO.— Es consecuencia de la primera votación.

El señor DURAN (Presidente).— En votación. Se vota la insistencia.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 18 *votos; por la negativa,* 51 *votos.*

El señor DURAN (Presidente).— La Honorable Cámara acuerda no insistir.

Si le parece a la Sala, la Honorable Cámara acordaría no insistir, con la misma votación, en la letra b).

Un señor DIPUTADO.—No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente). — En votación.

—*Practicada la votación en forma eco-*

nómica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos; por la negativa, 33 votos.

El señor DURAN (Presidente).— La Honorable Cámara acuerda no insistir.

23.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor DURAN (Presidente).— Se suspende la sesión por quince minutos.

—*Se suspendió la sesión.*

24.—MODIFICACIONES A LA LEY TRIBUTARIA Y A DIVERSAS DISPOSICIONES DE CARACTER ADMINISTRATVO.— QUINTO TRAMITE CONSTITUCIONAL

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Continúa la sesión.

Corresponde tratar las insistencias del Honorable Senado en el artículo 4º. El señor Secretario les dará lectura.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El Honorable Senado ha insistido en sustituir los incisos sexto y séptimo de este artículo, por los siguientes: "Exceptúase, además, de este impuesto, a las internaciones de automóviles y station-wagons o similares comprendidas en la partida 1901 del Arancel Aduanero y las que se realicen de acuerdo con convenios internacionales, que no sean efectuados por chilenos.

De igual franquicia gozarán los que se internen de acuerdo con la partida 1902 del Arancel Aduanero; con el D. F. L. Nº 287, de 1953, o con leyes especiales, siempre que acrediten por lo menos dos años de residencia en el extranjero".

Además, ha insistido en reemplazar, en el inciso octavo, las palabras "tres años" por "dos años".

El señor CARMONA (Vicepresidente). —En discusión las insistencias del Senado al artículo 4º, que se debatirán conjuntamente, pero se votarán por separado.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA. —Señor Presidente, en el tercer trámite constitucional, la Honorable Cámara rechazó la sustitución de estos incisos que el Honorable Senado hizo en el artículo 4º en discusión.

Nosotros creemos que, para mantener una sana política en esta materia, es necesario insistir en el temperamento de la Honorable Cámara, limitando las franquicias de que pueden gozar aquéllos que tienen derecho a acogerse a las disposiciones de la partida 1.901 del Arancel Aduanero. Por ningún motivo se debe permitir que estas exenciones se hagan extensivas a los funcionarios chilenos que están sirviendo en el exterior, porque éste es un impuesto interno, que gravará a automóviles que se encuentren en el país. Todos los ciudadanos estarán afectos a este tributo, y sólo quedarán exentos quienes ocasionalmente, y muchas veces por circunstancias políticas, estén desempeñando funciones en el Cuerpo Diplomático, en caso de aprobarse la insistencia del Senado.

Por las razones expuestas, creemos que la Honorable Cámara debe mantener el criterio que sostuvo, cuando se discutió el proyecto en tercer trámite constitucional, e insistir en su acuerdo primitivo.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la primera de estas insistencias, que consiste en substituir el inciso sexto del artículo 4º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 14 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente). —La Honorable Cámara acuerda no insistir.

A continuación, se votará la insistencia del Honorable Senado en sustituir el inciso séptimo del artículo 4º.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se mantendrá la disposición aprobada por esta Corporación.

Varios señores DIPUTADOS.— Que se vote, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, 13 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —La Honorable Cámara acuerda insistir.

Se pondrá en votación la tercera de las insistencias del Honorable Senado, que consiste en reemplazar, en el inciso octavo, las palabras "tres años" por "dos años".

Advierto a la Honorable Cámara que, si insiste en su criterio primitivo, no habrá ley en esta parte.

El señor ZEPEDA.— Señor Presidente, hago indicación para que la Mesa indique estos casos, en cada oportunidad.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Así se va a hacer, Honorable Diputado.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se acordará no insistir.

El señor MALLET.— No, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 9 votos; por la negativa, 31 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En discusión la insistencia del Honorable Senado al artículo 7º.

El señor MORALES ADRIASOLA. — ¿Por qué no se lee el artículo, señor Presidente?

El señor CARMONA (Vicepresidente). —La insistencia del Honorable Senado consiste en agregar al final del inciso segundo la siguiente frase: "sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 36 de la ley Nº 11.575.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 12 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —La Cámara acuerda insistir.

En discusión la insistencia del Honorable Senado que consiste en consultar un inciso primero del artículo 14, nuevo.

El señor FONCEA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, cuando se discutió, en su tercer trámite constitucional, este proyecto de ley, hice presente a la Honorable Corporación, la necesidad imperiosa de proveer a los Municipios del país con la totalidad de los recursos contemplados en el artículo insistido por el Honorable Senado.

Manifesté, además, que la aprobación de estas disposiciones patrocinadas por el Supremo Gobierno significaba, simplemente, el cumplimiento de los compromisos contraídos por el Congreso, cuando se obligó a los Poderes Comunales a mejorar las rentas de su personal y a otorgarle diferentes gratificaciones o bonificaciones compensatorias del alza del costo de la vida.

Pues bien, en esa oportunidad, la Ho-

norable Cámara de Diputados rechazó el artículo 4º en sus incisos substanciales, vale decir, en aquéllos por los cuales se les daba a los Municipios un real financiamiento, como es, por ejemplo, el inciso 1º, que establece una contribución adicional del uno por mil sobre los avalúos de los bienes raíces únicamente para el segundo semestre del presente año. No se trata, y en esto hago hincapié, de un gravamen permanente, sino por un período insignificante.

A mi juicio, el Honorable Senado ha hecho bien en insistir en esta disposición, porque yo estimo que en un proyecto, en el cual, como ha ocurrido hace pocos instantes, se han destinado cuatro o cinco mil millones de pesos para la construcción de un establecimiento escolar en Santiago, el Instituto Nacional, haciendo la Corporación una demostración de amplia generosidad, no habría derecho para privar a las comunas del país de estos recursos que, vuelvo a repetir, son indispensables para salvar el estado de falencia actual de esas Corporaciones".

Espero, por eso, que en esta ocasión los Honorables colegas mediten más serenamente acerca de la justicia de esta disposición y no insistan en su primitivo predicamento contrario a ella, aceptando entonces el artículo tal como lo ha aprobado el Honorable Senado, en el cuarto trámite constitucional. Actuando así, habremos cumplido en parte con el compromiso que los Diputados de provincia contrajimos con la ciudadanía, de velar por las respectivas zonas y de realizar una política de efectiva descentralización administrativa.

Termino, pues, pidiendo a los Honorables colegas se sirvan no insistir en esta disposición, para no seguir creando una situación que cada día se hace más insostenible y que en definitiva afecta a los sectores más humildes, a quienes las Municipalidades sirven de una manera preferente.

El señor MARTINES CAMPS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor IBAÑEZ.— Pido la palabra.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Martínez Camps.

El señor MARTINEZ CAMPS. — Señor Presidente, sólo quiero anunciar que los Diputados radicales no vamos a insistir en esta disposición, porque tenemos conciencia de la situación de falencia de las Municipalidades, lo que hace indispensable ir en su ayuda.

Nada más, señor Presidente.

El señor IBAÑEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GUMUCIO.— Pido la palabra.

el señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Ibáñez.

El señor IBAÑEZ.— Señor Presidente, durante la discusión de este proyecto sobre reforma tributaria, en su tercer trámite constitucional, manifesté mi criterio sobre esta materia e hice ver la necesidad que había de dotar a los Municipios del país de los recursos que les son indispensables, ya que es conocida de todos los Honorables colegas la situación de falencia por que atraviesan las Municipalidades.

Por ello, señor Presidente, estoy perfectamente de acuerdo con la acertada decisión del Honorable Senado de insistir en la mantención de este inciso que viene a dotar a las Municipalidades de la República de los recursos necesarios a su normal funcionamiento.

Al mismo tiempo, manifesté en aquella ocasión, señor Presidente, que consideraba injusto y sumamente oneroso el tratamiento que se daba a los pequeños comerciantes, al elevarse en un cuarenta por ciento el valor de sus patentes, pues tal disposición venía a gravar en forma sumamente dura a sus pequeñas entradas, que apenas alcanzaban a cubrir los gas-

tos indispensables al sustento de los hogares que constituían.

Por estas razones, señor Presidente, fuí contrario a la disposición contenida en el inciso segundo.

La insistencia del Honorable Senado tiende a establecer este oneroso recargo de patentes desde el 1º de enero de 1956, lo cual viene a desfinanciar los presupuestos familiares de los humildes comerciantes afectados.

En consecuencia, señor Presidente, votaré en contra de esta disposición del inciso segundo.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra, el Honorable señor Gumucio; y a continuación, Su Señoría.

El señor GUMUCIO. —Señor Presidente, los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente la disposición mantenida por el Honorable Senado, porque consideramos necesario que el legislador se aboque, de una vez todas, y definitivamente, al problema que aqueja a los Municipios del país, y que se desea no siga afectando a estas instituciones de Derecho Público fundamentales para la vida comunal.

Es necesario, señor Presidente, que el legislador y el país tengan conciencia de este problema y que se dé solución a este desfinanciamiento que vienen arrastrando las Municipalidades del país desde hace muchos años.

Por estas razones, señor Presidente, vamos a apoyar —como he dicho— el criterio del Honorable Senado.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Puentes.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Señor Presidente, no me voy a pronunciar respecto de la insistencia del Honorable Senado en el inciso primero.

Pero deseo referirme, señor Presidente, al inciso segundo, que dice: "Elévanse en un cuarenta por ciento, a partir del 1º de enero de 1956, las patentes y derechos contemplados en la Ley sobre Rentas Municipales".

En la sesión en que discutimos este proyecto, recuerdo que hice presente, Honorable Cámara, que establecer este tributo con efecto retroactivo, como lo pretende el Honorable Senado, constituye una aberración jurídica. Y lo es, además, porque no sólo se alzan las patentes, sino también, los derechos municipales, los cuales, como expresara en dicha ocasión, son gravámenes que se pagan, en un momento determinado, por servicios que las Municipalidades prestan durante cierto tiempo. Por ejemplo, es un "derecho municipal" aquél que cancela el dueño de una construcción, o de un sitio, que levanta una cerca en la acera, por espacio de quince, veinte o más días. Como esa persona pagó ese tributo en el primer semestre del año en curso, ya no tiene ninguna relación jurídica con la Municipalidad. Por eso constituye una aberración evidente toda disposición legal posterior en virtud de la cual se declare que la persona del ejemplo, adeuda a la Municipalidad nuevos tributos, por un servicio prestado y pagado con anterioridad a la dictación de la ley.

En consecuencia, señor Presidente, estimo que debe ser rechazada el alza de las patentes y de los derechos municipales con efecto retroactivo. Y por eso mismo solicito que en la división de la votación se deseche la insistencia del Honorable Senado respecto de la frase: "a partir del 1º de enero de 1956".

Nada más, señor Presidente.

El señor SILVA ULLOA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, seré muy breve en el uso de la

palabra, pues sólo deseo anunciar que los Diputados socialistas populares apoyaremos la insistencia del Senado acerca de esta disposición, con el propósito de permitir a las Municipalidades de la República cumplir algunas de sus obligaciones primordiales. En verdad, actualmente hay muchas de ellas que ni siquiera cuentan con los recursos necesarios para pagar los sueldos de sus obreros y empleados. Y esta situación no puede continuar, señor Presidente.

Pero, aprovechando la presencia del señor Ministro de Hacienda, debo señalar que solamente es de carácter transitorio el financiamiento contemplado en el inciso primero del artículo en debate, ya que será efectivo nada más que en el segundo semestre del presente año. Por consiguiente, el próximo año nuevamente las Municipalidades se encontrarán en difícil situación económica, salvo que se les proporcionen mayores entradas con los nuevos avalúos.

Hoy en día las Municipalidades casi no pueden cumplir ninguna otra función que la de mantener los servicios más indispensables de la comuna.

Es importante que el Honorable Congreso Nacional despache cuanto antes una ley por la cual se establezca un financiamiento adecuado y permanente para las Municipalidades y que les entregue todas las facultades que les corresponda, de modo que no haya interferencia entre la acción del gobierno central de la República y el gobierno comunal, que es quien debe ejercer las mayores atribuciones en este sentido.

Por la razón indicada, y con el fin de salvar la situación de emergencia en que se encuentran las Municipalidades, los Diputados socialistas populares no insistiremos en el temperamento de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Deseo aclarar un error en que ha incurrido el Honorable colega respecto del inciso primero del artículo 14.

En realidad, la contribución adicional de uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces no solamente regirá para el segundo semestre de 1956, sino por todo el año, pero se cobrará conjuntamente con la del segundo semestre de dicho año.

Respecto de las observaciones que hacía en el sentido de que este impuesto era solamente transitorio, deseo manifestar que en el próximo año se van a alzar los avalúos de las propiedades de todas las comunas del país. En consecuencia, como las Municipalidades tienen entradas por concepto de impuestos sobre los bienes raíces, con las que contribuyen a financiar su presupuesto, naturalmente que verán, como muchas otras instituciones, más que dobladas sus entradas por este capítulo.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — ¿Ha terminado Su Señoría?

El señor CORREA LARRAIN.— Sí, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la insistencia a la primera de estas disposiciones, o sea, la que consiste en consultar como inciso primero del artículo 14, nuevo, el siguiente:

"Establécese a beneficio municipal, y sólo por el año 1956, una contribución adicional de uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces, la que se cobrará conjuntamente con la del segundo semestre de dicho año."

Si le parece a la Sala, se acordará no insistir.

Acordado.

En votación la insistencia al segundo de estos preceptos, o sea, la que consiste en mantener, en el inciso segundo, la siguiente disposición: "a partir del 1º de enero de 1956".

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 24 *votos; por la negativa,* 36 *votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente). — La Cámara acuerda no insistir.

En votación la tercera de estas disposiciones, o sea, la que consiste en mantener en el inciso segundo, lo siguiente:

"Nº 11.704, de 18 de noviembre de 1954, sobre rentas municipales".

Si le parece a la Sala, se acordará no insistir.

—Acordado.

Se va a votar la última de estas insistencias, o sea, la que consiste en mantener, en el inciso segundo, lo siguiente:

"y decreto con fuerza de ley Nº 224, de 5 de agosto de 1953, que fijó el texto de la Ley General de Construcciones y Urbanización. Las Municipalidades quedan facultadas para girar y cobrar estos aumentos en la fecha ordinaria de pago o bien girar boletines suplementarios respecto de las patentes o derechos cuyo valor hubiere sido cancelado con anterioridad a la vigencia de esta ley."

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 4 *votos; por la negativa,* 41 *votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente). — La Cámara acuerda no insistir.

En discusión las insistencias del Honorable Senado en el artículo 22, las que se debatirán en conjunto y se votarán separadamente.

El señor SILVA.— Pido que se vote separadamente, por institución, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Se votará en la forma propuesta por Su Señoría.

El señor CHELEN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CHELEN.— Señor Presidente, los parlamentarios del Partido Socialista Popular vamos a apoyar la insistencia del Senado, especialmente en lo que se refiere a incluir a la Empresa Nacional de Fundiciones, entre las instituciones que quedarán exceptuadas de la prohibición de llenar vacantes.

Sabido es, señor Presidente, que esta Empresa Nacional de Fundiciones, en su plan de trabajo para el próximo año consulta la construcción de una nueva fundición, de una refinería y de una planta de ácido sulfúrico. Y es indispensable, entonces, darle cierta elasticidad para que pueda contratar el personal técnico y administrativo indispensable para el desarrollo de estas nuevas industrias, que van a constituir un progreso positivo para el desarrollo económico del país.

Por estas razones, señor Presidente, es indispensable insistir en forma muy especial en la inclusión de la Empresa Nacional de Fundiciones.

Nada más, señor Presidente.

El señor FONCEA.— ¿Cómo se va a votar, señor Presidente?

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Se va a votar por institución, Honorable Diputado. Así se ha pedido.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la insistencia del Honorable Senado que tiene por objeto incluir en el inciso segundo del artículo 22 la palabra siguiente: "Investigaciones".

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 18 *votos; por la negativa,* 34 *votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente). — La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En votación la insistencia del Honorable Senado que tiene por objeto incluir en el inciso segundo del artículo 22 las palabras "Gobierno Interior".

—*Practicada la votación en forma eco-*

nómica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 17 votos; por la negativa, 35.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En votación la insistencia de la Honorable Cámara respecto de la del Honorable Senado que consiste en intercalar las palabras "Empresa Nacional de Fundiciones", en el inciso segundo del artículo 22.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 2 votos; por la negativa, 44.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En votación la insistencia de la Honorable Cámara respecto de la del Honorable Senado que consiste en intercalar en el mismo inciso las palabras "Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos".

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 6 votos; por la negativa, 39.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En votación la insistencia de la Honorable Cámara respecto de la del Honorable Senado que consiste en intercalar en el mismo inciso la palabra "Tesorerías".

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará no insistir.

Acordado.

En votación la segunda de las insistencias del Honorable Senado, o sea, la que consiste en reemplazar el inciso tercero por el que dice:

"En todo caso los servicios que hubiesen cumplido separadamente con uno de los requisitos establecidos en el inciso anterior podrán ser autorizados por decreto supremo, para llenar las vacantes que se produzcan en el futuro."

Advierto a la Honorable Cámara que, en caso de que acuerde insistir, no habrá ley en esta parte.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 5 votos; por la negativa, 44.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En votación la última insistencia del Honorable Senado, que consiste en agregar al artículo 22 un inciso final, nuevo, que es del tenor siguiente: "Derógase el artículo 18 de la Ley 12.000 que prorrogó la vigencia del artículo 15 transitorio de la ley Nº 11.575."

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 24.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En discusión la insistencia del Honorable Senado en el artículo 26, que tiene por objeto suprimir este artículo, menos el penúltimo inciso que es del tenor siguiente, que quedaría con numeración de artículo:

"Será aplicable a los empleados del Consejo Nacional de Comercio Exterior lo dispuesto en el artículo 179 del D. F. L. Nº 256, de 29 de julio de 1953."

El señor ALDUNATE.— En esto ya están de acuerdo las dos ramas del Congreso.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — El señor Secretario dará una explicación respecto al estado en que se encuentra esta modificación del Honorable Senado en que ha insistido.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El Honorable Senado aceptó el rechazo de sus modificaciones al artículo 26, con excepción de la que consiste en mantener el penúltimo de sus incisos, que es del tenor siguiente, con numeración de artículo: "Será aplicable a los empleados del Consejo de Comercio Exterior lo dispuesto en el artículo 179 del D. F. L. Nº 256, de 29 de julio de 1953."

De manera que hay ley sobre esta par-

te. Lo que falta es pronunciarse sobre el resto del artículo 26.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — En discusión.

El señor SILVA.— Señor Presidente, quisiera una aclaración.

De insistir la Honorable Cámara en el resto, ¿no habría ley?

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Exactamente.

El señor SILVA.— Así que no sacamos nada con insistir...

El señor MALLET.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MALLET.— Señor Presidente, en realidad no se aprecia la razón por la cual el Honorable Senado ha rechazado el resto del artículo, que es complementario del anterior y con el cual constituía un sistema de reducción de la planta de la Administración Pública que no perjudicaba a los funcionarios.

El artículo 25 creaba una planta suplementaria y el artículo 26 permitía la renuncia voluntaria con una indemnización que era un aliciente para los que abandonaran los servicios públicos. De esta manera, se iba a lograr una disminución racional de la Administración Pública. No veo por qué el Honorable Senado ha suprimido el artículo que creaba este mecanismo.

Soy partidario de insistir —aun cuando no haya ley— en el criterio de la Honorable Cámara, porque me parece necesario buscar un procedimiento honorable de disminución en la Administración Pública, sin causar agravio a los funcionarios.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la insistencia en el criterio de la Honorable Cámara.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 38 *votos; por la negativa,* 16.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — La Honorable Cámara acuerda insistir.

En discusión la insistencia del Honorable Senado al artículo 30, que consiste en suprimirlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará no insistir.

Acordado.

En discusión la insistencia del Honorable Senado que tiene por objeto suprimir el artículo 35.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.— Señor Presidente, los Diputados socialistas populares apoyaremos, como lo hemos hecho en todos los trámites constitucionales del proyecto, la modificación del Honorable Senado, que consiste en no fijar un número rígido de horas de clase al personal docente de Educación Primaria.

En sesiones anteriores, mis Honorables colegas señores Naranjo y Cisternas dieron las razones de orden pedagógico y técnico que hacen imposible la implantación de una norma de esa especie.

Por este motivo, los Diputados de estas bancas apoyaremos la insistencia del Honorable Senado para suprimir este artículo.

Nada más, señor Presidente.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PALMA VICUÑA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Puentes; a continuación, el Honorable señor Palma Vicuña.

El señor PUENTES (don Juan Eduar-

do).— Señor Presidente, en una oportunidad anterior, expresé mi criterio con respecto a este artículo.

El artículo aprobado por la Honorable Cámara dice: "El personal docente de Educación Primaria no podrá trabajar menos de 32 horas de clases efectivas semanales..."

Sostengo que esta disposición aprobada por la Honorable Cámara constituye un error pedagógico. No es posible concebir que a todos los alumnos de Educación Primaria se les imponga un horario de clases sistemáticas que sea superior a 24 horas semanales para las tres primeras preparatorias, ni superior a 30 horas semanales de clases, para las tres siguientes.

Todos los padres de familia habrán podido comprobar que, si se recarga el horario de clases sistemáticas, como pretende hacerlo este artículo, a los niños de corta edad, en lugar de hacerles un beneficio, se les ocasiona un perjuicio.

No es mi ánimo pedir que los profesores trabajen más o menos; porque si se hubiera establecido en esta disposición que estos profesores deben trabajar, como efectivamente lo hacen, en labores ajenas a las clases sistemáticas, 36 horas semanales no habría habido oposición de mi parte.

Pero, como en el hecho, los profesores, fuera de las clases sistemáticas que realizan, ejecutan trabajos extraordinarios que representan varias horas más de labor docente, apoyaré la insistencia del Honorable Senado en el rechazo del artículo 35; y la apoyaré porque me parece que el establecimiento de un honorario rígido para el profesorado primario constituye un disparate de orden pedagógico.

El señor PALMA VICUÑA.— Pido la palabra.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.— Pido la palabra.

El señor CARMONA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Palma Vicuña y, a continuación, el Honorable señor González.

El señor PALMA VICUÑA.—Las palabras que acaba de decir el Honorable señor Puentes me ahorran toda disgresión sobre este asunto. Vamos a insistir en rechazar el artículo aprobado por la Honorable Cámara, porque, en verdad, además de constituir un error padagógico, va en contra de la tradición educacional del país.

Consideramos que es inconveniente establecer normas rígidas para el personal docente, ya que las condiciones en que trabajan lo prosfesores en las diferentes localidades del país suelen ser distintas y es necesario considerar las variaciones que tales circunstancias originan. Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor González, don Sergio.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.— Señor Presidente, coincido plenamente con la opinión de los dos Honorables colegas que han hablado anteriormente. Quiero, si, insistir en un aspecto que no fue tratado en forma completa por el Honorable señor Puentes García. Me refiero a la importancia que tiene estas horas extraordinarias en la labor del maestro. Ellas están destinadas, precisamente, a preparar las clases, a atender a los niños fuera de ellas, a trabajar con los apoderados, etc.

Me parece que muchas de las personas que comparten el criterio de establecer un horario rígido desconocen la realidad a que me estoy refiriendo y, desde un punto de vista absolutamente mecánico, creen que el trabajo de un profesor sólo consiste en estar de pie frente a los alumnos y en escribir en un pizarrón durante las horas de clase. Creo que esta rigida opinión es absolutamente retrógrada. Por lo tanto, considero que la proposición para aumentar el número de horas de clases efectivas, que desgraciadamente fue aprobada por la Cámara, no es justa. Así es que votaré favorablemente la insistencia del Senado.

El señor CARMONA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Corresponde votar la insistencia en forma secreta.

Solicito el asentimiento de la Sala para omitir la votación secreta.

—*Acordado.*

Si le parece a la Sala, la Cámara acordará no insistir en su disposición.

—*Acordado.*

En discusión la insistencia del Honorable Senado al artículo 48, que consiste en suprimirlo. Es la misma situación anterior.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará no insistir.

—*Acordado.*

En discusión la modificación del Honorable Senado al artículo 58.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Corresponde votarlo en forma secreta.

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá la votación secreta.

—*Acordado.*

Si le parece a la Honorable Cámara, se votarán los dos incisos en conjunto.

—*Acordado.*

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 33 *votos; por la negativa,* 11.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —La Honorable Cámara acuerda insistir.

En discusión la insistencia del Honorable Senado, que consiste en agregar un artículo nuevo, que era el 72 primitivo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la insistencia.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa:* 9 *votos; por la negativa,* 34.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En discusión la insistencia del Honorable Senado que consiste en agregar un artículo nuevo que corresponde al número 84.

El señor SILVA.—¿Por qué no se lee el artículo 8º de la ley 4585, con el objeto de aclarar este precepto?

El señor FONCEA.—La ley se presume conocida de todos.

El señor ESPINA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINA.—Señor Presidente, existe una idea generalizada en la opinión pública, en el sentido de que es conveniente fomentar el turismo en nuestro país, principalmente, porque constituye una gran fuente de entradas para el país. Con el artículo en debate, se da comienzo a una política de fomento del turismo.

El Diputado que habla, tiene conocimiento de que muy pronto el Ejecutivo enviará un proyecto de ley sobre el particular, en el cual se propondrá todas las medidas para fomentar en debida forma el turismo en nuestro país.

Por dichas consideraciones, los Diputados Liberales hemos acordado votar en el sentido de mantener el criterio del Honorable Senado, o sea, no insistir.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Se va a dar lectura a la disposición a que se referido el Honorable señor Silva.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El artículo 8º de la ley Nº 4.585 dice:

"El Presupuesto Ordinario del Ministerio de Fomento consultará cada año, debidamente detallada, para la atención de los gastos de turismo una suma igual a la que se consulte en el cálculo de entradas por los conceptos indicados en el artículo 4º y en los números 1, 2 y 3 del artículo 5º de la presente ley; pero desde el 31 de ene-

ro de 1931, la suma anual que se consulte en el Presupuesto Ordinario no podrá exceder al monto de las entradas que se hayan producidos en el año anterior".

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 14 *votos; por la negativa,* 31.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En discusión la insistencia del Honorable Senado que consiste en agregar un artículo, que tenía primitivamente el número 90, que dice que dentro del plazo de un año se dispondrá la enajenación en subasta pública de las acciones de "La Nación".

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Durante la votación:*

El señor ZEPEDA.—Señor Presidente, ¿por qué no aclara la votación?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA (Vicepresidente). —La Mesa ha puesto en votación el artículo nuevo, que aparece en la página 14 del boletín a "roneo' y que corresponde al artículo 90 primitivo del proyecto, que dice: "Dentro del plazo de un año, a contar de la promulgación de esta ley. el Presidente de la República dispondrá la enajenación en subasta pública de las acciones de propiedad fiscal en la Empresa Periodística "La Nación", S. A., etc.".

En votación la insistencia de la Honorable Cámara, que consiste en rechazar este artículo.

—*Praticada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 25 *votos, por la negativa,* 33.

El señor CARMONA (Vicepresidente). La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En discusión la insistencia del Honorable Senado que consiste en agregar el artículo nuevo que tenía primitivamente el número 94, que dice:

"Se declara que los profesores de la Universidad de Chile que percibieron sueldos incompatibles, por clases efectivamente hechas durante el año 1954, no estuvieron afectos a la incompatibilidad del artículo 56 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 256".

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra el Honorable señor González; a continuación, la concederé al Honorable señor Puentes García.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—Señor Presidente, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 256 estableció la incompatibilidad para percibir una remuneración superior a cierto número de horas de clases dictadas por los profesores universitarios.

Esto se debe, fundamentalmente, a que ciertos profesores de la Universidad de Chile tenían que desarrollar actividades relacionadas con clases de su especialidad en varias escuelas universitarias. Esta situación se presentaba ya sea a algunos profesores de Historia del Arte o de otras especialidades que desempeñaban funciones docentes en varios establecimientos, que suman un número de horas de clase superior al que admite esta incompatibilidad que fija la ley.

Debido a ello, señor Presidente, los profesores en referencia han percibido, durante el período en que rigió la incompatibilidad, sueldos que ahora estarían obligados a devolver.

Quisiera hacer presente, señor Presidente, que los sueldos de los profesores universitarios son generalmente muy bajos, por dos razones: primero, porque las remuneraciones fijadas por la Universidad

de Chile, por horas de clase, no son elevadas; y en segundo lugar, porque el número de horas de clase que pueden dictar los profesores universitarios generalmente es también bajo.

En consecuencia, la disposición del Honorable Senado sólo tiende a que no se produzca una difícil situación a aquellas personas que, haciendo un gran esfuerzo, han dictado un gran número de horas de clase para poder percibir un sueldo aceptable, y que ahora debieran devolver estos dineros al Fisco.

Por estas razones, señor Presidente, deseo solicitar de la Honorable Cámara tenga a bien aceptar el criterio del Honorable Senado al respecto.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Señor Presidente, comparto las razones expuestas por el Honorable señor González, don Sergio.

Debo agregar, sí, que en virtud de una disposición del Estatuto del Magisterio actualmente vigente, se redujeron a ocho las doce horas de clases que podía servir el personal administrativo y el docente-directivo, en la rama universitaria. Anteriormente, pues, aquellos profesores de la enstñanza superior que tenían, por ejemplo, la calidad de Jefes de Talleres o la de Ayudantes de Laboratorios, podían desempeñar de acuerdo con la compatibilidad de remuneraciones, hasta doce horas de clases semanales, si mal no recuerdo. Pero, con posterioridad a la reducción, algunos profesores de la Universidad de Chile continuaron sirviendo sus doce horas de clases y percibiendo los sueldos correspondientes. En consecuencia, existió incompatibilidad de remuneraciones, de la cual los afectados no se percataron inmediatamente. Por otra parte, tampoco se llamó a concurso para proveer las horas de clases que vacaban.

Por consiguiente, esta disposición tiende a evitar el reintegro de los sueldos percibidos por las cuatro horas de clases de más, las cuales fueron hechas, efectivamente, por los profesores universitarios.

Por estas razones, comparto el criterio del Honorable Senado en el sentido de mantener esta disposición.

Nada más, señor Presidente.

El señor PALMA VICUÑA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALMA VICUÑA.—Señor Presidente, en nombre de los Diputados de estos bancos, quiero, solamente, adherir a los planteamientos hechos por los Honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra. En verdad, la insistencia del Honorable Senado en esta materia constituye un acto de justicia que se hace al profesorado, el cual dedica gran parte de su tiempo, de su actividad y de su talento, al perfeccionamiento de la enseñanza universitaria en nuestro primer plantel educacional.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En conformidad con el Reglamento de la Honorable Cámara, procede, en esta materia, votación secreta.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir el trámite de votación secreta.

Un señor DIPUTADO.—No hay acuerdo.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Se va a llamar a los señores Diputados.

El señor ALDUNATE.—Señor Presidente, ¿por qué no solicita nuevamente que se omita el trámite de votación secreta?

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Solicito nuevamente el asentimiento unán-

nime de la Honorable Cámara para omitir el trámite de votación secreta.

—*Acordado.*

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 19 *votos; por la negativa,* 29 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En discusión la insistencia del Honorable Senado que consiste en agregar un artículo nuevo, que tenía primitivamente el número 96.

Ofrezco la palabra.

El señor SILVA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA.—Señor Presidente, los Diputados socialistas populares no insistiremos en el criterio que la Honorable Cámara tuvo en el trámite anterior, porque mantenemos una posición consecuente con la adoptada en esa oportunidad.

Nosotros somos partidarios de entregar los fondos que aquí se señalan a la Universidad de Chile, con el objeto de que se establezca, en Antofagasta, un centro docente y de investigación científica, lo cual sólo es posible en la medida en que se cuente con recursos económicos.

Deseo destacar que, en este caso, no se trata de crear un gravamen ni para el país, ni para una zona determinada; se pretende que de los propios recursos que la Ley Nº 11.828 destina a las provincias productoras de cobre, y en la proporción que le corresponde a la provincia de Antofagasta, se consulten cien millones de pesos, en 1957; ciento cincuenta millones de pesos, en 1958, y doscientos millones de pesos desde 1959, en adelante, para entregarlos a la Universidad de Chile, con el objeto de que cumpla con tan alta finalidad.

En Antofagasta y en la zona norte del país, anualmente, los padres de familia tienen que experimentar la tremenda tragedia de no poder mandar a sus hijos a estudiar a la zona central del país, debido, en muchos casos, a la precaria situación económica de los hogares y, en otros, también, a la incapacidad de los planteles universitarios para absorber a todos los estudiantes que tienen condiciones para ingresar a ellos.

Por otra parte, hay que señalar que, de establecerse este centro de cultura en Antofagasta, permitirá que alumnos de la zona norte de Argentina y de Bolivia puedan concurrir a él a adquirir los conocimientos que les servirán para desenvolverse en el futuro.

Por tales razones, rogamos a los Honorables colegas que no insistan en el temperamento de la Honorable Cámara y acepten la insistencia del Honorable Senado, que ha incorporado este artículo al proyecto en debate.

El señor CISTERNAS.—¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor SILVA.—Señor Presidente, le concedo una interrupción a mi Honorable colega señor Cisternas.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría, con la venia del Honorable señor Silva.

El señor CISTERNAS.—Señor Presidente, ya mi Honorable colega Silva Ulloa ha dado varias de las razones más importantes que tienen los nortinos para esperar de la Honorable Cámara que, en esta ocasión, no insista en su temperamento primitivo y acepte la proposición del Honorable Senado.

A los argumentos expuestos por mi Honorable colega señor Silva, debo agregar que el Diputado que habla, en varias ocasiones, mientras el señor Millas era Ministro de Educación y, posteriormente, cuando éste pasó a desempeñar el cargo de Rector de la Universidad de Chile, se acercó a él con el objeto de hacerle ver la

necesidad imperiosa que tenía el norte de contar con un centro universitario. El señor Millas, en repetidas oportunidades, me reiteró sus deseos de aceptar esta insinuación de los nortinos.

Debo decir, también, señor Presidente, que hay una razón poderosa —de la cual mis Honorables colegas ya deben haberse dado cuenta— y es la de que los pocos alumnos de la zona norte, especialmente los de Antofagasta, que logran matricularse en los institutos universitarios de Santiago o Concepción, no quieren, después de haber obtenido sus títulos, volver al norte a prestar sus servicios profesionales. Y esto se debe, como lo sabe la Honorable Cámara, a las condiciones económicas y sociales en que se debate esa zona. De manera que, la creación de una Universidad en el norte, contribuiría a vincular a estos jóvenes a su tierra y, evitaría lo que ocurre ahora.

Por estas razones, por muchas otras, y por las que ya indicó mi Honorable colega señor Silva, de que Antofagasta es, y destaco entre ellas tal vez, la región que está vinculada en mejor forma, por intermedio de sus ferrocarriles, con países limítrofes, ruego a mis Honorables colegas presten su aprobación a lo propuesto por el Honorable Senado.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Puede continuar el Honorable señor Silva.

El señor PALMA VICUÑA.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor SILVA.—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Con la venia del Honorable señor Silva, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALMA VICUÑA.—Señor Presidente, comprendo la necesidad de apoyar toda iniciativa tendiente a crear una Universidad regional en el norte, especialmente si este plantel se pretende establecer en Antofagasta, la que, por todas las razones dadas por el Honorable señor Silva Ulloa, y muchísimas otras más, es efectivamente, el centro natural en que debería instalarse este establecimiento.

Pero, señor Presidente, el propósito de financiar una Universidad regional en el norte, no debe llevarnos a disminuir los recursos que hemos otorgado a la Universidad Austral. Y la redacción de este artículo propuesto por el Honorable Senado es tal, que viene efectivamente a realizar este doble juego. Por una parte, otorga fondos para la Universidad que se crearía en el norte y, por otra, le resta parte de los ingresos que actualmente percibe la Universidad Austral.

Efectivamente, señor Presidente, dice el artículo propuesto por el Honorable Senado, que en el Presupuesto de Gastos de la Nación deberán consultarse las sumas que se indican, con cargo a los fondos a que se refieren los artículos 26, 27 y 33 de la ley Nº 11.828. Y el artículo 27 de esta ley establece, en su inciso tercero, que un dos por ciento del setenta y cinco por ciento del diez por ciento del impuesto que produce el cobre, se destinará a la Universidad Austral.

De tal manera, señor Presidente, que la creación de la Universidad del norte, en este caso, se financiará con parte de los fondos que, por ley, pertenecen a la Universidad Austral, y, lo que es más grave, que esta Universidad ya tiene comprometidos en un amplio plan de desarrollo y realizaciones que está actualmente en marcha.

La Universidad Austral ha contratado una cantidad apreciable de profesores universitarios europeos y están, en este momento, montando, en forma verdaderamente extraordinaria, porque pocas veces se había podido hacer en el país en los condiciones económicas en que ello se está haciendo, escuelas para las Facultades de Veterinaria, de Ingeniería Forestal y para algunos cursos de Pedagogía, en for-

ma tal, que, en realidad, cualquier recorte de dinero que se produzca vendrá a malograr por completo todo el plan.

Señor Presidente, si este artículo tuviera otra redacción, lo habría votado favorablemente, pero tal como está concebido, por las razones expuestas, me veo obligado a rechazarlo.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Puede continuar Su Señoría.

El señor SILVA.—Señor Presidente, yo quiero sacar de la duda al Honorable señor Palma Vicuña.

En ningún caso la redacción del artículo atenta contra el financiamiento que tiene la Universidad Austral de Valdivia, porque no se modifica el artículo 27 de la ley 11.828, en la parte que dice que se destina el dos por ciento del setenta y cinco por ciento del diez por ciento del impuesto al cobre a ese centro universitario. En consecuencia, eso se mantiene vigente.

Conforme a este artículo, proveniente del cobre, se hará la distribución de los fondos, en la proporción que va a indicar el Presidente de la República. Pero, en ningún caso, puede modificar una cosa establecida, la cual no ha sido modificada, de tal manera que yo creo que, tal como va a quedar establecido en la historia fidedigna de la ley . . .

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Disminuye el total.

El señor SILVA.—No disminuye el total.

El señor BENAVIDES.—En todo caso, es mejor la Ley del Cobre. . .

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Ruego a los señores Diputados que se sirvan guardar silencio.

Está con la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA.—Señor Presidente, en todo caso, la historia fidedigna de la ley es ésta; el alcance de la indicación presentada por los Honorables Senadores que representan a la Primera Agrupación Provincial ha sido ése y no otro: no lesionar los intereses de ninguna otra Universidad, sino que, con los recursos que corresponden a las propias provincias nortinas, financiar este instituto de cultura superior, que bastante falta hace a la zona norte y al país.

En consecuencia, yo espero que el Honorable colega señor Palma nos apoye esta iniciativa, en cuya aprobación estamos interesados los parlamentarios que representamos a la provincia de Antofagasta.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor SILVA.—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Galleguillos Clett.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.—Señor Presidente, ésta es una iniciativa que la opinión pública del norte ha venido reclamando desde hace mucho tiempo.

Los fondos que aquí se consultan para financiar este centro universitario destinado a la preparación de la juventud, especialmente en el aspecto técnico, son, en verdad, ínfimos. Sin embargo, lo que hay que valorizar es la iniciativa misma. Después podrán destinarse mayores recursos con este fin.

Pero yo quiero también, señor Presidente, referirme a que, paralelamente con este impulso que se dará a la educación técnica en el norte, es necesario exista una mayor preocupación por la enseñanza primaria y secundaria, para que, de esta manera, lleguen a la Universidad jóvenes que tengan una preparación adecuada.

Yo me refiero a esto, señor Presidente, porque si, por ejemplo, que en la zona norte funcionan liceos en edificios construídos hace 16 ó 17 años atrás o en locales de

emergencia. La llamada Ley Herrera ha resultado inoperante.

Soy uno de los que apoyaron y defendieron en la Honorable Cámara esta iniciativa, pensando con ella favorecería al país, en general, y a la zona norte, en especial, principalmente a las provincias productoras de minerales. Desgraciadamente, hemos podido palpar que esta ley no ha dado los resultados que de ella esperábamos.

En Tocopilla, a pesar de haber cedido la Municipalidad un terreno para la construcción de un liceo, y no obstante los esfuerzos desplagados por los padres de familia, el profesorado y los centros de progreso, aun no se puede contar con un establecimiento de esta especie.

Es por estas razones que, al expresar mi apoyo a este artículo, que será de gran beneficio para las ciudades del norte, he querido también, aprovechando que el señor Ministro de Hacienda está en la Sala, manifestarle que es imprescindible impulsar aún más la educación primaria y secundaria.

El señor BRUCHER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BRUCHER.—A las observaciones ya formuladas por los Honorables colegas, señor Presidente, quiero agregar que esta iniciativa contó con el voto de los Honorables Senadores de las provincias del Norte como los señores Mora, Videla Lira, Frei, Ampuero y Allende y, en seguida, que este proyecto es una mera destinación de fondos que no irroga gasto alguna al Presupuesto Nacional, no siendo, en consecuencia, carga para el Fisco.

El señor GONZALEZ ESPINOSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Pido la palabra.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra el Honorable señor González, a continuación Su Señoría.

El señor GONZALEZ ESPINOSA.—Señor Presidente, sólo quiero agregar algunas observaciones más.

Este artículo, que significa crear un centro de investigación, de formación de profesionales y de difusión de la cultura en el norte del país, especialmente en las provincias productoras de nuestra principal materia prima, tiene mucha importancia, porque además de las razones que han dado los Honorables colegas, significa cumplir con un propósito que la Universidad tiene en este momento: el de descentralizar sus actividades.

Actualmente, la Universidad de Chile ha creado, se puede decir, un centro rígido en el centro del país; tiene sede en Santiago y Valparaíso y en algunas otras partes; pero sin mayor importancia. Ahora existe un plan de la Universidad de Chile encaminado a extender sus funciones hacia las provincias y crear centros de investigación, de formación de profesionales y de difusión de la cultura en los centros mismos de la producción, mirando hacia la realidad económica de nuestro país.

Esto tiene extraordinaria importancia, porque no sólo va a significar incrementar el desarrollo de la formación personal de aquellos niños y jóvenes que acudan a esta Universidad, sino mejorar las condiciones de producción de todo el país.

Evidentemente, creo que este artículo será aprobado por la Honorable Cámara, la que significará respaldar esta iniciativa que en este momento toma la Universidad de Chile, que es de gran transcendencia para el futuro de nuestro país.

También quisiera expresar que la Universidad de Chile no siempre ha sido beneficiada por la legislación que ha tratado de darle respaldo económico y quisiera demostrarlo con algunas cifras. En el Presupuesto de la Nación, los fondos para la educación del respectivo Ministerio son, comparativamente, del año 1955, la suma de $ 10.000.000.000 y, en el año 1956, la

suma de $ 30.000.000.000, lo que significa que ha aumentado en tres veces el presupuesto para educación. La educación particular, a que se refería el Honorable señor Bernardo Larraín, ha aumentado de $ 950.000.000 a $ 3.721.000.000 en el año 1956, o sea, ha tenido un aumento de más de cuatro veces y el presupuesto de nuestra Universidad del Estado solamente ha aumentado de $ 1.300.000.000 a $ 3.300.000.000, o sea, alrededor de 2,5 veces.

Sostengo, porque varias veces lo he comprobado en este Parlamento, que, permanentemente, la Universidad, no sé por qué razones —tal vez mala suerte—, no ha sido acogida, ni respaldada en su desarrollo. Hubo que dar una verdadera lucha, me consta, para poder obtener respaldo a fin de desarrollar la investigación técnica de la Universidad.

Creo que por todas estas razones, especialmente, porque este centro será ubicado, precisamente, en el lugar más importante de producción minera de nuestro país y porque la creación de este centro universitario significa investigación en este aspecto, estimo que será de indudable trascendencia y contará con la aprobación de los Honorables Diputados.

Nada más, señor Presidente.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALDUNATE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Puentes y, a continuación, el Honorable señor Audunate.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Señor Presidente, en primer lugar, quiero referirme a la afirmación hecha por el Honorable señor Silva Ulloa, en el sentido que los fondos que se destinan no significan un cercenamiento de los aportes que se dan a otras universidades.

Me parece de toda lógica que si se resta del Presupuesto General de las entradas que se destinan a las distintas actividades universitarias la suma de $ 100.000.000, el porcentaje que le corresponde a cada una de las Universidades, es menor.

Es indudable que si disminuye el total de esa suma, serán también menores las cantidades que para cada caso corresponda.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Con todo agrado, Honorable Diputado.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Con la venia del Honorable señor Puentes, tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.—Quiere decir entonces que, en todo caso, esta disminución será proporcional.

Por lo demás estoy de acuerdo con las argumentaciones del Honorable señor Silva Ulloa. Ellas han sido bastante explícitas.

Yo creo que si taxativamente se señalan cifras para las Universidades Técnica y Austral, ellas deben ser respetadas. Pero, suponiendo que hubiera una reducción, ella sería de cien millones de pesos que en comparación con el monto total, que asciende a cerca de doce mil millones de pesos, no tiene mayor importancia. O sea, la disminución proporcional es mínima, casi cero. Por lo tanto, no puede tomarse en cuenta.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Puede continuar el Honorable señor Puentes.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—En seguida, me quiero referir a otro hecho. Dice el artículo: "Estas funciones de la Universidad de Chile —que realizará con la cooperación de la Universidad Técnica del Estado—" ¿Qué significa esto, señor Presidente? Sostener, en este proyecto de ley, un hecho que en el hecho va a ser poco menos que imposible de rea-

lizar. Todos conocemos lo difícil que fue en un comienzo, cuando se creó la Universidad Técnica del Estado, tratar de armonizar y correlacionar los intereses que aparecían contrapuestos entre estos dos planteles universitarios del Estado.

Quiero recordar a mis Honorables colegas lo difícil que fue, en primer lugar, que algunas Facultades de la Universidad de Chile aceptaran la sola creación de la Universidad Técnica del Estado. Pero, en este artículo se establece que este Centro de Investigaciones Científicas va a ser realizado en conjunto por las dos Universidades.

Más adelante se agrega que: "A la Universidad de Chile corresponderá exclusivamente la orientación de los estudios e investigaciones y la administración interna del centro de actividades universitarias". O sea, se la he señalado un campo restringido en la aplicación y en el desenvolvimiento de ese centro, a la Universidad de Chile, que sólo va a tener la administración interna y la orientación de estas actividades universitarias.

Creo que, concebido en esta forma el artículo, no producirá los resultados que la representación parlamentaria del Norte le atribuye. Considero necesario que se forme un centro universitario con características propias en la ciudad de Antofagasta.

Debemos considerar que está funcionando un centro minero en Copiapó y que hay un centro minero en La Serena que actualmente están desempeñando las labores de un plantel universitario. En seguida, si se pretende crear un centro de actividades técnico-mineras en Antofagasta, ello debe hacerse estableciéndo características bien determinadas y limitando perfectamente las atribuciones, pero no ha de hacerse una especie de combinación entre las dos Universidades.

Creo que no podemos dejar en manos del reglamento un conflicto que se mantiene entre estos dos planteles educacionales. Entre la Universidad de Chile y la Universidad Técnica del Estado, cuando se trata de la implantación de una cátedra de aspecto técnico, se produce una verdadera beligerancia.

Por tales razones, me opondré a este artículo, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Se ha solicitado la clausura del debate.

En votación la petición de clausura.

Si le parece a la Sala, se clausura el debate.

Acordado.

En votación la insistencia del Honorable Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa*, 16 *votos; por la negativa*, 32.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —La Cámara acuerda no insistir.

En discusión la insistencia del Honorable Senado que consiste en consultar un artículo transitorio nuevo, que llevaría el número 7.

Ofrezco la palabra.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Señor Presidente, no sé si el señor Ministro de Hacienda podrá explicarnos el alcance que tiene esta disposición, y el interés que existe de parte del Honorable Senado por su aprobación. Porque si se tratara de un grupo de funcionarios que se hubieran sacrificado por la Patria o que hubieran rendido el máximo de sus esfuerzos por el prestigio de Chile, en aspectos de orden cultural, comercial o deportivo, bien merecerían este trato preferencial. Pero como, desgraciadamente, no sabemos que en el campo de las artes y de las ciencias haya ocurrido algo semejante, francamente nos extraña la insistencia del Honorable Senado por una disposición de esta naturaleza.

No sé si el señor Ministro de Hacienda sabrá a qué funcionarios beneficia este

artículo, pues no creo que sean muchos; si los fueran, se estarían lesionando los intereses del Fisco.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, se refiere a algunos funcionarios que han estado en el extranjero más de un año, y que por las disposiciones actualmente en vigencia, no han podido internar sus automóviles. El número de funcionarios es extremadamente limitado.

El señor BARRA.—Pero supongo que en el extranjero han estado ganando sus sueldos en dólares. ¿No es así, señor Ministro? Por esta razón, prefiero no votar a favor de esta franquicia. Si hubieran estado pagados en moneda chilena, quizás habría que tener alguna consideración con ellos. Pero si han ganado en dólares, algo habrán economizado.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 13 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —La Honorable Cámara acuerda insistir.

En discusión el artículo 9º transitorio, nuevo.

Ofrezco la palabra.

El señor AQUEVEQUE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AQUEVEQUE.—Señor Presidente, este artículo dice: "No están afectos al gravamen establecido en el artículo 9º de la presente ley, los vehículos que se importen durante el presente año, en base a autorizaciones de importación otorgadas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior en retorno de exportaciones de azufre".

Voy a rogar a mis Honorables colegas que saben de memoria esta disposición, —confesando, desde luego, que no he podido saber cuál es su alcance—, que ilustren sobre ella a esta Honorable Cámara. Ojalá que no tenga la mala suerte que tuve en otra oportunidad, con una pregunta que formulé respecto de los argumentos que justificaban el criterio contrario, oportunidad en la cual no recibí ninguna respuesta y, por lo tanto, perdimos en la votación del artículo.

Se me ocurre, y si estoy equivocado, voy a esperar la ilustrada opinión de otros colegas, que, en este caso, se trata de un cambio preferencial que favorece a determinadas personas.

Varios señores DIPUTADOS.—No es así...

El señor AQUEVEQUE.—A mi juicio, es un cambio preferencial, porque todos los que importan vehículos pagan determinados tributos, lo que no sucederá con los vehículos a que se refiere este artículo. En consecuencia, les va a costar un poco menos...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor AQUEVEQUE.—...a los que los compren con divisas provenientes del azufre. Me parece que hay personeros destacados de un partido político que están vinculados con esta industria. Así el Honorable señor Eduardo Alessandri es uno de los mayores productores de azufre del país. Por lo tanto, para no caer en sospechas, espero una justificación de esta disposición. Deseo saber qué es lo que envuelve, qué es lo que se persigue con ella y cómo se protegen los intereses del país, con este artículo, para ver cómo votaremos. Dejo formuladas estas preguntas.

El señor ALDUNATE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE.—Señor Presidente, voy a tratar de evacuar, dentro de mis modestas posibilidades, la consulta que ha formulado el Honorable señor Aqueveque. Entiendo que este artículo, cuya resolución pende en este momento del criterio de la Honorable Cámara, está destinado a dar a una determinada actividad privada que se considera afectada con motivo del nuevo régimen cambiario, una legislación especial que la proteja.

Paso a explicar el problema con la franqueza y sinceridad con que deben plantearse estos asuntos, a fin de que la Honorable Cámara tenga todos los antecedentes de juicio para saber lo que votará y en todo caso, procure defender el interés público al tomar una resoulción, sacudiéndose de los aspectos espectaculares y sensacionalistas que pudieran darse a esta tramitación.

Tengo entendido que la industria azufrera, como consecuencia de sus enormes costos y del hecho de ser una industria de exportación, se veía en graves dificultades para competir en el mercado internacional. Esto era consecuencia de los altos costos que tiene su producción en Chile, y, además, del régimen cambiario imperante en nuestro país. En el deseo de procurar que esta industria se mantuviese en trabajo, que produjese exportaciones y pudiera frenarse la producción de estas divisas originadas por tales servicios, se permitió que se trajeran ciertos artículos que aparecían prohibidos. Como consecuencia de esto, los compradores de estas divisas podían obtener beneficios más altos, ya que podían traer artículos que, como estaban prohibidos generalmente en el país, eran escasos y con los cuales bien podían obtener mayores precios. Fue así como se permitió que, mediante las exportaciones de azufre, estas divisas sirvieran para adquirir vehículos, tales como "station-wagons", automóviles y otros elementos que todos codiciamos mucho...

El señor OYARCE.—Los que tienen cómo pagarlos, Honorable colega.

El señor ALDUNATE.—Exacto, Honorable Diputado. Todos los codiciamos mucho y, desgraciadamente, sólo algunos pueden adquirirlos.

Como consecuencia de esto, el precio del dólar azufrero llegaba a ser, si no me equivoco, alrededor de mil pesos, en circunstancias de que los demás tipos de dólares tenían un precio fundamentalmente menor. Por lo tanto, era provechosa y posible la exportación de azufre, ya que servía para que se trajesen, con las divisas que ella producía, artículos que podían venderse más caros, en compensación con el precio más alto también que debía pagarse por ellas.

El nuevo régimen cambiario ha destruído este sistema. Y ahora estamos tramitando una ley en virtud de la cual no solamente se van a poder traer estos artículos por quienes han adquirido el dólar azufrero, sino que, según tengo entendido, también por cualquiera persona que tenga dólares, si estos artículos aparecen en la lista de importación.

En consecuencia, los que ya adquirieron dólares y aún no han traído su automóvil van a tener que traerlo con dólares comprados a mil pesos, frente a la competencia de los que los van a traer con dólares comprados a quinientos pesos.

Sin embargo, como cada dólar aparece en este proyecto recargado en x pesos, en forma que, en definitiva, se aumenta su costo, se ha pretendido que, a estos intereses afectados se les diese esta facilidad, para que aparecieran compitiendo en iguales condiciones frente a las divisas ya compradas a un precio mayor

Hay todavía, señor Presidente, otra cuota de exportación de azufre que, según

tengo entendido, no se ha tocado. Mis informaciones me permiten manifestar que la cuota de exportación de azufre de este año será de treinta mil toneladas. Quince mil de ellas están ya exportadas, y en consecuencia, en poder de estos exportadores que las compraron caras, porque querían traer artículos que podían vender caros, y las otras quince mil están convenidas, si no me equivoco, con Francia, para ser exportadas.

Naturalmente, si se mantiene el régimen vigente, estas divisas no podrán ser vendidas a mayor precio que las demás, o sea, se venderán a quinientos pesos; y como, según los productores de azufre, este precio no es provechoso, no produce utilidad, se verían en la imposibilidad de comprar esta cuota y de exportar el saldo de azufre que queda.

Señor Presidente, no estoy pronunciándome en favor de una o de otra solución. Con criterio imparcial y objetivo, sólo estoy procurando imponer a la Honorable Cámara en qué consiste este problema.

Nada más, señor Presidente.

El señor AQUEVEQUE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AQUEVEQUE.—Señor Presidente, nosotros comprendemos muy bien la necesidad en que se vieron los Gobiernos anteriores de establecer cambios preferenciales. Inclusive, en alguna época determinada, nuestro partido patrocinó la idea de que se crearan cambios más ventajosos que el normal, como una manera de subvencionar ciertos artículos de consumo popular. Nosotros tampoco nos opusimos a que se actualizara el valor del dólar al que tenía en el mercado internacional.

Pero mientras nosotros propiciábamos la idea de que se reembolsara parte del encarecimiento de la vida que se producía a los sectores asalariados, otros sectores del Parlamento impusieron una política distinta: la de no reembolsar esta pérdida de poder adquisitivo, que ha producido un encarecimiento de los productos a través del encarecimiento del valor del dólar.

Un argumento que esta mayoría ha esgrimido para respaldar al Gobierno en su nueva política cambiaria fue la de presentar el cambio libre, como la panacea para nuestra postración financiera. Se nos dijo que él significaba la única forma adecuada para conocer los complejos problemas que afectan a nuestra economía; de modo que se podría planificar racionalmente la instalación de nuevas industrias y empresas, y dejarlas, además, en situación de competir ventajosamente con las extranjeras.

Pero ahora nos encontramos con que, a través de la política económica del Gobierno, se están otorgando cambios preferenciales, no para importar artículos de consumos popular, sino para traer artículos suntuarios, desde el momento en que esta disposición se refiere a la internación de automóviles con esa modalidad cambiaria.

Denantes se nos decía que era poco aconsejable aprobar determinada disposición, porque no se conocían bien sus repercusiones y alcances exactos en la economía nacional. De acuerdo con este criterio, primeramente quisiera saber si el Ejecutivo patrocinó esta disposición; en seguida, si lo ha hecho, me agradaría que el señor Ministro de Hacienda o algún Honorable Diputado de Gobierno me informara acerca de cuántos son los valores ya autorizados por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, y, por último, cuál es la disminución que la franquicia en cuestión significará en los recursos de la Caja Fiscal, tan mermados últimamente.

Mientras no dispongamos de estos antecedentes, no me parece serio despachar una disposición, en cuyo favor se ha olvidado exponer argumentos basados en cifras, a sabiendas de que ella se tradu-

ce en pesos. En tanto no conozca los datos solicitados, me veré privado de expresar mi opinión sobre este particular.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda y de Economía).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda y de Economía).—Señor Presidente, cuando en el Honorable Senado se presentó esta indicación relativa a la exportación de azufre, el Ministro que habla manifestó, en la Comisión de Hacienda, que el problema planteado tenía tres alcances completamente diferentes.

En primer término, se trataba de la situación de los productores de azufre, los que, como explicó el Honorable Diputado señor Aldunate, habían obtenido un tratamiento especial para efectuar sus exportaciones. En el país había un "stock" de treinta mil toneladas de azufre, y, prácticamente, las compañías azufreras debían paralizar sus labores. En estas circunstancias, se acordó una operación conjugada, según la cual los exportadores de azufre podían vender sus divisas a los importadores de "station-wagons". Entonces, entró a funcionar el segundo grupo de las personas que, en este caso, estaban vinculadas con las exportaciones de azufre. Me refiero a los importadores de "stations-wagons". Ellos compraban divisas a un precio muy superior al mencionado por el señor Aldunate, a mil quinientos o mil doscientos pesos por dólar, y traían vehículos que vendían en el país. Este es el tercer grupo que hoy día, con las disposiciones de la nueva ley, tal vez tenga que pagar las consecuencias.

Es indudable que el público ha ido entregando a los importadores de "station-wagons" sumas de dinero en calidad de anticipos para poder obtener el beneficio de adquirir estos vehículos. Ahora, con la nueva ley y con las nuevas disposiciones cambiarias, incuestionablemente que, al colocarse en la lista de importaciones los "station-wagons", cualquiera persona podrá traerlos con el valor del dólar normal que tenga en la actualidad, más el monto del impuesto que se establece en el proyecto. En esta forma, el valor del dólar quedará más o menos en ochocientos o novecientos pesos para las importaciones de estos vehículos. En consecuencia, estas personas tendrán que pagar dólar de mil doscientos pesos por vehículo, más el impuesto que ha establecido el Congreso Nacional.

Esta ha sido la razón por la cual muchos señores Senadores aceptaron el temperamento de mantener, hasta el 31 de diciembre, a estas importaciones libres del impuesto a que se refiere el artículo 9º, y agregaron, como razón de peso, que el Consejo Nacional de Comercio Exterior había autorizado la postergación de estas importaciones hasta esa fecha.

El Ministro que habla, una vez que se hizo cargo de la cartera de Economía, exigió que no trajesen "station-wagons", sin haber llegado al puerto de destino el azufre que había sido exportado de Chile. En la actualidad, hay azufre en tránsito; hay azufre depositado, y hay vehículos que vienen hacia Chile.

La cantidad que puede significar este impuesto es totalmente imposible de darla a conocer a la Honorable Cámara, porque solamente quedan por exportar más o menos quince mil toneladas del "stock" de este año.

Es lógico que, al aprobarse esta disposición por la Honorable Cámara, se favorecerá a aquellas personas que han comprado vehículos y que han pagado sus cuotas anticipadas, ya que, en caso contrario, tendrían que pagar, además del valor del vehículo, el monto del impuesto correspondiente.

El Ejecutivo no ha patrocinado esta iniciativa, pero ante las razones que se dieron en el Senado, el Ministro que habla hizo presente que ésta era la realidad del problema que se está planteando.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, entiendo que este artículo fue aprobado por la unanimidad del Honorable Senado.

Concuerdo en que es de justicia dar un régimen de excepción a las importaciones hechas por medio de las exportaciones de azufre, pero conviene dejar establecido, para la historia de la ley, que esto se refiere a las autorizaciones ya otorgadas por el Consejo de Comercio Exterior.

En el debate habido en esta Honorable Cámara, no ha quedado muy claro este aspecto, o sea, si hay todavía toneladas de azufre en puerto para su exportación y si puede haber azufre al cual no se le haya dado autorización para exportarlo. Es decir, esta disposición se refiere a exportaciones ya autorizadas por el Consejo de Comercio Exterior, o sea, la Comisión de Cambios, que es una comisión del Consejo de Comercio Exterior, no podría autorizar importaciones con azufre.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Hago presente que durante el período que he sido Ministro de Economía no he autorizado nuevas exportaciones de azufre. Esas otras exportaciones fueron autorizadas el año pasado, autorizaciones que se han prorrogado dos veces con el objeto de poder exportar este año las cantidades que faltaba por despachar. La idea inicial fue la de exportar las treinta mil toneladas que había en "stock", que se habían producido en el año 1954. Posteriormente, se fueron prorrogando por el Consejo de Comercio Exterior estas autorizaciones hasta el 31 de diciembre de 1956.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 28 *votos; por la negativa,* 22 *votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente). —La Cámara acuerda no insistir.

Terminada la discusión del proyecto.

25.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para dar cuenta de algunos cambios de miembros de Comisiones.

Acordado.

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—El señor Hurtado, don Fernando, renuncia a la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene. Se propone en su reemplazo al señor Pumarino.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—El señor Zúñiga renuncia a la Comisión de Relaciones Exteriores. Se propone en su reemplazo al señor Bustamante.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—El señor Lea-Plaza renuncia a la Comisión de Hacienda. Se propone en su reemplazo al señor Ibáñez Ceza.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—El señor Pizarro, don Fernando, renuncia a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Se propone en su reemplazo al señor Aqueveque.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las* 21 *horas y* 4 *minutos.*

Crisólogo Venegas Salas
Jefe de la Redacción de Sesiones.

Instituto Geográfico Militar O.T. 1410